

**Zona de Reserva Campesina en Cajibío (Cauca): propuesta para su
conformación desde la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío 2012-
2019**



Nelly Lorena Chagüendo Buesaquillo

Paola Andrea Chates Garzón

Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Pregrado de Ciencia Política

Popayán, Cauca
2022

**Zona de Reserva Campesina en Cajibío (Cauca): propuesta para su
conformación desde la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío 2012-
2019**

Nelly Lorena Chagüendo Buesaquillo

Paola Andrea Chates Garzón

Trabajo de grado presentado para optar por el título de:
Politóloga (s)

Director

Jairo Hernán Ortiz Ocampo

Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Pregrado de Ciencia Política
2022

DEDICATORIA

Tesis dedicada a Dios por brindarme la sabiduría necesaria para lograr culminar mi carrera universitaria, a mis padres que son mi fuente de apoyo, sobrinas, hermanos, compañero de vida Alexis, amigas que me sostuvieron, director de tesis y a la ATCC que me abrieron sus puertas y en especial al líder José William Orozco que estuvo presente en cada proceso. «Por un país del tamaño de nuestros sueños»

Nelly Lorena Chagüendo Buesaquillo

Transitar por la universidad no ha sido nada fácil; trasladarse a la gran ciudad, pasar por momentos de tristeza y dolor fue uno de los riesgos que tuve que pasar para cumplir mi sueño de ser profesional. En ese transitar también tuve miedo de olvidar mis raíces, aunque para ser sincera siempre estuvieron en cada paso que dí. En este proceso le doy las gracias a mi familia, a algunos amigos, a la ATCC, a los profes y a nuestro director de tesis, pero sobre todo a Dios y a mis mascotas que hicieron este proceso más llevadero porque solo ellas supieron cuánto sufrí.

Paola Andrea Chates Garzón

NOTA DE ACEPTACIÓN

JURADO 1

JURADO 2

DIRECTOR

Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Programa de Ciencia Política

2022

Siglas

ACIT	Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ANUC	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia
ANZORC	Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
ATCC	Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío
APEN	Acción Patriótica Económica Nacional
COCCAM	Coordinadora Nacional de Cultivadores y Cultivadoras de Coca, Marihuana y Amapola
CNA	Coordinador Nacional Agrario
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DRI	Desarrollo Rural Integrado
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura
FENSUAGRO	Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
PDS	Planes de Desarrollo Sostenible
PUPSOC	Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano
ZRC	Zonas de Reserva Campesina
MCC	Movimiento Campesino de Cajibío

Tabla de contenido

Introducción.....	9
Capítulo 1. Antecedentes históricos y marcos legales de la Zona de Reserva Campesina en Colombia	
1.1 Antecedentes históricos de las luchas campesinas por la tierra	14
1.1.1 Luchas campesinas años 1970-1980:	18
1.1.2 Luchas campesinas periodo reciente, años 1990-2017: propuesta para la defensa de los derechos por la tierra y el territorio.....	20
1.2. Componente conceptual y normativo de las Zonas de Reserva Campesina	23
1.2.2 Creación y experiencias de las primeras Zonas de Reserva Campesina	33
Capítulo 2. Proceso organizativo de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío para la consolidación de la propuesta de Zona de Reserva Campesina en el municipio de Cajibío	
2.1 Contexto histórico de Cajibío	42
2.2 Organizaciones sociales y sociopolíticas campesinas en Cajibío: nivel organizativo	45
2.3 Organización campesina en Cajibío: La ATCC. Debates, luchas y su mecanismo de protección para la defensa del territorio.	49
2.2. Reconstrucción histórica de la ATCC, influencia en el territorio y solicitud de ZRC para Cajibío	54
Capítulo 3. Avances y retos de la Asociación de Trabajadores Campesinos de	

Cajibío para la creación de la Zona de Reserva Campesina en Cajibío	70
3.1. Avances de la propuesta de Zona de Reserva Campesina de la ATCC en Cajibío	71
3.2 Retos de la organización campesina para la consolidación de la Zona de Reserva Campesina.....	86
Conclusiones.....	90
Anexos.....	97
Referencias	116

Lista de tablas

Tabla 1	25
Tabla 2	32
Tabla 3	45
Tabla 4	68
Tabla 5	75
Tabla 6	80
Tabla 7	81
Tabla 8	82
Tabla 9	82

Lista de Figuras

Figura 1	28
Figura 2	30
Figura 3	31
Figura 4	38
Figura 5	44
Figura 6	73

Lista de mapas

Mapa 1	34
Mapa 2	43
Mapa 3	67
Mapa 4	74

Lista de fotografías

Foto 1	63
Foto 2	76
Foto 3	77
Foto 4	79
Foto 5	80
Foto 6	81
Foto 7	83
Foto 8	84
Foto 9	84

Introducción

Colombia ha sido un país históricamente agrario con una alta concentración de la propiedad territorial (Kalmanovitz, 1982; Machado, 2004). Esto último ha traído consigo diversos conflictos, verbigracia, el antagonismo entre los grandes y pequeños propietarios rurales, además, pugnas entre campesinos, indígenas y afros por el Ordenamiento Territorial asociados al uso, ocupación y derechos sobre la tierra.

Para enfrentar estos y otros conflictos, los campesinos se han agrupado y han creado organizaciones campesinas en las que sus procesos organizativos han sido sólidos; hasta el punto de liderar acciones colectivas para forjar propuestas y estrategias organizativas que han incidido en el establecimiento de lineamientos para las políticas del sector rural, «tal es el caso de la figura de las Zonas de Reservas Campesina¹ consagrada en la Ley 160 de 1994, cuyo origen está ligado a los procesos de exigibilidad de la tierra y el territorio por parte del sector campesino» (Ordóñez, 2012, p. 14).

Pese a las solicitudes de formalización de la figura por parte de diferentes organizaciones campesinas, la institucionalidad no generaba respuestas (Toro, 2010). Por ello, ante la falta de reconocimiento de la figura, los campesinos llevaron a cabo las llamadas «marchas cocaleras de 1996», realizadas en los departamentos de Caquetá, Bolívar, Sur del Putumayo, Cauca y Guaviare. En estas marchas participaron campesinos no-organizados, organizaciones campesinas, cultivadores y no cultivadores de hoja de coca, colonos, entre otros; en donde una de las exigencias de los caminantes consistía justamente en que el gobierno nacional reconociera la importancia de la ZRC como alternativa de desarrollo para estas regiones marginadas del país (Fajardo, 2000). Ante las demandas de los campesinos por las vías de hecho, se logró reglamentar las ZRC,

¹Esta figura de ordenamiento permitiría «la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad rural, eliminar la concentración y el acaparamiento de tierras baldías, fomentar la pequeña propiedad campesina y prevenir la descomposición de la economía campesina». (Ley 160, 1994).

mediante la expedición del decreto 1777 de 1996.

La anterior exposición tiene como propósito evidenciar que, aunque la institucionalidad se ha mostrado renuente ante la formalización de las Zonas de Reserva Campesinas en el país. Las organizaciones campesinas continúan exigiendo la creación de esta figura territorial con el fin de terminar con los conflictos sociales que les acaecen desde hace varias décadas.

En consecuencia, el propósito y objeto de esta investigación es analizar el proceso de consolidación de la propuesta de Zona de Reserva Campesina desde la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío (Cauca) 2012-2019. Por ende, para llevar a cabo este proceso se define una metodología cualitativa, desde las técnicas del análisis documental, entrevistas semiestructuradas, observación participante y construcción de cartografías sociales.

Así, este estudio se efectuará en tres momentos metodológicos. Primero, mediante el método historiográfico con la técnica de análisis documental, segundo mediante el método etnográfico con las técnicas de la observación participante, el trabajo de campo y tercero la aplicación de entrevistas semiestructuradas a los líderes campesinos de la zona.

Para desarrollar estos tres momentos metodológicos fue necesario contar con el consentimiento de la organización campesina, que desde un comienzo fue positivo y ello permitió llevar a cabo todo el proceso investigativo propuesto (una exploración en el territorio y un trabajo de campo). De igual manera, se logra el acercamiento con algunos líderes de la organización para efectuar unas entrevistas semiestructuradas previstas.

Luego, fue necesario solicitar ante la Agencia Nacional de Tierras la documentación de ZRC existente de esta organización; dado que no se contaba con dichos documentos y era fundamental recuperarlos para una posible reactivación de la solicitud de la ZRC. Esto será profundizado en el tercer capítulo de esta investigación.

Por último, se adelantan grandes insumos para la delimitación e implementación de la ZRC en Cajibío, mediante la revisión de documentos internos de la ATCC, recuperación de información y demarcación de la zona. Cabe mencionar que, en cada paso fue clave el apoyo de la asociación y el grupo de trabajo conformado en el trascurso investigativo para la reactivación de la nueva solicitud de la figura y así avanzar hacia su conformación.

Ahora bien, el interés de realizar esta investigación en el municipio de Cajibío, radica en que allí converge una gran variedad de organizaciones campesinas que han liderado importantes procesos de formación comunitaria y movilización en la región para el cumplimiento de sus derechos y exigencias ante el Estado; siendo la ATCC la organización más representativa e influyente en el territorio y la que ha liderado el proceso para la consolidación de la propuesta de ZRC en este municipio.

Respecto al tiempo de estudio, se ha escogido el periodo comprendido entre el 2012-2019, años en los cuales se forma la ATCC y se da inicio a la propuesta de conformación de la ZRC en el municipio. En el 2010 se crea la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío, pero es en el 2012 cuando comienza a incorporarse en los nuevos espacios de participación y oportunidades políticas, producto de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este contexto político amplió las oportunidades políticas para la acción colectiva y permitió desarrollar diferentes acciones de hecho y legales para avanzar en la propuesta de la ZRC en Cajibío. De igual manera, para el 2017 se envía la primera solicitud de ZRC ante la Agencia Nacional Tierras la cual, durante años se mantendría en pausa.

En lo expuesto con antelación se puede divisar que esta investigación es relevante para la Ciencia Política porque reconoce el carácter estratégico y político de la

organización campesina ATCC; el proceso organizativo y la propuesta de ZRC que surge de esta organización, revela los ejercicios y las relaciones de poder. La ATCC crea estrategias y tácticas para que dicha propuesta se materialice, ya sea por las vías legales o de hecho. Esto último es un imperativo para el (los) gobierno (s) porque significa que esta organización campesina tiene la «probabilidad de imponer la propia voluntad (...) aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad» (Weber, 2002. p, 43).

Igualmente, esta investigación es pertinente para la disciplina, ya que, considerando el enfoque de la acción colectiva, que para Sidney Tarrow (1997) consiste en la unión de personas impulsadas por la solidaridad y por objetivos comunes para ejercer presión contra las elites, las autoridades o el Estado, para la obtención de un fin; Tarrow, también afirma que los movimientos dependen de su contexto exterior y especialmente de las oportunidades políticas para la coordinación de las acciones colectivas, es decir, se entiende que «la acción colectiva no solo se realiza en los márgenes, por fuera y contra el Estado, sino que existen escenarios institucionales para desarrollar acciones colectivas reivindicativas» (Vahos, 2012). En este sentido, para fines que conciernen a esta investigación, la teoría de la acción colectiva permite ganar mayor comprensión sobre el sentido de la organización social en la búsqueda de sus demandas puntuales y cómo estas [demandas] son defendidas desde la formalidad, pero también desde las acciones de hecho. Cabe añadir que es la misma organización, fruto de luchas campesinas las que crean oportunidades políticas, es decir, no son dadas, sino ganadas.

En este orden de ideas, la estructura de este estudio se compone de tres capítulos. El primer capítulo abordará los antecedentes históricos y los marcos legales que regulan las ZRC en el país, reflejando la importancia de esta herramienta o figura que tiene los campesinos para terminar con sus conflictividades y que el Estado invierta en sus

territorios para salvaguardar la economía campesina. Luego el segundo capítulo, de manera más descriptiva y contextual, tendrá en cuenta el entorno del municipio de Cajibío, su riqueza, demografía, cultura, organizaciones campesinas y conflictos latentes por la tenencia de la tierra.

Por último, el tercer capítulo consistirá en determinar los avances y retos de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío en el proceso de conformación de la ZRC en este municipio. Aquí, fue fundamental contar con el apoyo de otras organizaciones que están liderando este tipo de procesos en otros municipios del departamento del Cauca, como lo es la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro (ACIT) quienes con sus líderes y equipo de trabajo ya se encuentran construyendo su Plan de Desarrollo Sostenible Campesino. Conocer su experiencia de primera mano arrojó importantes avances e insumos tanto para la ATCC como para la terminación de esta investigación.

Para finalizar, respecto a este estudio se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: existe una contradicción dialéctica entre las políticas promovidas por el Estado y las organizaciones campesinas. Empero, estas últimas han venido resistiendo, a través de herramientas jurídicas y de facto (impulsadas por las mismas organizaciones) como son las Zonas de Reserva Campesina. Las cuales permiten el reconocimiento de los derechos de los campesinos, quienes históricamente han sido víctimas de la exclusión estatal, que, además, ha contribuido al despojo sistemático de dichos territorios, permitido el ingreso de distintos actores ajenos al campesino.

Agregar también que muchos de los estudios de esta naturaleza se han enfocado en analizar los procesos campesinos en diferentes zonas del país, pero pocos en el departamento del Cauca. Además, no existen estudios que analicen el proceso de creación de una Zona de Reserva Campesina y mucho menos en Cajibío.

Capítulo 1. Antecedentes históricos y marcos legales de la Zona de Reserva

Campesina en Colombia

En Colombia y gracias a sus luchas, las organizaciones campesinas han logrado espacios de participación en los han visibilizado sus problemáticas y también plantearse posibles soluciones. Es imperativo agregar que, a lo largo de los años, estas luchas se han ido transformando, produciendo así, la existencia de nuevas demandas. Entre estas demandas está la conformación de las Zonas de Reserva Campesina en los territorios. Las ZRC como figura jurídica existe en Colombia desde 1994; es así como todo este tiempo las organizaciones campesinas vienen insistiendo en la legalización de estas zonas. Hasta el momento, solo existen 7 zonas de reserva formalizadas en todo el país y cerca de 50 en proceso de constitución.

Por lo tanto, este primer capítulo se centra en contextualizar los antecedentes históricos que reflejarán la evolución de las luchas campesinas en Colombia y en el Cauca: cómo el campesino pasó de una lucha por la tierra, a partir de diferentes formas de acción, particularmente la toma de tierras, hasta el punto de lograr plasmar en la ley la creación de Zonas de Reserva Campesina como una forma de ordenamiento territorial, estrategia de permanencia y defensa del territorio.

El método de investigación utilizado en este capítulo es el método cualitativo, mediante la técnica de análisis documental. Se realiza una revisión bibliográfica de las luchas campesinas en el país, así como la normativa que rige la ZRC. La revisión bibliográfica tendrá en cuenta los documentos institucionales, académicos y otros que aporten información sobre el tema a desarrollar.

1.1 Antecedentes históricos de las luchas campesinas por la tierra

En Colombia, antes de la década de 1970, la estructura agraria era muy diversa: en zonas planas como en los Llanos Orientales y la Costa Atlántica, predominaban los

latifundios ganaderos los cuales fueron «desplazando a las actividades agrícolas mediante la rápida expropiación de grandes cantidades de tierra, lo que significó la expulsión de importantes contingentes de población campesina» (Vega, 2004, p.12). Por otro lado, en departamentos como Tolima, Cundinamarca, Santander, Antioquia y Caldas, prevalecen las haciendas cafeteras; mientras tanto en el Cauca, predominaba los latifundios destinados a la explotación minera del oro, la producción ganadera y agrícola (Díaz, 2010).

«La población rural campesina vivía sometida a las relaciones pre-capitalistas y señoriales del modelo de hacienda imperante desde la época colonial» (Ramírez, 2004, p. 32). En rechazo a los latifundios inexplorados y en contra de las formas de relación y dependencia feudal que se aplicaban al interior de las haciendas, condujo, en 1920, a importantes huelgas y movilizaciones indígenas y campesinas. En el Cauca, por ejemplo: la lucha de Quintín Lame sirvió para que indígenas y campesinos exigieran la adjudicación de las tierras donde trabajaban, la extinción del dominio sobre las propiedades sin explotar y la implementación de un programa de reforma agraria. Simultáneamente iniciaron una serie de ocupaciones e invasiones a fincas inactivas. Es aquí donde tuvieron lugar las primeras ligas campesinas (Carrizosa, 2000, citado en Ramírez, 2004).

A partir de 1930 los conflictos agrarios abarcaron casi todas las regiones. Los disturbios agrarios reflejaron la presión ejercida por la creciente población rural, cuyas necesidades no eran satisfechas por los patrones de tenencia de la tierra existentes: en un extremo, grandes latifundios que no siempre se cultivaban totalmente o que estaban dedicados a la ganadería y en el otro extremo una gran cantidad de pequeñas parcelas campesinas cuya propiedad eran demasiado pequeñas para suministrar un sustento [de vida] apropiado (Bushnell, 1996).

La respuesta a los campesinos, por parte de los dueños de títulos de propiedad de la tierra, fue expulsarlos por la violencia, cuando surge la contraofensiva, el ambiente social se calienta y las reformas agrarias comienzan apresuradamente.

Así, cuando Alfonso López Pumarejo asumió la presidencia en 1934, realizó ajustes al sector agrario, como por ejemplo la creación de la ley 200 de 1936, concertada con el creciente movimiento campesino, que contenía elementos de importancia para este sector. Se introdujo la figura de la extinción de dominio a favor de la nación solo cuando el propietario dejara de explotar económicamente la tierra y se estableció una «prescripción adquisitiva de dominio a favor de quienes, creyendo de buena fe, se tratará de tierras baldías y comenzaran a explotar económicamente el suelo» (Ley 200, 1936). En otras palabras, se prohibía los desalojos de campesinos que invadieran tierras, solo si ya estaban trabajando en ellas.

Los terratenientes estaban en contra de la nueva norma y fue a raíz de este descontento que surgió el movimiento APEN (Acción Patriótica Económica Nacional) integrado por liberales, conservadores capitalistas, terratenientes, entre otros. Una de las primeras formas de protesta de la APEN contra dicha ley, fue destinar sus tierras a la ganadería y no contratar mano de obra. Sin embargo, el gobierno de López Pumarejo notando esto, «impuso tributos más altos a la tenencia de tierras que no fueran eficientemente utilizadas para fines productivos, y en algunas regiones pasó a comprar propiedades privadas que luego dividiría y distribuiría entre campesinos» (Bushnell, 1996, p. 257).

A pesar de los esfuerzos de aplicación de la ley, persistieron las tensiones. «La lucha fue tomando cada vez más importancia económica e ideológica y menos política: se convirtió en lucha de clases por el control de la tierra» (Fals, 1975, p.124). Sin embargo, en el departamento del Cauca la lucha por la tierra adquirió connotaciones muy

particulares; «ya no se trataba solamente de la apropiación de la tierra como recurso económico, sino que ella implicaba, además, un requisito indispensable para preservar y fortalecer formas autónomas de organización social, política, económica y cultural» (Posada y Bejarano, 1988, p.17).

Por medio de la ley 100 de 1944, la cual modifica de manera sustancial la ley 200, se propugnaba resolver las tensiones existentes, pero estas continuaron y de la misma manera surgieron nuevos conflictos. Años posteriores surge una nueva ley de reforma agraria, que sustituiría a la anterior.

El nuevo contexto social enmarcado en la violencia bipartidista y en el conflicto armado, «aceleró la migración de la población rural a las ciudades y a otras tierras, pero en forma de invasión (asentamientos ilegales). Además, se desgastó la producción agrícola, cafetera e industrial, redujo la oferta de alimentos y generó desempleo» (De los Ríos, 2011, p.103).

En este contexto, y en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo surge la Ley 135 de 1961 sobre reforma social agraria, con la que se propuso «[crear] por primera vez el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), organismo público encargado del asunto de tierras y de gestionar el Consejo Nacional Agrario (CNA); el Fondo Nacional Agrario (FNA) y la figura de procuradores agrarios» (De los Ríos, 2011, p.103).

Una nueva fase iniciaría con la Ley 1ª de 1968, la cual introduciría modificaciones a la Ley 135 de 1961 sobre Reforma Social Agraria: 1) se abre paso a la extinción de dominio por vía administrativa de los terrenos inadecuadamente explotados, para la entrega de tierras a los aparceros que la estuviesen trabajando y 2) la institucionalización de la interlocución campesina con el Estado, a través de la creación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) (Machado y Suárez 1999, citado en De los

ríos, 2011, p.104) .

Sin haber trascendido se ha podido observar que en estas décadas, las ligas campesinas -particularmente las del Cauca- aportaron una experiencia de organización autónoma; propiciaron aquél rompimiento de las relaciones sociales hegemónicas posibilitando con ello las transformaciones políticas (Bejarano, 2011, p.615); lograron hacer frente a los gamonales políticos y destruir su clientela; rompieron abruptamente con la hegemonía señorial del poder hacendatario, al negarse a pagar tributos y obligaciones (Carrizosa, 2000, citado en Ramírez, 2004, p.25).

1.1.1 Luchas campesinas años 1970-1980:

Esta década también tuvo sus particularidades; recordemos que por medio de la resolución 061 de mayo de 1967, dentro del Ministerio de Agricultura se crea la división de Organización Campesina, y del decreto 755 de 1967 se crea la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC); esta última surgió con la finalidad de «inscribir a arrendatarios y aparceros para hacerlos propietarios, generar propuestas de crédito supervisado y asociativo, y convertirse en un canal entre los campesinos y el Estado para el fomento y utilización de los servicios que éste brindaba al agro colombiano» (Unidad de Víctimas, s.f. párr. 1).

La ANUC, promovida desde el Estado (en cabeza del presidente de turno Carlos Lleras Restrepo), se convirtió en un instrumento de lucha de los trabajadores rurales, que pasaron de ser sirvientes de propietarios de tierras a ser reconocidos como actores capaces de formular decisiones políticas para el bienestar del campesino.

No obstante, entre 1970 y 1974 se llevó a cabo políticas radicales de contrarreforma, pero al mismo tiempo se intentó fortalecer la economía con esquemas de asistencia y programas de Desarrollo Rural Integrado (DRI). Es por estos años donde los

partidos tradicionales y latifundistas celebran el «pacto de Chicoral» plasmado en la Ley 4 de 1973. Es así como la ANUC se vería afectada, ya que este pacto buscaba evitar los más recientes intentos de implantar una reforma agraria en Colombia e impedir la organización campesina (Zamosc,1992).

El apoyo que la ANUC tenía por parte del gobierno anterior disminuyó, cuando Misael Pastrana sube al poder; pues, el apoyo de este nuevo gobierno, para hacer efectiva la reforma agraria sería mínimo. Es entonces cuando, al ver la pasividad del gobierno y del INCORA para hacer efectiva la reforma agraria, la ANUC se desintegraría y formaría dos líneas: la denominada línea Armenia (gubernista) y la línea Sincelejo (opositora). Es así como el 21 de febrero de 1971, los campesinos con el respaldo del comité ejecutivo de la ANUC (línea Sincelejo), comenzarán en todo el país una ola de invasiones a fincas y «para finales del mes se registran 316 tomas en 13 departamentos con participación de 16.000 familias» (Cardoza, 2016, p.10).

Estas invasiones y movilizaciones fueron tan grandes y masivas, que muchos propietarios se vieron forzados a ofrecer los predios al INCORA. Adicionar que, en el departamento del Cauca la figura de «invasión» de tierras, carente de sustento legal, aparecerá como la marca característica de la resistencia; además, tanto indígenas como campesinos caucanos concebirán las invasiones de tierras como un proceso largo de recuperación de los territorios ilegítimamente usurpados por los hacendados desde los tiempos de la Colonia (Levalle, 2018).

En 1976 surgirá otra organización: la Federación Nacional Sindical Agropecuaria - FENSA, (años posteriores se llamaría FENSUAGRO) como resultado de la lucha de los campesinos en defensa de la reforma agraria y la organización campesina. FENSA proyectó su política de estabilización de la organización, visitando y fortaleciendo la base campesina, con las reivindicaciones en la lucha por la tierra y participando en las

movilizaciones y en los diferentes eventos del país; así mismo, promovió la defensa de los intereses de los trabajadores de la agroindustria, inicialmente en el sector del banano, las flores, el tabaco y la palma africana (FENSUAGRO, 2018, p.9).

Es imperativo agregar que, a lo largo de la década de 1970 y 1980, la lucha no solo fue por la tierra, sino también por liberarse de las órdenes de un Estado que los tenía [a los campesinos] excluidos desde siempre (Pérez, 2010). En otras palabras, no había movimiento campesino que expresara solo una sed de tierras, también reclamaban créditos, vías de acceso, educación, salud y mejores precios para las cosechas. Además, reclamaban su reconocimiento por parte del Estado y sus requerimientos de integrarse a la sociedad, así como las exigencias de canales democráticos para participar en la toma de decisiones (Machado, 1986, citado en CNMH, 2013).

1.1.2 Luchas campesinas periodo reciente, años 1990-2017: propuesta para la defensa de los derechos por la tierra y el territorio

Entramos a los años 90. Una de las características de estos años es el recrudecimiento del conflicto armado, ya que la embestida paramilitar estará más acentuada en estas décadas. En este periodo de intensificación del conflicto, según Suhner (como se citó en O'Connor y Bohórquez, 2012) «los movimientos campesinos, incluyendo la ANUC y FENSUAGRO, menguaron sus exigencias por la tierra; su acción se dirigió entonces hacia la reconstrucción de las organizaciones campesinas; la defensa de la economía campesina; la conquista de derechos políticos (derechos ciudadanos y constitucionales) y la paz» (p.76).

Una segunda característica de este periodo, es que surgió una propuesta desde la ciudadanía, encabezada por el movimiento estudiantil: la Séptima Papeleta. Dicha propuesta tenía por objetivo convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para la creación de una nueva constitución. En la elaboración de ésta, participaron las

comunidades campesinas y lograron agregar algunos artículos en materia agraria, entre ellos se resalta el artículo 64:

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. (Constitución, 1991, p.2)

Sin embargo, no existió un artículo específico que versara sobre el reconocimiento político y territorial del campesino².

Una tercera característica de esta década es que introdujo un modelo de modernización agropecuaria bajo pautas de globalización de la economía como el libre comercio, la privatización, etcétera. Este modelo según el PNUD (2011) era una «copia de la matriz de la política agrícola de la Unión Europea, cuyas características apuntaban a la desagrarización de la política, la explotación de la totalidad de recursos disponibles en las áreas rurales y en el territorio (...)». Esto haría más precaria la situación de los pobladores rurales, sobre todo para los campesinos. Así mismo, este modelo estimuló nuevos procesos de expropiación, despojo y desplazamiento forzado lo cual deteriora radicalmente los procesos sociales y disponibilidad de alimentos (soberanía y seguridad alimentaria) (PNUD, 2011).

En el marco de estas condiciones se crea la ley 160 de 1994. Dentro de esta ley aparece la figura de Zona de Reserva Campesina. Para las comunidades y organizaciones campesinas «la ZRC es una estrategia de permanencia, defensa del territorio y de las comunidades; pero también una forma para acceder a la tierra a través de su ordenamiento social, ambiental y productivo» (ANZORC, 2019, p.60).

² A diferencia de las comunidades campesinas, las comunidades indígenas y afro descendientes sí gozan de derechos diferenciales, plasmados en la constitución política de 1991 entre otras disposiciones.

Rochelas, baluartes, zonas de autodefensa campesina, resguardos campesinos, zonas de colonización han sido históricamente las estrategias que las comunidades campesinas han desarrollado en su lucha por la tierra, siendo estos los antecedentes históricos de las ZRC (ANZORC, 2019). Es decir, las Zonas de Reserva Campesina tenían raíces previas a su promulgación. A raíz de los atropellos de la violencia y los conflictos vividos, las comunidades campesinas lograron plasmar en ley la figura de Zona de Reserva Campesina.

Para el año 2000 ya había cinco Zonas de Reserva Campesina legalmente constituidas. Desde sus inicios, la creación de estas zonas, produjeron reacciones de sectores agro empresariales y ganaderos porque la figura se perfilaba como una propuesta técnica y geopolítica novedosa (Gaviria y Sotelo, 2017). Así, producto de estas reacciones para el año 2002, con la llegada de Álvaro Uribe Vélez a la presidencia, hubo varios cambios; primero se adelantó una serie de reformas que llevaron a la liquidación del INCORA, el DRI y otras instituciones que vendrían a ser reemplazadas por el INCODER (Gaviria y Sotelo, 2017) y segundo se profundiza el conflicto armado, el cual produce que se deslegitime las ZRC y el proceso de formalización para la conformación de nuevas zonas quedarían estancadas hasta el 2011.

El 7 de agosto del 2010, con la llegada del nuevo presidente Juan Manuel Santos, las organizaciones campesinas vieron una oportunidad para comprometer al nuevo gobierno en la reactivación de las ZRC y la defensa de esta figura. Es así como el 29, 30 y 31 de agosto se realiza en Barrancabermeja el Primer Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina. Este encuentro dio lugar a la activa participación de 18 macro-organizaciones campesinas de todo el país y permitió que se reactivara el comité de impulso de las ZRC.

Con lo anterior, el 7 de octubre del 2011 se reactivó la Asociación Nacional de

Zona de Reserva Campesina -ANZORC- convirtiéndose en el comité de impulso nacional en la defensa de las ZRC y mediadora entre las organizaciones y el gobierno nacional. Uno de los compromisos adquiridos por el gobierno con la Asociación, en el marco del primer encuentro, fue conformar un equipo en el INCODER con la participación de las organizaciones campesinas (ANZORC, 2019). Pero este y otros compromisos, quedaron solo en el papel.

Al ver que el gobierno no cumplió con lo acordado, la ANZORC convoca en 2012 al segundo encuentro nacional de ZRC en Corinto Cauca. En este encuentro se discutió los alcances de la figura como instrumento para la reforma agraria y una política rural que reconociera al campesino y a su territorio. En el 2013, se convoca nuevamente al tercer encuentro nacional de ZRC y se presentó una propuesta desde la ANZORC, resultado de las discusiones iniciadas en el segundo encuentro. El cuarto encuentro se realizó a finales del 2014 en Tibú municipio del Norte de Santander. El quinto encuentro se llevó a cabo en el 2016, en la Serranía de Perijá donde se habló de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

Para el 2018, y luego de varias mesas de negociación logradas a través de paros campesinos del 2013 y 2017, se pudo concertar nuevamente con las instituciones competentes las reactivaciones de las Zonas de Reserva Campesina, como es el caso de la ZRC Montes de María. Cabe mencionar que las ZRC buscan la defensa por el territorio y autonomía que, al calor de las luchas y organización campesina y comunitaria, se han logrado posicionar por más de dos décadas en todo el territorio rural nacional (ANZORC, 2019).

1.2. Componente conceptual y normativo de las Zonas de Reserva Campesina

Como se plasma desde un inicio, son las luchas y las resistencias campesinas en todo el país las que han logrado visibilizar las necesidades de los campesinos y al mismo

tiempo han sido las mismas organizaciones campesinas las que han buscado soluciones a sus problemáticas, mediante acciones concretas que han conllevado a la promulgación de leyes, decretos y acuerdos que protejan al sector campesino y su territorio. Por ende, la ley 160 de 1994 nace de esa unión de fuerzas por la defensa, por el territorio y por el campesino mismo, estableciendo como figura de ordenamiento territorial la ZRC.

De esta manera, se observa que las tensiones y disputas por la tenencia de la tierra, propiciaron que la figura de ZRC se reglamentara a través de la ley 160; es decir que, la reglamentación fue el resultado de la multiplicidad de luchas agrarias y de diferentes manifestaciones o protestas de las organizaciones campesinas. Así, por ejemplo, «la marcha cocalera de 1996» logró visibilizar la importancia de esta figura ante el gobierno nacional, avanzando así en la expedición de leyes y decretos esenciales para la implementación en aquellos territorios que lo desearan y cumplieran con la normatividad de constitución; esto como respuesta a las dinámicas organizativas y las presiones ejercidas por los campesinos en todo el territorio colombiano.

En consecuencia, la ZRC se considera como una reivindicación que surgió desde las comunidades campesinas organizadas, hasta llegar a adquirir la representación de ley (Ortiz et al, 2004). Por ende, Moncayo (2013) menciona que la concepción de lo jurídico trasciende la comprensión simplemente técnica o instrumental para entender la figura como un resultado arduo ligado a las luchas y movimientos sociales en las que se ha participado activamente.

Así, en la vida normativa surgieron las ZRC acogidas en la **Ley 160 de 1994**, en su capítulo XIII «Colonización, Zonas de Reserva Campesina y Desarrollo Empresarial» en el que se describen los principios orientadores, así como los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) los cuales son proyecciones de vida de las comunidades campesinas y que para ellos significaría un «Plan de Desarrollo Campesino». Así mismo, se encuentra

estipulado el *artículo 79* que radica en: «fomentar la pequeña propiedad campesina, evitar o corregir los fenómenos de inequitativa concentración de la propiedad y crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo de la economía campesina y de los colonos» (p.56).

En este sentido, la consolidación de esta ley permite que los campesinos cuenten con un instrumento de ordenamiento social, cultural, ambiental y productivo de la propiedad rural, reconociendo también al campesino como sujeto protector de la naturaleza y como sujeto de derechos. Por ello, esta figura representa un reconocimiento histórico del campesinado para construir territorios sostenibles desde pilares esenciales como el económico, el ambiental y el sociocultural potenciando la economía campesina (FAO y ANT, 2019).

En este orden de ideas, se presenta a continuación los aspectos esenciales inscritos en la mencionada ley, con el fin de presentar su marco normativo, ya que permite comprender su aplicación y compromisos de los actores, tanto de las organizaciones campesinas como de los entes gubernamentales.

Tabla 1

Aspectos centrales de la ley 160 en relación con la ZRC

Artículo	Descripción
1º	«Establece la Zona de Reserva Campesina, como figura preferencial para fomentar la pequeña propiedad rural, regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación –de la mano de la titulación a campesinos de escasos recursos–, en el marco de la conservación ambiental y de los recursos naturales y el ordenamiento territorial» (ley 160,1994, art. 1).
79	«Plantea el ordenamiento de la propiedad en función de la corrección de los fenómenos de inequitativa concentración de la propiedad rústica y la creación de condiciones para la consolidación de la economía de los colonos» (ley 160,1994, art.79).
80	«Indica que son Zonas de Reserva Campesina las áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del INCORA, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales» (Ley 160,1994, art. 80).
81	Muestra que «las Zonas de Colonización y aquellas en donde predomine la existencia de tierras baldías son Zonas de Reserva Campesina, lo cual presenta al campesinado como población preferente para la titulación de los baldíos de la

	Nación» (Ley 160, 1994, art.81).
84	«Obliga la participación de los alcaldes, así como de las organizaciones representativas de los intereses de los colonos, de los municipios en los cuales se constituyan zonas de reserva campesina, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de los procesos de colonización» (Ley 160, 1994, art.84).

Fuente: Elaboración propia, basada en la información de la ley 160 de 1994.

De acuerdo a este marco normativo, se establece los ejes centrales de constitución de una ZRC para el ordenamiento de la propiedad en zonas donde se considere necesario y se cumpla con el paso a paso para llegar a legalizar la figura y promover un mejor vivir para todos los campesinos.

Por otra parte, antes de continuar con la normatividad de la presente ley, es importante conocer la definición que presenta la institucionalidad en cuanto al concepto de las Zonas de Reserva Campesina. Así pues, la definición de las ZRC de acuerdo a la presente ley consiste en que son:

Áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del INCORA³, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales. En los reglamentos respectivos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares, el número de éstas que podrá darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos. (Ley 160, 1994, art.80)

Sin embargo, es importante entender que para las organizaciones campesinas la ZRC no es solo delimitar un área, sino que es «una estrategia de permanencia, defensa del territorio y una forma para acceder a la tierra a través de su ordenamiento social, ambiental y productivo» (ANZORC, 2019). Adicionalmente se proyecta el futuro de ésta a través del Plan de Desarrollo Campesino.

Construir un territorio en el que se pueda superar las causas originarias de los

³ El Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) fue liquidado y reemplazado actualmente la Agencia Nacional de Tierras cumple con sus funciones.

graves conflictos sociales que por décadas prevalecen en algunas zonas del país, además de terminar con conflictividades étnicas, empresariales y mineras que están presentes en los territorios campesinos y que desean inversión para el sector campesino y apoyo a su economía, tal como lo aprecia la ANZORC (s.f) «para nosotros los campesinos esta figura permite la implementación de programas de inversión dirigidos a apoyar la economía campesina, superar las problemáticas sociales generadoras del conflicto y crear condiciones propicias para avanzar hacia la paz y la justicia social» (p. 1)⁴.

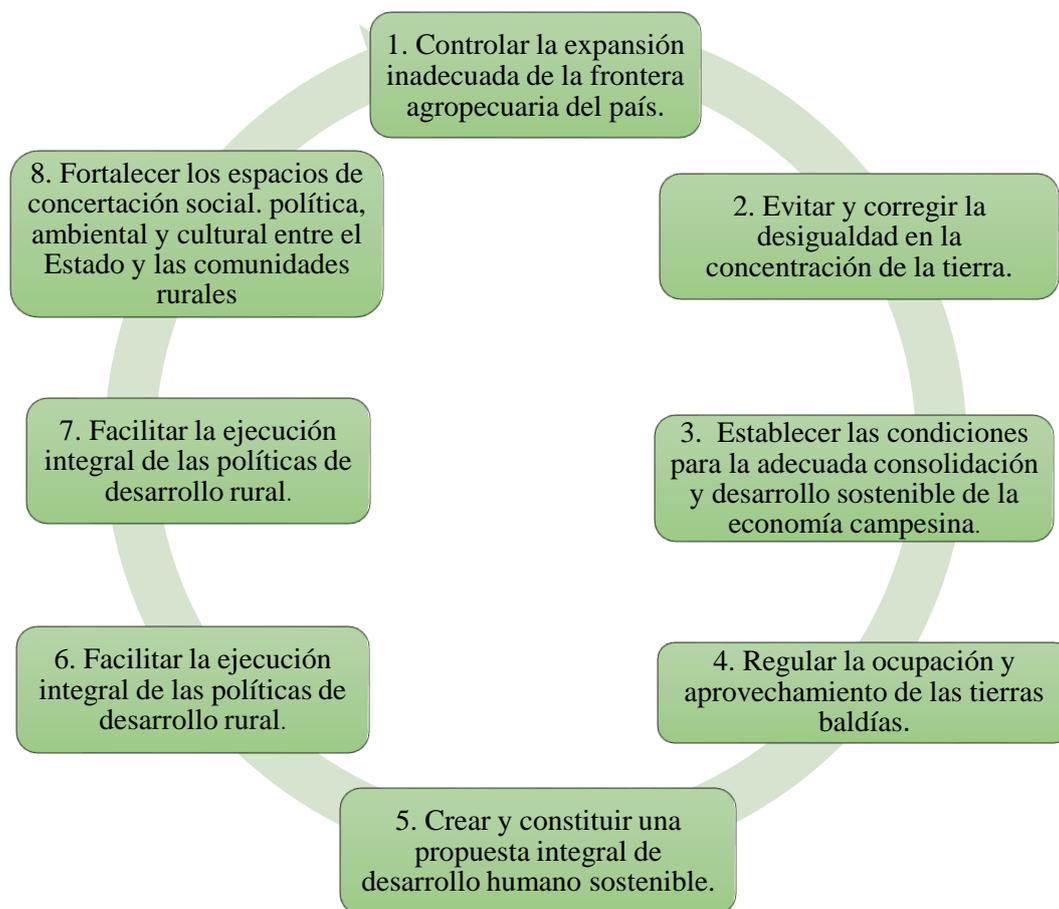
Respecto a la publicación del **Decreto 1777 de 1996**, cabe decir que, en él se reglamenta el capítulo XII de la ley 160, en lo referente a las ZRC. El cual indica que el objeto de esta figura consiste en: «fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas» (Decreto 1777, 1996, art. 1).

Por lo tanto, el objeto de este decreto, así como los *objetivos centrales de constitución y delimitación* son importantes para aquellas organizaciones campesinas que le apuestan a constituir una ZRC. A continuación, se presenta la figura 1 en la que se resume los ocho objetivos para la constitución y delimitación de una ZRC según lo reglamentado en este decreto y que son un eje fundamental para entender lo que significa construir e implementar esta figura.

⁴ Esta figura territorial surge como una solución a las problemáticas agrarias del país y para mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas que han luchado incansablemente para que el gobierno reconozca su importancia como sujetos de derechos y les tramiten su legislación para estar amparados constitucionalmente. De acuerdo a la ANZORC (2019) «Las ZRC, se constituyen como la primer y, al momento, única figura jurídica, que reconoce al campesinado como un sujeto capaz de decidir sobre su territorio».

Figura 1

Objetivos centrales de constitución y delimitación de las ZRC



Fuente: Elaboración propia, a partir de información suministrada en el Decreto 1777.

Siguiendo esta línea, se decreta que la intervención del Estado en las ZRC será concertada con la comunidad, con el objetivo de promover y encausar recursos y programas que permitan un desarrollo en la región. Por ende, la gestión del Estado se realizará:

Con condiciones preferenciales en cuanto al otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos en favor de la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales. (Decreto 1777, 1996, art. 3)

Siendo así importante la inversión y los Planes de Desarrollo Sostenible que se

formulen para las ZRC, en cuanto a los procesos de tipificación, diseño y financiamiento de los mismos; se menciona que las comunidades campesinas intermediarán según las instancias de proyección y decisión regionales divisadas en la Ley 160 de 1994, por lo que:

Los proyectos de financiación y cofinanciación que se formulen para las Zonas de Reserva Campesina, tendrán en cuenta, además de las características agroecológicas y socioeconómicas regionales, los planes de desarrollo sostenible que se establezcan por los Concejos Municipales de Desarrollo Rural, o las instancias de participación que hagan sus veces. (Decreto 1777, 1996, art. 4)

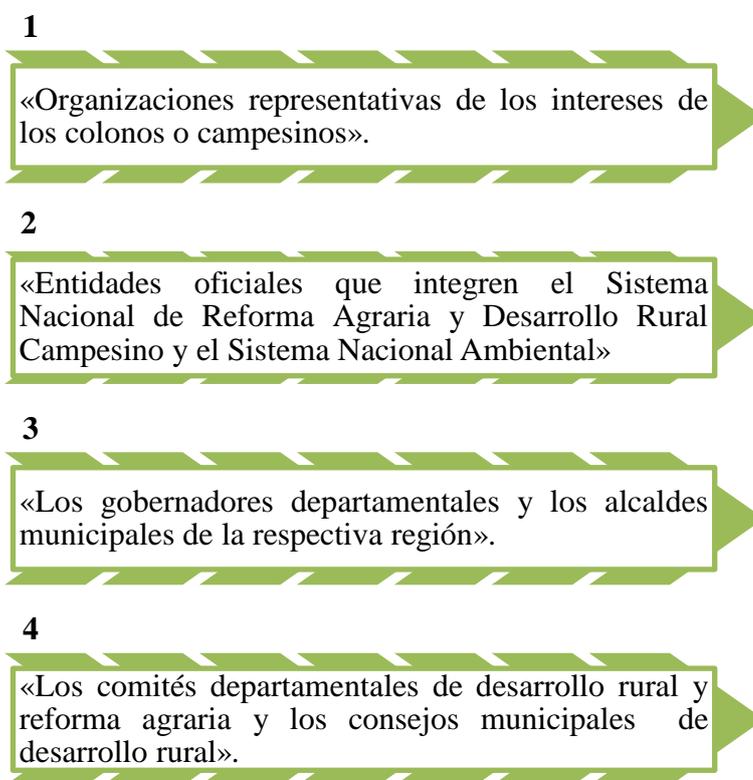
De esta manera, la expedición de este decreto reglamenta el proceso de implementación de las ZRC delimitando el territorio donde se pretenda constituir la figura y los compromisos que se deben adquirir. No obstante, las condiciones son claras respecto a las zonas donde no se puede constituir una ZRC: áreas comprendidas dentro del Sistema Nacional de Parques Naturales, en territorios donde existan resguardos indígenas o solicitudes de constitución, en reservas forestales, en zonas de desarrollo empresarial o en tierras de comunidades afrodescendientes (Acuerdo 024, 1996, art. 3). Es así como, el decreto deja en claro las reglas de delimitación de ZRC en donde se pretendan constituir.

Luego de la expedición del decreto 1777 de 1996, se estableció el **Acuerdo 024 de 1996** en el cual se plasma criterios generales de elegibilidad y procedimientos para la constitución y demarcación de las ZRC (Osejo, 2012).

Por consiguiente, este acuerdo indica el proceso de iniciación de la actuación administrativa para la *selección, delimitación* y posterior *constitución* de la ZRC, en donde la solicitud se debe presentar a la entidad correspondiente, en este caso la ANT, por las entidades y organizaciones establecidas:

Figura 2

Entidades u organizaciones encargadas de tramitar la solicitud de ZRC



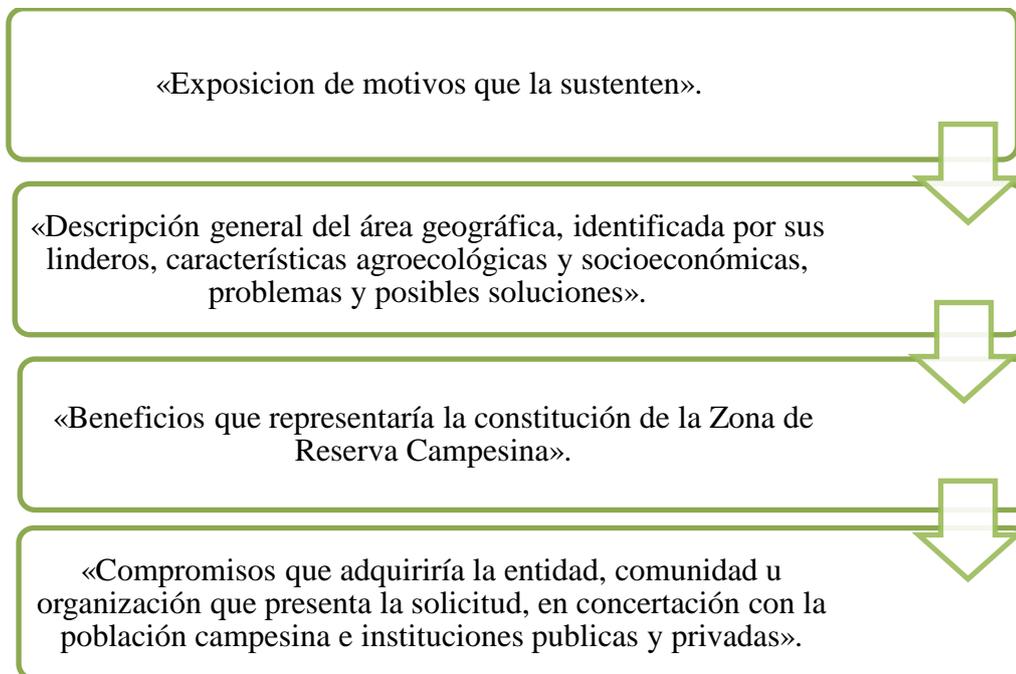
Fuente: Elaboración propia, a partir de información del Acuerdo 024, 1996, art 4.

En este orden de ideas, para poder solicitar la conformación de una ZRC ante la Agencia Nacional de Tierras, es por medio de las mencionadas entidades oficiales y organizaciones campesinas que desde su perspectiva anhelan salvaguardar su territorio, costumbres y economía en una figura territorial que se acoja a sus verdaderas necesidades.

Por lo tanto, el contenido de la solicitud deberá ser radicada con la siguiente información, la cual es clave para iniciar el proceso de conformación de la ZRC:

Figura 3

Componentes fundamentales que debe contener la solicitud a tramitar



Fuente: Elaboración propia, con información tomada del Acuerdo 024, art. 5°

Como primer paso para redactar la solicitud, es fundamental acoger todas las disposiciones requeridas para viabilizar el proceso y continuar con los trámites de **selección, delimitación y constitución** de la ZRC; así como la posterior concertación y formulación de los PDS, donde participen las organizaciones campesinas y las instituciones tanto públicas como privadas.

Por ende, y de acuerdo a la normativa vigente, se presentan a continuación los parámetros para reglamentar una Zona de Reserva Campesina:

«selección concertada de la zona, solicitud de concepto al Consejo Municipal de Desarrollo Rural y a la Corporación Autónoma Regional, formulación del Plan de Desarrollo Sostenible por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural y de las organizaciones de colonos y campesinos, elaboración por la ANT del proyecto de decisión del Consejo Directivo sobre selección, delimitación y constitución y

de la convocatoria a la Audiencia Pública, expedición por parte de la ANT de la resolución de constitución». (FAO y ANT, 2019, p. 73)

De esta forma, resulta una hoja de ruta, la cual debe estar enfocada en los Planes de Desarrollo Sostenible, siendo expuesta y ejecutada con la participación de las organizaciones campesinas de las zonas, así como las autoridades locales de los municipios implicados y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CDMR)⁵. Por ende, el criterio de *desarrollo sostenible*, es central porque está asociado a normas de regulación de la conservación, la protección y el uso de los recursos naturales (Osejo, 2012).

Luego de este recorrido por la normatividad de las ZRC a continuación, se presenta el panorama general de este marco de regulación para los campesinos, entidades y demás personas que trabajen esta temática:

Tabla 2

Componentes normativos de las ZRC

	Ley 160 de 1994	Decreto 1777 de 1996	Acuerdo 024 de 1996
Objeto de la figura y objetivos	Capítulo XIII: Colonizaciones, Zonas De Reserva Campesina Y Desarrollo Empresarial Art. 80: «Son zonas de reserva campesina las áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del INCORA, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales».	«(...) fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas».	Se reitera la procedencia y los objetivos de las ZRC que expone la ley 160 de 1994 y el decreto 1777 de 1996. «Superación de causas que originan conflictos de orden social, preservación orden público y apoyo programas sustitución cultivos uso ilícito»
Ámbitos de aplicación	Art. 81: «las zonas de colonización y aquellas en donde predomine la existencia de tierras baldías, son zonas de reserva campesina».	Art. 1 «...las áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales».	Excepciones de áreas: «a) áreas comprendidas dentro del Sistema Nacional de PNN, b) territorios indígenas, c) comunidades negras, d) Zonas de Desarrollo Empresarial y e) aquellas reservadas por el INCORA u otras entidades públicas para otros fines».

⁵ Tanto los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) como los Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), son instancias participativas previstas en la Ley 101 de 1993 y la Ley 160 de 1994 para la toma de decisiones concertadas sobre la política pública y los programas específicos para los territorios rurales (Corporación Latinoamericana Misión Rural, 2017).

Acción institucional	Art. 79... «políticas ministerios de Agricultura y del Medio Ambiente, y disposiciones recursos naturales renovables y medio ambiente; regulación acceso propiedad rural, fomento pequeña propiedad y evitando descomposición economía campesina» (...)	«La acción institucional se compromete a ejecutarse con condiciones preferenciales en cuanto al otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos en favor de la población campesina».	«Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, del Sistema Nacional Ambiental y de otros organismos públicos y privados, responsables de la formulación, financiación y ejecución de PDS y de otras actividades, investigaciones, programas y proyectos en ZRC»
-----------------------------	--	--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada en Osejo (2012).

Para finalizar, las ZRC plantean la necesidad de organizar el territorio como garantía de permanencia, conservación y mejoramiento de sus actividades productivas. Por lo tanto, este cuerpo normativo es el que se conservó vigente durante la prueba piloto y la constitución de las primeras Zonas de Reserva Campesina en el país (Ordoñez, 2012), el cual continúa vigente para las próximas conformaciones de éstas y así alcancen su proyecto de delimitar su territorio y terminar con las problemáticas que acaecen a sus comunidades.

1.2.2 Creación y experiencias de las primeras Zonas de Reserva Campesina

Después de dar a conocer el marco normativo de constitución de las ZRC en el país, su reglamentación y ejecución, es relevante en este apartado analizar el proceso de creación de algunas de las primeras ZRC implementadas en algunos territorios.

De esta manera, para iniciar es importante indicar que hasta la actualidad en el país se han formalizado siete (7) zonas en diferentes partes del país, como son: **Putumayo, Guaviare, Caquetá, Cundinamarca, Bolívar** (en los municipios de: guamo, Zambrano, San Juan Nepomuceno y Córdoba), **Antioquia y Bolívar** (en los municipios de: Yondó, Cantagallo y San Pablo) y finalmente **Bolívar** (en los municipios de Morales y Arenal), las cuales se pueden observar en el mapa 1.

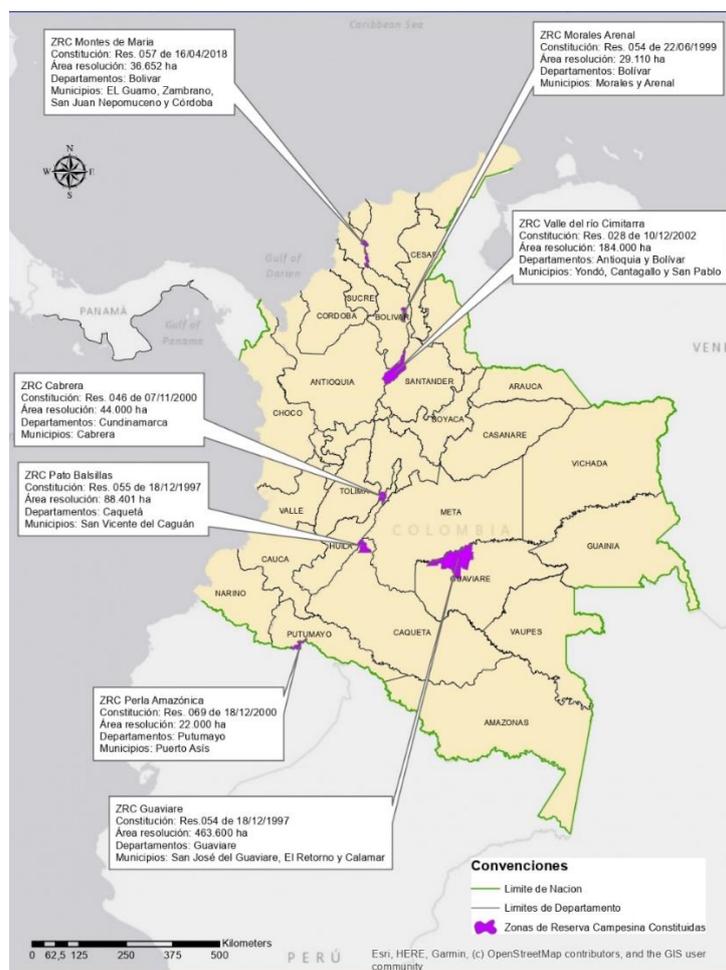
La mayoría de estas figuras territoriales fueron solicitadas de manera directa, es decir, mediante los procesos de organización campesina que unieron sus fuerzas para

hacer valer sus derechos y contribuir a salvaguardar su territorio mediante la vía legal y de hecho para así brindar una solución real a las problemáticas que enfrentaban en sus territorios. Por ello, se consideraba como «una fórmula de sustitución de cultivos de uso ilícito y una estrategia de contención de la dinámica violenta como característica de estos territorios». Sin mencionar las solicitudes de formalización que han quedado en la tramitación, han caducado o no se ha reactivado la solicitud.

Ahora bien, se presenta el siguiente mapa de las siete Zonas de Reserva Campesina formalizadas en el país, con sus respectivos años de adjudicación y áreas de delimitación:

Mapa 1

Zonas de Reserva Constituidas actualmente en Colombia



Fuente: Elaboración propia, según datos abiertos de la ANT, 2021.

En este orden, se relata la experiencia de la formalización de la ZRC del corregimiento de El Pato- Balsillas en 1997 en el departamento del Caquetá, ubicada en el noroccidente del municipio de San Vicente de Caguán. La cual «durante décadas ha contado con organizaciones sociales fuertes, como las Juntas de Acción Comunal, que han permitido a sus comunidades autogestionar su desarrollo, tener capacidad de interlocución con las entidades del Estado y organismos internacionales» (Revista Semillas, 2011, p.1).

Para lo que el líder Víctor Ayala, uno de los precursores de la ZRC del Pato-Balsillas, relata que a mediados de 1997 en el territorio, la tala de árboles excedió los límites y los cultivos de uso ilícito llegaron a sus tierras y ya no se podía sembrar otros cultivos, en sus palabras concretas alude que: «uno no veía ni siquiera una mata de yuca», por lo que, la única opción que encontraron las 28 comunidades campesinas que habitaban en el territorio, fue la conservación del mismo y no hacer lo que quizá sus ancestros realizaban: «nuestros ancestros fueron grandes depredadores y deforestadores, pero nosotros decidimos cambiar la historia» (Jaimes, 2021, párr. 2).

Este proceso de organización campesina pasó a materializarse en lo que hoy se conoce como la primera Zona de Reserva Campesina en el país. El dirigente campesino Andrés Bedoya Guzmán⁶ (2011) explica de manera detallada este proceso:

La Zona de Reserva Campesina, ZRC, se inició en 1998. Entramos a negociar con el Gobierno y afortunadamente logramos que a las personas se les resolviera el tema de la tenencia de tierras en el sector Balsillas, que es un valle con unas 8 mil hectáreas que pertenecían a una o dos personas; allí se les resolvió la tenencia de tierras a unas 110 familias. A ellas se les entregaron parcelas de catorce hectáreas, aproximadamente, con vivienda y con subsidio para tener su ganado,

⁶ Líder perteneciente a Asociación Municipal de Colonos del Pato – AMCOP del Caquetá, específicamente de la región del Pato- Balsillas quien experimentó todo el proceso de formalización de la ZRC en este departamento y quien da testimonio desde su conocimiento.

porque es ganadero todo ese sector. Afortunadamente para nosotros, cuando vino esa época de represión contra las ZRC, en el gobierno anterior, ya estábamos constituidos como reserva, entonces era un derecho adquirido, el cual no nos lo pudieron quitar; mientras que, en el Valle del Río Cimitarra, apenas estaban en ese proceso cuando hubo cambio de mandato, con Álvaro Uribe como presidente, quien cogió y mandó esa reserva al suelo (párr. 5).

Así, esta primera zona de reserva campesina legalmente constituida en el país serviría como referente para que otras comunidades campesinas optaran por acogerse a esta ruta e iniciaran con el proceso de consolidación de esta figura territorial, que más tarde también se acordaría en el departamento del Guaviare, comprendiendo los municipios de San José, el Retorno y el Calamar. Así mismo, en el año 2000 se constituye la ZRC del municipio de Cabrera, por lo cual:

En su momento, vieron en la figura de ZRC una herramienta fundamental para dar continuidad a sus luchas, por lo que emprendieron el proceso de constitución de la ZRC de Cabrera, esfuerzo que dio sus primeros frutos con la formalización y delimitación de la zona, pero que no finaliza allí, sino que se constituye en un importante motor para la continuidad de la lucha por lograr la garantía de sus derechos. (Ordoñez, 2012, p.33)

Por ello, como parte de su proceso de formalización, se llevó a cabo conjuntamente la creación del primer Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC, el cual «fue socializado y aprobado a través de la Audiencia Pública, realizada el 12 de agosto de 2000 en el casco urbano del municipio de Cabrera» (Ordoñez, 2012, p. 34).

Una de las necesidades plasmadas en la hoja de ruta territorial de la ZRC, es el compromiso institucional y la inversión en la ejecución de los PDS⁷ de cada zona para mejorar las condiciones de los campesinos. Así, según la FAO y la ANT (2019) la

⁷ El Plan de Desarrollo Sostenible según la ANZORC es el instrumento a través del cual la comunidad campesina en la Zona de Reserva Campesina expone las necesidades y proyecciones de vida para resolver sus conflictos, ordenar el territorio y direccionar de la mejor manera los programas y proyectos.

inversión para los PDS debe regirse conforme al Decreto 1777 de 1996 en donde recae la responsabilidad del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, del Fondo Nacional de Regalías, del Fondo Nacional Ambiental, entre otras fuentes de financiamiento.

Por consiguiente, después de la creación formal de las primeras zonas se evidenció que el gobierno no contaba con insumos técnicos ni metodológicos para cumplir con lo proyectado en la figura jurídica; por ello desde 1998 se inicia la ejecución de un Proyecto financiado por el Banco Mundial, llamado «*Proyecto Piloto de Zonas de Reserva Campesina (PPZRC)*», el cual tenía como fin «la formulación, aplicación, evaluación y ajuste de la metodología y procedimientos para la organización de reservas campesinas, a partir de la experimentación en tres de ellas, de manera que puedan ser replicables en un programa nacional» (Fajardo, como se citó en Ordoñez, 2012, p. 36).

Por lo tanto, la aplicación del proyecto se inicia conforme a la modalidad de aprendizaje e innovación del BM, con un presupuesto total de 6.5 millones de dólares, de los que US\$5 millones corresponderían al respaldo del «Banco Mundial y US\$1.6 millones serían la contrapartida puesta por el gobierno, valorizada especialmente en términos de los procesos de titulación de baldíos y la compra de tierras» (MADR et al, citado en Ordoñez, 2012, p. 36).

El proyecto se desarrolló según Osejo (2012) en:

Tres zonas piloto: Pato Balsillas en el departamento de Caquetá, la conformada por los municipios de San José, El Retorno y Calamar en el departamento de Guaviare y la ZRC del municipio de Cabrera conformada en el año 2000. Este proyecto, que culminó el 31 de diciembre de 2003, asumió el reto de desarrollar en estas zonas mecanismos de aproximación y concertación con la comunidad y coordinación con la institucionalidad pública dentro de un modelo novedoso de gestión de desarrollo territorial y local. (p. 8).

En donde, las comunidades campesinas participaron directamente de la elección de una organización precursora de cada una de las tres zonas, para el caso de la Zona del Pato- Balsillas la organización ejecutora fue la Asociación Municipal de Colonos de El Pato (AMCOP), respecto a la Zona de Calamar la organización seleccionada fue la Cooperativa de agricultores del Guaviare (COAGROGUAVIARE); y por último la organización escogida por la comunidad del Cabrera fue el Sindicato de pequeños Agricultores de Cundinamarca (Ortiz, et al., 2004). Una verdadera concertación con las organizaciones campesinas que lograron alcanzar una eficacia en la ejecución presupuestal y avanzar en los espacios participativos de la democracia.

Así, de esta manera de forma general se resaltan tres elementos centrales a destacar de esta prueba piloto que son:

Figura 4

Resultados de la prueba piloto ejecutada en las ZRC descritas

- **Fortalecimiento de la autonomía local**

«Las comunidades de base junto con sus referentes organizativos, a partir de un proceso horizontal de retroalimentación con el soporte técnico y profesional, desarrollaron y demostraron capacidad para asumir el proceso que implica la construcción de una ZRC».

- **Fortalecimiento del entorno institucional**

«La limitada presencia estatal en las zonas y la evidente descoordinación entre los niveles local, departamental y central gubernamentales, hace necesario iniciar un proceso de fortalecimiento del entorno institucional que garantice los apoyos requeridos para el desarrollo de la figura»

- **Fortalecimiento de la coordinación intersectorial**

«La estrategia de coordinación intersectorial planteada para el proyecto no funcionó más allá de constituirse en un lugar de diálogo y recomendaciones, pues no hubo real capacidad de ejecución».

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Ortiz et al., 2004.

Para las organizaciones campesinas, la implementación de esta prueba piloto fue considerada de gran avance, en el que se resaltó las exigencias históricas del campesinado que más allá de la adjudicación de las tierras, pretendía que el Estado «garantizará un conjunto de condiciones indispensables para el desarrollo territorial rural como la asistencia técnica, la transferencia de tecnología, la articulación a los mercados». (Ordoñez, 2004, p. 38) para demostrar la eficiencia productiva del campesinado.

Lamentablemente después de terminar con la prueba piloto, según Ordoñez (2012), no se generaron más espacios de concertación para la procedencia de las zonas apoyadas y tampoco se concertaron más reuniones con las comunidades rurales para la formalización de nuevas figuras territoriales en el país. Un panorama que deja entre ver los grandes retos que sigue teniendo cada periodo de gobierno para cumplirle a los campesinos que cuentan con esta figura legal gracias a sus luchas persistentes y que continúan apostándole a su conformación de las Zonas de Reserva Campesina como instrumento de defensa y ordenamiento del territorio.

A manera de cierre de este capítulo, es imperativo afirmar que, se observa cómo una población, en este caso campesina, se encontraba desorganizada; pero a partir de problemáticas en común, surge la necesidad de organizarse, luego desarrolla su poder a través de la acción colectiva, creando nuevos escenarios en los que se plantearon nuevas reivindicaciones hasta llegar a incidir en las estructuras de poder, es aquí, donde las organizaciones campesinas comienzan a moverse en el ámbito legal formal para toma de decisiones apropiadas y coherentes de acuerdo a sus necesidades territoriales y sociales.

Tal es el caso de la figura territorial de Zona de Reserva Campesina que surge desde la organización, y es a través de la lucha campesina que se instaura en la ley y posterior a ello, se crea su marco normativo para ser implementado en los territorios donde se identifiquen bajo la figura planteada.

De esta manera, se puede decir que las tres líneas bases que movieron este capítulo tienen que ver con las luchas campesinas, el marco normativo que rige las Zonas de Reservas Campesinas y las primeras zonas constituidas en el país.

En este orden de ideas, la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío (ATCC) son una organización campesina que mediante procesos continuos y de resistencia han logrado intervenir en las estructuras de poder, liderando acciones contundentes y de participación masiva en su territorio, pues desde hace varios años le apuestan a la creación de la Zona de Reserva Campesina (ZRC).

La figura de ZRC se desarrollará en el siguiente capítulo de esta investigación que va más allá del ámbito legal, pretendiendo conocer todo el proceso organizativo, los avances de esta organización para llegar a proponer la conformación de una ZRC en el territorio de Cajibío.

Así el siguiente capítulo, tendrá en cuenta los relatos de los líderes y lideresas que han luchado para hacer cumplir la norma que han ganado desde varias décadas atrás y así de alguna manera proteger o salvaguardar su territorio, el cual es el futuro de sus generaciones, todo ello mediante la conformación de ZRC que los ampara en este proceso.

**Capítulo 2. Proceso organizativo de la Asociación de Trabajadores
Campesinos de Cajibío para la consolidación de la propuesta de Zona de Reserva
Campesina en el municipio de Cajibío**

Cajibío es un municipio del departamento del Cauca, cuenta con grandes fuentes hídricas, gran biodiversidad de plantas propias y fuertes organizaciones campesinas en donde se resalta la ATCC como la más influyente en el territorio. De igual manera, converge una multiplicidad de conflictos por la tenencia y uso de la tierra, es decir que:

«Cajibío es como un Cauca chiquito, ahí hay de todo, todas las organizaciones, todos los intereses políticos, grandes empresas, minería, coca, guerrilla, campesinos, indígenas afro, de todo. Casi que, si uno cogiera todos los problemas del Cauca y los concentrara en un lugar, ahí tiene a Cajibío» (*Líder campesino del PUPSOC, octubre de 2015, en Salcedo, 2017*).

El siguiente capítulo se enfoca en establecer el proceso organizativo de la ATCC para la consolidación de la propuesta de ZRC en Cajibío entre el 2012-2019, una herramienta para la defensa y aseguramiento de la tierra, comprendiendo un periodo en el cual suceden varios acontecimientos como lo es el fortalecimiento de la ATCC y algunos desencuentros con las comunidades indígenas que ha causado tensiones constantes y que también obligan a la organización campesina a tomar la iniciativa de pensarse en una forma legal para terminar con esas conflictividades y dar paso a consolidar la solicitud de ZRC para Cajibío, iniciativa tomada desde esta Asociación.

Por ello, se recurre al método etnográfico con la técnica de la entrevista semiestructurada dirigida a aquellos líderes que han contribuido a la construcción de la ATCC y que son fuente principal para establecer sus procesos y reivindicaciones; también se realiza entrevistas a campesinos que viven en Cajibío y a través de ellas se analizan las problemáticas existentes en el municipio. De igual manera, se realiza la observación participante para la recolección de información, necesaria para el desarrollo de este

capítulo.

Es así que, dentro de este apartado inicialmente se aborda el contexto histórico de Cajibío, su ámbito geográfico, demográfico, las actividades económicas y las organizaciones campesinas presentes. Para dar paso a la reconstrucción histórica de las luchas campesinas en Cajibío y la reconstrucción de la memoria de la ATCC y su propuesta de ZRC.

2.1 Contexto histórico de Cajibío

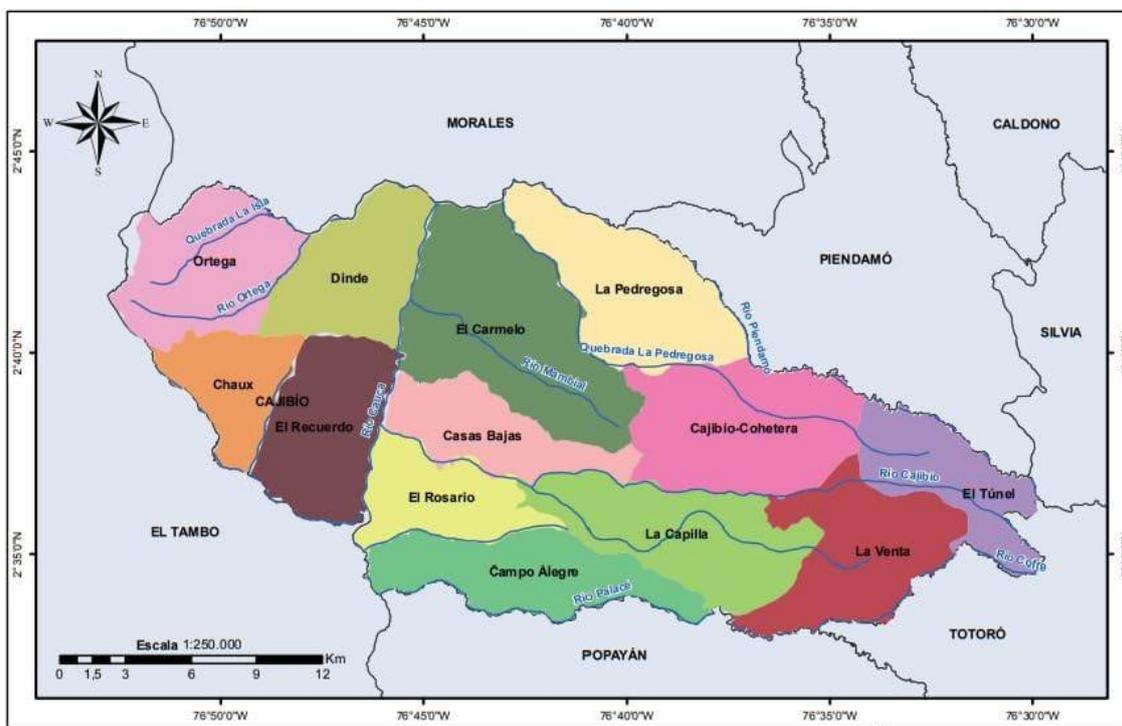
El municipio de Cajibío fue fundado en 1560 por Sebastián de Belalcázar, Carlos Velasco y Álvaro Paz, está situado en la zona centro del departamento del Cauca y tiene una extensión aproximada de 52.600 hectáreas. Limita al norte con los municipios de Morales y Piendamó, al oriente con Piendamó y Totoró, al occidente con los municipios de el Tambo y Morales, al sur con los municipios de Popayán y el Tambo.

En cuanto a su división política administrativa, Cajibío está dividido en trece (13) corregimientos (la venta, el Túnel, la Capilla, la Cohetera (zona centro), la Pedregosa, Campo alegre, Casas bajas, el Rosario, el Dinde, el Carmelo, el Recuerdo, Chaux y Ortega) incluida la cabecera municipal o zona centro, en donde la mayoría de población es campesina y existe un gran arraigo por la tierra, aproximadamente lo compone ciento veintiséis (126) veredas.

A continuación, se presenta el mapa de la división político administrativa del municipio de Cajibío, como primer acercamiento a este territorio, donde convergen diferentes grupos étnicos, diferentes figuras territoriales y en donde la defensa por el territorio ha sido un choque constante.

Mapa 2

Corregimientos y límites del municipio de Cajibío

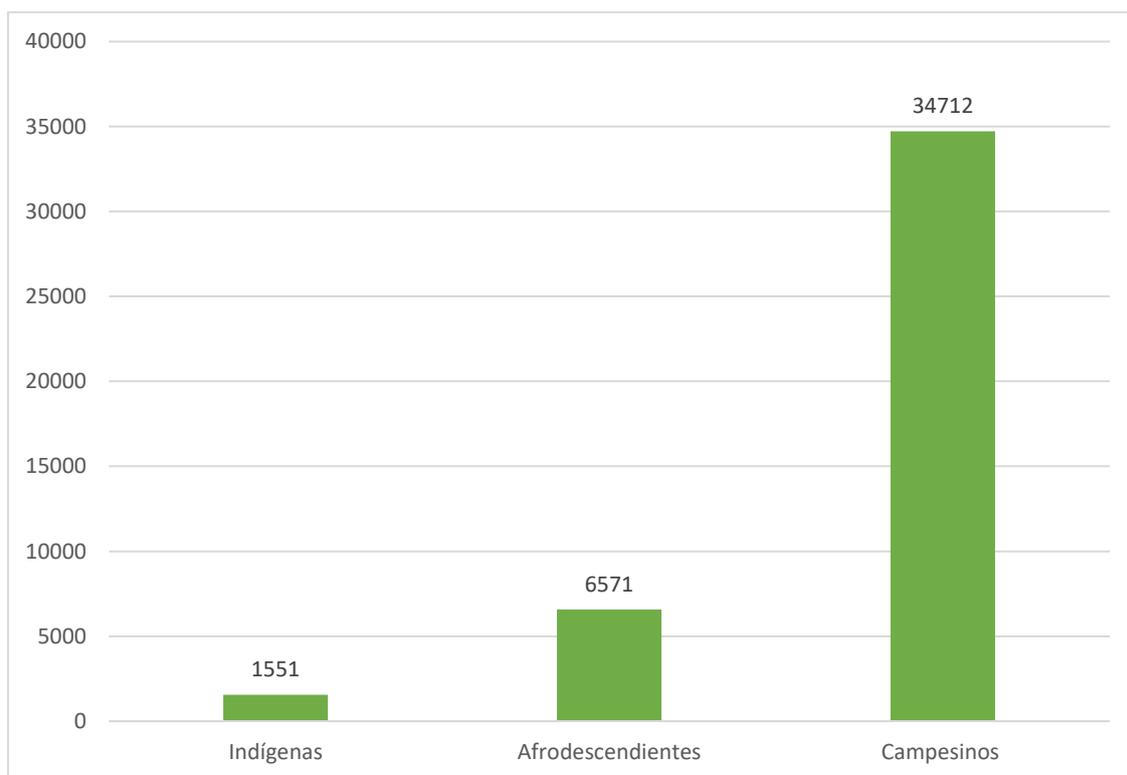


Fuente: Cartografía, IGAC. Información proporcionada por la Alcaldía de Cajibío y el IGAC. Mapa elaborado por el IEI (tomado de Duarte) ⁸

Además, este municipio cuenta con fuentes hídricas; es bañado por los ríos Cauca, Palacé, Cajibío, Piendamó y Urbio. Tiene dos reservas ambientales de la sociedad civil, cuya área es de 25,2 ha (La Rota y Salcedo, 2013, p.15) y representan unos de los pocos relictos de bosque sub-andino de la región, debido a que el resto del municipio se encuentra sembrado con pino y eucalipto (ICANH, 2015).

En cuanto a su población, según el DANE (2020) el municipio de Cajibío tiene aproximadamente un total de 42.833 habitantes; de las cuales 40.863 pertenecen al sector rural y 1.970 personas pertenecen al sector urbano. Respecto al enfoque étnico diferencial, en la siguiente figura se evidenciará su presencia en el municipio:

⁸ Base cartográfica, IGAC. Información proporcionada por la Alcaldía de Cajibío y el IGAC. Mapa elaborado por el IEI

Figura 5*Población total étnica en el municipio de Cajibío*

Fuente: Elaboración propia, a partir de información suministrada en el PDT Cajibío 2020-2023.

De acuerdo a la figura se puede afirmar que la mayoría de población étnica acentuada en el territorio cajibiano, pertenece a las comunidades campesinas que representan aproximadamente un 85 % de toda la población en mención. Una significativa representación para llevar a cabo sus proyectos y apuestas territoriales como se evidenciará más adelante en este capítulo. Adicionalmente, se menciona que en Cajibío existe un consejo comunitario llamado raíces africanas y dos resguardos indígenas de la comunidad *cxayu'cefiw* y *pathyu* de la etnia Páez (Tangara, 2020).

En cuanto a la economía de Cajibío, percibida en hectáreas, se basa principalmente en cultivos perennes, explotaciones forestales, práticamente y cultivos transitorios, como lo podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 3

Actividades económicas del municipio de Cajibío y uso del suelo

Categoría	Cultivos	Hectáreas
Practicultura (pastos)	Pasto natural	14.737.02 has.
	Pasto con rastrojo	13.375.68 has.
	Pasto manejado	2.380.82 has.
Cultivos forestales	Pino y eucalipto	2.700 has.
Cultivos perennes	Café	7.050 has.
	Caña panelera	2.530 has.
	Cacao	102 has.
	Plátano	69 has.
Cultivos transitorios	Yuca	64 has.
	Maíz	32 has.
	Aguacate	29 has.

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos en el PDT Cajibío 2020-2023.

De acuerdo a la tabla se puede observar que el uso de la tierra está dedicada mayoritariamente a pastos, cultivos forestales y perennes y en menor medida a cultivos agrícolas. Este tipo de uso conducirá inevitablemente a conflictos territoriales como se verá más adelante en este capítulo.

2.2 Organizaciones sociales y sociopolíticas campesinas en Cajibío: nivel organizativo

Respecto al nivel organizativo, Cajibío resalta en el departamento del Cauca como uno de los municipios con un importante número de asociaciones gremiales, cooperativas y socio-políticas (Salcedo, 2017). Organizaciones ganaderas, organizaciones productoras, cafeteras, paneleras, organizaciones gremiales de artesanos y organizaciones de mujeres.

Así mismo, existen en el municipio organizaciones socio-políticas afrodescendientes, indígenas y campesinas que fueron adoptando nuevas formas de reivindicación donde no solo existió una preocupación productiva-económica, sino que se fueron articulando a organizaciones nacionales y fueron construyendo propuestas políticas, diálogos de saberes, educación popular, *acciones de hecho* y legales locales; esto enmarcado en la *visibilización de sus problemáticas* para la defensa de su territorio.

Así lo demuestra la historia del departamento del Cauca y de Cajibío, cuando en el paro de 1999, más de 27.000 campesinos e indígenas se toman el Cairo, Galíndez, la María Piendamó (bastiones de una histórica lucha indígena) y el Macizo Colombiano (centro de uno de los movimientos campesinos más fuertes del país), bloqueando así la vía panamericana (Lugo, 2010); este hecho, se efectuaba con el fin de defender la economía campesina, mostrar la inoperancia del Estado y «obligar al gobierno central a cumplir con los pactos anteriores: invertir en infraestructura vial, eléctrica, acueductos, educación, salud, etcétera., y la única forma de obligarlo a negociar era con los bloqueos» (Dorado, 2016, párr. 5).

Lo que demuestra la existencia de un alto nivel organizativo de las organizaciones sociales, sobre todo de las organizaciones socio-políticas campesinas, ya que han alcanzado niveles mucho mayores en el territorio y han logrado mediante acciones, concretar acuerdos con el gobierno que los beneficie. En Cajibío, según Salcedo (2017) existen tres grandes organizaciones campesinas que son: la ANUC, el MCC, la FENSUAGRO y la ATCC. En lo que se refiere a esta investigación, nos centraremos principalmente en la ATCC.

Antes del 2000, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos era una de las organizaciones más fuertes e influyentes en Cajibío. La ANUC línea Sincelejo llega al territorio a transformar la mentalidad del campesino, logra que el campesino reconozca la importancia de luchar y estar unidos para buscar un bienestar general de los habitantes del campo. (Pérez, 2010). Así, también lo afirma el dirigente campesino William Orozco: *«la ANUC en Cajibío era muy fuerte con dirección Sincelejo. Ellos vinieron a apoyar todo el proceso organizativo en Cajibío».*

Empero, en el 2002, en Cajibío se produjo una ruptura abrupta con la ANUC y

años después FENSUAGRO ⁹entrará a ocupar ese espacio, donde la lucha por la tierra será el eje aglutinador que volverá a unir a las organizaciones campesinas.

«En Cajibío, la ANUC se rompe, por la incursión paramilitar; eso ocurre como en el 2000-2005 más o menos, se rompe todo ese tejido que se había creado y la ANUC prácticamente desaparece. Pero había algunas betas organizativas en las que la ANUC había trabajado. Entonces FENSUAGRO dice: venga queremos volver a recomponer la organización. Entonces FENSUAGRO empieza a hablar con los líderes de la ANUC, aquí estamos hablando del 2008-2009, empiezan a hablar con esos líderes que formaban parte de esa ANUC; yo no sé exactamente a que líderes le llegaron, pero el mecanismo de FENSUAGRO fue decirles, como ustedes han hecho un esfuerzo y han hecho un trabajo, entonces volvamos a recoger. En ese volver a recoger, -ustedes saben que a la gente hay que darle una motivación- le dicen a la gente, vamos a hacer un proceso de recuperación de tierras. Y es aquí donde referencian una finca llamada la Esmeralda y el Chayaní» (líder campesino de la ATCC, entrevista realizada en el 2021).

En síntesis, la ANUC desaparece en Cajibío entre el 2000-2005 para luego tomar la vocería la FENSUAGRO quienes y llegar a reconstruir, juntar y guiar a los campesinos para que sigan con sus procesos organizativos y trabajen en sus apuestas organizativas territoriales.

En cuanto, a la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria ha mantenido una sola postura desde su fundación en 1976, un estricto apego a sus principios, «una línea permanente y consecuente, en defensa de los intereses del campesino, de los trabajadores de la agroindustria y de los sectores tanto del campo y la ciudad» (FENSUAGRO y CUT, 2015, p.20).

⁹ La Federación Nacional Sindical Unitaria de Trabajadores es una de las organizaciones más grandes a nivel nacional y la cual ha venido acompañando procesos organizativos locales. Actualmente en Cajibío, FENSUAGRO acompaña a la ATCC en su procedencia.

La Federación llega a Cajibío, en el paro de 1999, para acompañar procesos organizativos campesinos como lo es la recuperación de tierras. Por lo que, durante los años de violencia paramilitar, tomó fuerza en el municipio convirtiéndose en aquella que recompuso las organizaciones campesinas. FENSUAGRO, brindó (y sigue brindando) acompañamiento a distintas organizaciones productivas y apoyando procesos organizativos socio-políticos como la ATCC, de esta forma la plataforma política de la ATCC, es claramente «fensuagrista».

Otra organización que toma relevancia es el Movimiento Campesino de Cajibío (MCC). Nace en 1999 en el marco del paro cívico y se ha venido articulando con organizaciones como CNA y el CIMA, que son organizaciones nacionales y regionales respectivamente. Esta organización propone un diálogo intercultural, por lo que tiene acercamientos con organizaciones indígenas y afrodescendientes. Sus principales luchas han sido contra compañías mineras como Anglo Gold Ashanti, así como empresas madereras como es Smurfit Cartón de Colombia. La apuesta territorial de la MCC es la creación de territorios agroalimentarios que produzcan un diálogo de saberes con los demás pueblos étnicos (Salcedo, 2017).

Finalmente, en cuanto a la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío (ATCC), se originó en 2010. Nace a partir de la enseñanza, el aprendizaje y el apoyo de las organizaciones que llegaron a Cajibío, como lo fue la ANUC y FENSUAGRO.

La organización está integrada por campesinos, organizaciones agro productoras de café, de panela, entre otras actividades económicas; la ATCC ayudó a recomponer la organización social campesina en Cajibío, ya que no solo se mantuvo en la recuperación de tierras, sino que a través de un proceso de catarsis y de anamnesis colectiva, se intenta recuperar la enseñanza que la ANUC había impartido. Es así como, lo aprendido se combinará con nuevas formas de aprendizaje producto de la experiencia vivida de

aquellos años marcados por la violencia paramilitar, esto enmarcado en la búsqueda de defender y reconocer su territorio campesino.

Es por ello que la ATCC comenzó a liderar la toma y recuperación de tierras en la zona centro y en la zona oriental del municipio; teniendo como principales apuestas organizativas: la no creación de consejos comunitarios, la no creación de nuevos resguardos indígenas en Cajibío, ni la ampliación de los ya existente, la no expansión de los cultivos de pino y eucalipto por empresas multinacionales. Por ende, la ATCC propone como mecanismo de defensa del territorio la conformación de la ZRC que cobije todo el municipio porque *«permite que el campesino tenga arraigo a su territorio, que el campesino ayude a construir una cosa que se llame ordenamiento territorial, pero que ayude a mantener la economía de su pueblo en el campo y que ayude a resolver las problemáticas que padecen los territorios campesinos. (...) la creación de Zona de Reserva Campesina también obliga a los ministerios, a los gobernadores y a los alcaldes inyectar recursos a las zonas de reserva campesina»*. (Entrevista realizada al líder Juvenil Isaías Camayo, 2019)

2.3 Organización campesina en Cajibío: La ATCC. Debates, luchas y su mecanismo de protección para la defensa del territorio.

La Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío es hoy una de las organizaciones campesinas más representativas del municipio, su espíritu organizativo es netamente campesino; ha venido articulando organizaciones como la COCCAM (la cual es la macro- Coordinadora de Cultivadores y Cultivadoras de Coca, Amapola y Marihuana) para adelantar acciones entorno a la conformación de ZRC en el municipio.

La ATCC pensó en la conformación de una ZRC en Cajibío ante la desprotección del Estado en el punto más álgido del recrudecimiento del conflicto armado, la represión sistemática, las demandas sin respuesta y una institucionalidad descoyuntada de las

problemáticas del sector campesino, etcétera. Es así como la organización se ve obligada a agruparse con otras asociaciones y buscar protegerse a sí mismos, a sus derechos y a su dignidad. Estableciendo como mecanismo de defensa la conformación de la Zona de Reserva Campesina en el municipio.

Por consiguiente, la ZRC busca reconocer y proteger el territorio campesino; por ello, se crean espacios de institucionalización y también de construcción del Estado desde las bases sociales, potencializando lo político, proponiendo una mayor participación en la toma de decisiones colectivas; creando y recuperando proyectos que defiendan la economía campesina de subsistencia: en definitiva, reivindiquen el derecho a su autonomía como pueblo (Prada, 2012).

Por esta razón, la ATCC ha venido avanzando en una metodología y estrategia para conformar la ZRC en Cajibío, ha tomado acciones legales y de hecho como lo ha sido la articulación de más campesinos; permitiendo así que la organización se extienda en todo el municipio y se generen ejercicios de poder que incidan hasta en la estructura del poder local¹⁰.

Uno de los ejercicios de poder que ha liderado la ATCC es que, en el 2012-2013, esta organización campesina se enfrentó a las organizaciones indígenas de Cajibío, pues la ATCC entiende que hay un problema histórico de la tierra asociado al uso, la ocupación y el derecho sobre la misma, donde los más afectados han sido los campesinos, por lo tanto, los obligan a defenderse. Esto último, se evidencia en la presente entrevista realizada a otro líder campesino quien menciona que:

«Nosotros lamentamos situaciones como esta porque a pesar de nuestras diferencias de carácter cultural, nosotros siempre hemos considerado a los indígenas

¹⁰ El poder que tiene la ATCC ya se ha visto reflejado cuando en el Plan de Desarrollo Territorial, La ATCC logra incorporar el enfoque étnico en el cual se reconoce que, de manera mayoría, la población cajibiana se percibe y se reconoce como población campesina (Plan de desarrollo Territorial de Cajibío, 2018), es decir, Cajibío es territorio campesino.

como compañeros en esta lucha de hacerle frente a la política estatal. Pero desafortunadamente hay una parte de la dirigencia indígena, afortunadamente pequeña, que ha buscado privilegiar las diferencias por encima de las múltiples coincidencias que tenemos. Ellos estaban creando resguardos desconociéndonos a nosotros como población campesina y desconocieron también nuestros territorios. Entonces, si ellos se van expandiendo, nos arrinconan y nosotros y nuestros territorios también vamos desapareciendo, entonces teníamos que frenarlos, ¿entiende? La manera de frenarlos era dialogando, pero como al principio no llegamos a un acuerdo entonces tocó enfrentarnos y también comenzar a hablar más duro y más fuerte de nuestra propuesta de Zona de Reserva Campesina para frenar los nuevos resguardos» (Entrevista a líder campesino, 2020).

En estos años de tensión vividos, no sólo por los enfrentamientos interétnicos, sino también por las problemáticas que se vivían en ese momento con el sector rural, las organizaciones nacionales y locales (incluyendo las organizaciones de Cajibío) exigieron una mesa de diálogo interétnica.

«(...) Antes de esas peleas con los indígenas y todo eso, a nivel nacional FENSUAGRO ya le estaba solicitando al gobierno una mesa interétnica y cultural. ¿Qué le tocó al gobierno? sentar la mesa y sentarse a dialogar con nosotros los campesinos. Eso fue para el gobierno Santos (...) y era necesario sentarnos a dialogar porque era necesario que se reconociera los territorios de los indígenas y de los afros, pero también era para decirle a ellos, ¡oiga! aquí también están los nuestros, porque esto nos lleva a un ordenamiento social, a reconocer nuestros derechos, porque nosotros también aspiramos a tener nuestras propias formas económicas de desarrollo y que nos permita seguir aportando a la economía como lo hemos venido haciendo históricamente» (Entrevista a lideresa campesina, 2021).

Las comunidades indígenas y los afrodescendientes no asistieron a la recién creada «Mesa de dialogo Interétnica», pero sí los campesinos, por lo que la mesa cambiaria de nombre y se llamaría «Mesa Campesina». Mesa que benefició y ha seguido beneficiando las organizaciones campesinas que se han articulado:

«había tensiones muy fuertes no solo en Cajibío sino en todo el país, y a causa de eso pues no llegaron los indígenas, no llegaron los afros. ¿Quiénes llegaron?

Llegamos nosotros, ósea los campesinos. ¿Entonces que se le dijo al gobierno desde las organizaciones campesinas? les dijimos, vamos a sentar una mesa campesina. Entonces la mesa interétnica, eso no existe, eso existirá tal vez, de pronto, en algunos papeles, pero no existe. Lo que sí existe es la Mesa Campesina. Entonces, cuando se crea la mesa campesina se plantea todo el tema de discusión por la tierra. En esta mesa se logra un primer acuerdo y es que el gobierno comprará fincas para los campesinos, (aunque esto no fue fácil). Antes, para la compra de tierras, el INCORA ponía el 70 % y la organización tenía que poner el 30 %. Lo primero que se logra en la mesa campesina es que el gobierno, coloque el 100 % en la compra de las fincas. Pero eso solo pasa en la mesa campesina porque otras organizaciones como es el caso de la ANUC ellos tienen que trabajar con el 70 % porque ellos no hacen parte de mesa campesina» (Entrevista a líder de la ATCC, realizada en 2019).

Otro de los procesos que ha liderado la ATCC en defensa y reconocimiento del territorio enmarcado en la creación de la ZRC, ha sido el enfrentamiento a las empresas de explotación maderera, por la defensa del ambiente y el territorio. En Cajibío, según la entidad institucional IGAC (como se citó MADR, 2013), casi el 92 % del suelo en Cajibío tiene vocación de uso para plantaciones forestales; el 68 % está en sobreutilización severa y moderada de cultivos permanentes que se localizan en el sector oriental del municipio y en pequeñas zonas en la parte occidental en límites con el municipio del Tambo. De manera minoritaria, el uso del suelo está dedicado a cultivos transitorios. Así mismo, se divisa matorrales y relictos de bosque, siembra de cultivos de uso ilícito, minería ilegal, entre otros.

Según el IGAC (como se citó en Salcedo, 2017) la mayoría de suelos del municipio tienen capacidades de uso poco aptas para la agricultura, debido a limitaciones asociados al terreno esto es, suelos quebrados (pendientes escarpadas), terrenos montañosos y un agotamiento de los nutrientes del suelo (baja fertilidad). A causa de estas condiciones, el suelo de Cajibío tiene la vocación para ser usado en cultivos semi-

intensivo/intensivo, cultivos perennes o semi-perennes, densos y semi-densos y sistemas agroforestales y forestales.

De manera aparente y de acuerdo a las condiciones físicas evidenciadas por parte del IGAC, el suelo de Cajibío no es apto para la agricultura. Sin embargo, desde el punto de vista de los campesinos y de la ATCC, hay una contraposición; a través de entrevistas suministradas, ellos exponen que el suelo de Cajibío es apto para las prácticas agropecuarias; explican que las zonas donde actualmente hay siembras de plantaciones industriales, antiguamente eran fincas productoras de ganado, alimentos y áreas de bosque nativo. Pero, con el advenimiento de las plantaciones artificiales, han provocado consecuencias negativas como la disminución de la diversidad de especies vegetales y animales, alteraciones en los ciclos hidrológicos, compactación del suelo, produciendo paulatinamente pérdida de fertilidad:

«Esto antes eran fincas y si pues, también se sembraba plátano, maíz.... Pero con la siembra del pino, con sus resinas y raíces, reseca las tierras. El pino no contiene agua, contiene resina ¿cómo una cera, me entiende? entonces esa cera penetra en el suelo, haciendo que la tierra no pueda absorber fácilmente el agua y pues ahí ya no crece es nada» (Entrevista a campesino, realizada el 17 de septiembre, 2019).

Y aunque se diga que «las plantaciones forestales del género Eucalyptus intrínsecamente no pueden contaminar el agua ni se la pueden llevar a ningún lado» (Piáf, citado en Martínez, 2006, p.824). Este argumento es refutado por los campesinos cajibianos pues ellos manifiestan que:

«El agua sí se la llevan, se la llevan en las trozas. El eucalipto absorbe mucha agua, usted coge una sierra, corta el palo por la mitad y puede sacar hasta un cocado de agua. Entonces esto significa que el agua se va dentro del tonelaje de los carrados de madera fresca que se llevan, ¿Quién dijo que la madera la dejan en el mismo sitio para que se seque? ¿Quién dijo que el agua se evapora dentro

del mismo sitio? Nooo. Cartón Colombia no dejan secar la madera porque ellos perderían plata, ¿pero entonces nosotros sí tenemos que perder el agua?» (Entrevista a campesino, ex trabajador de Smurfit, 2019).

El incremento de estas plantaciones de pino y eucalipto en Cajibío ha causado el arrinconamiento de la población campesina, quien progresivamente se ha quedado sin tierra para producir cultivos tradicionales y sobrevivir en sus territorios. Porque esta empresa produce contaminación ambiental, pero también constituye un conflicto estructural y una amenaza a las aspiraciones territoriales de las organizaciones campesinas (Salcedo, 2017.P,81). La ATCC, a través de acciones de hecho y de diálogo, logró evitar que Smurfit Cartón de Colombia siguiera expandiéndose en Cajibío. Todo esto se hace para proteger el territorio y llegar a conformar la ZRC en el municipio.

Hasta el momento se puede evidenciar ampliamente que la ATCC ha luchado por la vida digna, la tierra y el territorio. En síntesis, esta organización ha tenido como principales reivindicaciones la no creación de más resguardos indígenas, la no expansión de cultivos pertenecientes a Smurfit Kappa, la no explotación minera en Cajibío, la incidencia política en la estructura del poder local, entre otras; en concordancia con sus expectativas de llegar a conformar una ZRC que garantice sus derechos y protección al territorio, tal como se ha evidenciado en este apartado. En este sentido, la siguiente sección estará dedicada a profundizar, a través de las entrevistas con líderes de la ATCC, como fue y como ha sido la historia de estas reivindicaciones.

2.2. Reconstrucción histórica de la ATCC, influencia en el territorio y solicitud de ZRC para Cajibío

A mediados de 1999, en el marco del paro que atravesaba el país y que duró un mes, según el líder campesino Carlos Sandoval¹¹ *«de aquí parte la iniciativa para*

¹¹ fue uno de los Fundadores de la ATCC, un agricultor que ha luchado desde sus inicios para que los campesinos y campesinas cajibianos sean reconocidos como sujetos de derechos, se les respete sus

organizarse, en torno a la necesidad de la recuperación de las tierras que era un objetivo principal y terminado el paro del 99, pues hay unas iniciativas con unos compañeros que venían de otros procesos y juntos fuimos recuperando poco a poco las tierras». (Entrevista realizada el 19 de noviembre, 2021)

Luego de dicho paro se inicia un proceso de aproximadamente dos años, donde se comienza a pensarse en la recuperación de algunos predios en el territorio cajibiano, surgiendo inicialmente una propuesta organizativa en el sector de la Pedregosa como lo fue «*La Asociación de Paneleros de Cajibío* y que tenía como acercamiento en ese entonces la dirección de FENSUAGRO, en el que estuvieron varias personas acompañando el proceso como, por ejemplo: Don Fernando Orozco, Oscar Salazar, entre otros líderes» (Líder Campesino de la ATCC, 2021).

Sin embargo, durante el proceso de creación de dicha organización existieron algunas discrepancias y desencuentros, lo que conllevó a la desorganización, hasta el punto de disolver dicha organización para evitar inconvenientes posteriores. Así, después de lo ocurrido, según entrevista con otro líder campesino: «se adelantan unos procesos de recuperación de tierras ya programados con los líderes y compañeros que deseaban persistir en el proceso y se toman unos predios en la Yunquera y en la Coterá como forma de seguir con nuestras acciones y causas comunes en el territorio».

En esta misma línea, continuando con el relato del líder Carlos Sandoval «*se organiza también con el apoyo de FENSUAGRO la recuperación de la finca las margaritas, en la que participó don Huber Ballesteros¹², con él fuimos hasta la ciudad*

costumbres, sus territorios y se pueda vivir sin conflictividades territoriales (información obtenida de las entrevistas realizadas).

¹² Dirigente sindical agrario, fue vicepresidente de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO-CUT) e integrante del Movimiento Social y Político Marcha Patriótica, quien ha liderado varios procesos en pro de la defensa de los derechos del campesinado colombiano

de Cali a hablar con los dueños, pero en esa época se prendió el orden público aquí con el tema del paramilitarismo, entonces ese proceso se bloqueó» (Entrevista realizada el 19 de noviembre, 2021).

De esta manera, luego de eventos fallidos y otros exitosos, en 2010 surge la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío, con aproximadamente veintinueve afiliados¹³ quienes comenzaron a dinamizar el trabajo en el territorio para tener una propuesta organizativa desde el sector campesino. Por ende, la asociación se constituye *«como una apuesta organizativa por parte de sectores campesinos, que buscaban tener una apuesta territorial de un sector campesino, ¿el campesino que buscaba primero? tener una propuesta organizativa que estuviera acorde a todo el tema cultural campesino y que también se trabajara y luchara por el tema territorial campesino, en un contexto de cierto crecimiento de resguardos indígenas¹⁴»* (Entrevista realizada al líder Carlos Pérez, 2021).

Asimismo, dentro de esta apuesta organizativa, otro de los objetivos era tener una escuela de formación política que expusiera las reivindicaciones que los campesinos han tenido a nivel regional como nacional y dar formación política a sus líderes, así como se expresa en el siguiente fragmento: *«se tenía también una escuela para dar talleres de formación política a las personas, en donde se iba mucho a la ciudad a recibirlas para ir forjando líderes, analizar todo lo coyuntural e implementarlo en el territorio»* (Líder Campesino de la ATCC, 2021).

¹³ El Proceso de afiliación se realizaba por medio de un trabajo con los líderes que había en las diferentes veredas y así ellos realizaban la invitación y poco a poco se acercaban para afiliarse (información suministrada en las entrevistas realizadas)

¹⁴ Se debe mencionar que los indígenas llegaron al municipio en el 94 con acuerdo de condición de no crear resguardos en el territorio cajibiano, sin embargo, los crearon y deseaban expandirse, lo cual comienza a ocasionar diversas tensiones y confrontaciones con los campesinos (información tomada de las entrevistas realizadas a los líderes de la ATCC).

Cabe señalar que en el mismo periodo del 2010 se lanzó en la ciudad de Bogotá el Movimiento Social y Político Marcha Patriótica¹⁵, en el cual se identifica y articula la ATCC y lo apoya directamente, ya que la propuesta de este movimiento es «de organización eminentemente social, política, democrática profundamente comprometida en la defensa de la causa popular y de las reivindicaciones de los menos favorecidos de la sociedad» (La vía Campesina, 2012). Mientras esto acontecía, a nivel local otras personas de la ATCC se encontraban participando en la recuperación de otras fincas como se verá más adelante.

En este orden de ideas, en cuanto al proceso de legalización de la Asociación, primero se realizaron reuniones previas para programar una fecha específica y realizar una Asamblea Constitutiva que tendría como fin: generar los estatutos, elegir la junta directiva y los comités que la integrarían, tal como lo menciona el líder campesino Carlos Pérez¹⁶ *«A la asamblea asistieron varios hombres y mujeres que deseaban entrar al proceso, ahí en esa asamblea se generó la junta directiva en cabeza de don Orlando Castro quien asumiría como presidente, don Carlos Alirio Sandoval quien sería el vicepresidente y mi persona que asumiría como el secretario en ese entonces. Y a partir de esa junta directiva se delegó a cada uno unas obligaciones claras y específicas que se debían cumplir»*.

Se Manifestó en la asamblea la necesidad de constituir la asociación que «velara por los derechos e intereses de los trabajadores agrícolas y campesinos del municipio y

¹⁵ La creación de Marcha Patriótica el objetivo fue «luchar para alcanzar un acuerdo de Paz entre el gobierno y las insurgencias en ese momento las FARC» de igual forma se crea como movimiento de lucha y resistencia ante todo lo coyuntural de ese entonces como las masacres contra los líderes y comunidades (afirmaciones obtenidas del trabajo de campo en el municipio de Cajibío, 2021).

¹⁶ Comunicador Social egresado de la Universidad del Cauca, quien se ha identificado con la bandera del sector campesino, de las luchas campesinas y quien fue uno de los precursores de la conformación y legalización de la ATCC, fue secretario y aún continúa activo como asociado a la organización campesina.

en torno a ella elaborar el plan de acción en pro del fortalecimiento del campesinado cajibiano» (Asociado de la ATCC, 2010), lo cual queda ratificado en el acta redactada en aquel momento (Anexo 1).

Por lo que, luego de creada la junta directiva se lleva toda la documentación pertinente al Ministerio del Trabajo para legalizar la Asociación. La ATCC queda registrada como una organización sindical, ya que el trámite por cámara y comercio era difícil y bastante dispendioso, tal como lo manifiesta el líder campesino Carlos Pérez:

«La Asociación tenía la posibilidad de inscribirse por cámara de comercio, pero el problema con cámara de comercio es hay que declarar, y si se maneja recursos hay que pagar impuestos, red de fuente, bueno mucha cosa. Entonces la otra opción era legalizar la asociación a través del ministerio del trabajo. Ahí nos colaboró mucho Fensuagro que nos asesoró en el tema, así que optamos por legalizarnos de la segunda forma. Entonces como nos legalizamos de esta forma, en los papeles aparecemos como una organización gremial, es decir somos una organización sindical agraria y nos constituimos como trabajadores del campo, como trabajadores de la tierra» (Carlos Pérez, campesino de la ATCC, 2022).

De esta manera, se inició todo este proceso organizativo para la conservación y la defensa del territorio campesino, donde según sus fundadores ya era el momento de plantearse acciones concretas en el territorio para fortalecer la ATCC y avanzar en un proceso de recuperación de tierras y comenzar a forjar la apuesta organizativa de llegar a conformar una ZRC (información obtenida del trabajo de campo).

En cuanto al tema de la recuperación de tierras, persisten la toma de fincas en diferentes sectores como, por ejemplo: **la finca del Chayani**¹⁷ en 2010 donde luego de

¹⁷ Finca que desde antes del 2010 y después ha tenido varias confrontaciones y tensiones con los

varias reuniones entre sus asociados se toma la decisión de asumir esa intervención y se les solicitó a algunos líderes la tarea de realizar un trabajo de concientización con los campesinos de las diferentes veredas, aclarando y definiendo qué era lo que se pretendía hacer para la recuperación de esa finca¹⁸.

Con el paso del tiempo, según las entrevistas realizadas, algunos líderes no estaban cumpliendo con las tareas que les habían encomendado y cuando llegó el día de la toma de la finca no hubo una acción específica por parte de la asociación porque la información había sido tergiversada; por lo tanto, la toma la realizan otros líderes pertenecientes a otras organizaciones indígenas y campesinas. Según el relato del líder campesino William Orozco¹⁹ menciona que:

«La dificultad que ocurrió en el Chayaní es que los líderes a quienes FENSUAGRO les encomendó la tarea de hacer el proceso de concientización y recolección de gente, no lo manejaron de acuerdo a los lineamientos que se les había dado y el resultado fue que otros se dieron cuenta de lo que se estaba organizando, pues porque aquí la necesidad de la tierra es de todo Cajibío, entonces, esto quiere decir que pusieron el proceso en manos de otros líderes que se empoderaron y avanzaron en eso. ¿qué dificultad hubo? Bueno, como se tenía el antecedente de los Misak para recuperar, ese apoyo de los Nasa y todo eso, entonces lo que hicieron allí fue una mezcla de campesinos, afros e indígenas Misak y Nasas. Todo eso causó problemas y el deseo fallido de trabajar desde una organización netamente campesina». (Entrevista realizada el 15 de febrero, 2022).

En esta línea, la asociación con sus cuadros directivos organiza sus estrategias y

indígenas, los campesinos de la ATCC y el consejo comunitario Raíces Africanas. Se encuentra ubicada entre la vereda del Arado y vereda la Aurelia del corregimiento del Túnel, actualmente se encuentra en proceso de negociación por parte de la ATCC (Información obtenida de las entrevistas realizadas y el trabajo de campo).

¹⁸ Información tomada del trabajo de campo realizado en el municipio de Cajibío, Cauca

¹⁹ Líder social y representante legal actual de la ATCC, integrante de FENSUAGRO del proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC), de la Coordinación política y social Marcha Patriótica Cauca, vocero departamental de la coordinadora nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana –COCCAM, perteneciente a la red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano Francisco Isaías Cifuentes RED FIC.

acciones determinantes en el territorio para que lo de Chayaní no vuelva a suceder y de esta forma comienza a liderar varios ejercicios de tomas de tierras, y decían: «se va a recuperar un determinado predio y se cuenta con el respaldo de la ATCC y se avanza en ese proceso de recuperación del predio para decir que hay un tema territorial campesino aquí, porque si se crea la asociación y no hay acciones, pues no habría nada» (Líder Campesino ATCC, 2021).

Es así que para el 2011 se lleva a cabo la recuperación y ocupación de la **finca Santa Ana**, ubicada en el corregimiento de la Venta, en donde se inicia el fortalecimiento organizativo y se le hace frente a la minería ilegal en el corregimiento de Dinde. En esta perspectiva los campesinos pertenecientes a la ATCC también ocuparon la **finca La Filigrana**, que estaba siendo reclamada por la comunidad Nasa y que sería comprada con dinero del INCODER; lo que conllevó a ocasionar fuertes conflictos entre ambas comunidades, pero finalmente es la ATCC quien logró sacar a los Nasas de este predio. Actualmente la finca hace parte de otra de las acciones exitosas de la Asociación para la no ampliación de resguardos.

En 2012, esta dinámica continuó y se produjo un nuevo enfrentamiento entre los campesinos de la ATCC y los indígenas en la **finca los Naranjos**, ubicada en la vereda La pajosa, por la pretensión de ampliación del resguardo de Jeralá en el que hubo fuertes acciones de hecho²⁰ para que los indígenas no continuaran con sus pretensiones de adquirir más tierra en Cajibío, ya que en un principio habían incumplido los acuerdos de no constituir más resguardos y ahora había que frenar la expansión en el territorio cajibiano²¹.

²⁰ Como consecuencia de estos enfrentamientos por la tierra, algunos indígenas y campesinos resultaron heridos. Los conflictos latentes entre estas comunidades serán un tema constante en esta investigación.

²¹ A raíz de este fuerte conflicto, se generan debates en la Mesa Interétnica departamental para que dichos indígenas que fueron desalojados del predio no pretendan más tierras en Cajibío; ya que la ATCC afirmó que no permitiría la ampliación del resguardo de Jeralá en el territorio.

Por lo tanto, se puede decir que las disputas entre la ATCC y las comunidades indígenas están latentes por la tenencia de la tierra y por una cuestión de apostarle a la reivindicación del campesinado. Por ende, los campesinos respetan a los indígenas siempre y cuando «cada cual esté en lo suyo, porque mientras ellos tienen el resguardo y el apoyo del CRIC, el campesino está acá solo con miedo de que le quiten su tierra; entonces ahí llegamos nosotros y decimos: venga organicémonos y cuidemos la tierrita porque los indígenas tienen que entender que nosotros estábamos acá antes que ellos y que vamos a seguir estando, no nos vamos a ir y para eso nos organizamos» (Líder Campesino de la ATCC, octubre de 2015)²²

Todo el panorama de conflicto por el territorio se agudiza de igual forma en el municipio por la presencia de la multinacional Smurfit Kappa- Cartón de Colombia, que según la entrevista realizada a una de las lideresas de la ATCC el 20 de Noviembre de 2021 en la casa campesina²³ se han «adjudicado más de 2.800 hectáreas de plantaciones de pino y eucalipto en el municipio y que inmediatamente constituida la ATCC comienza a confrontar a esta multinacional y se procede a realizar la ocupación a ciertos predios donde iban a sembrar más de estos cultivos y es ahí donde los campesinos organizados inician a intervenir fuertemente el territorio para no permitir que se ocupe más tierra» (Lideresa de la ATCC, 2021).

Dichas acciones mencionadas y teniendo en cuenta el sentido de la acción campesina, para el 2014 se impulsan las escuelas de formación en temas de derechos humanos, mujer, juventud, medio ambiente, territorialidad y cultura campesina, y es en este año que ejerce el cargo a la presidencia de la asociación la lideresa Rosa Isabel

²² Entrevista realizada en la investigación de Salcedo, 2017

²³ Esta Casa campesina también se consiguió gracias al esfuerzo de la organización y es aquí donde actualmente viven algunos líderes y se realizan las reuniones de los asociados.

Rojas²⁴, quien venía acompañando el proceso. Asumido el cargo, la dirigente continúa con el proceso de recuperación de tierras y poco a poco generaría espacios que permitirían, en el futuro, materializar la macro propuesta de la organización: llegar a constituir una Zona de Reserva Campesina en el territorio, como solución definitiva a las tensiones generadas en algunas partes del municipio.

Así entonces, la Asociación continúa en la dinámica de recuperación de fincas y para el 2014, se procede a ocupar la finca **La Colonia** ubicada en el corregimiento de la Capilla, la cual tiempo antes estaba ocupada por la Asociación «Asoespárragos» quienes habían alquilado la finca para poner en marcha el proyecto de la siembra de espárragos, pero las cosas no salieron como estaba previsto; ya que más de cien familias campesinas quedaron endeudadas con el Banco Agrario y los resultados en las siembras no fueron los esperados. Por lo tanto, la ATCC, comienza a ocupar esta finca con la ayuda de los asociados de «Asoespárragos» evidenciándose las capacidades organizativas y de trabajo colectivo que se logra en pro de los campesinos y campesinas que la integran para un mejor vivir.

De esta manera, durante el periodo de la lideresa Rosa Isabel, la ATCC mantiene la dinámica de recuperación de tierras, la defensa del territorio en cuanto al tema ambiental como la minería y plantaciones forestales de Smurfit, todo esto enfocado en la conformación de ZRC. En el trabajo de campo realizado, algunos de sus compañeros mencionaron que el término de ZRC siempre estuvo presente en todas las reuniones que la dirigente programaba y deseaba que Cajibío fuera ZRC; refiriéndose a que el campesinado contaba con una herramienta muy valiosa como era esta figura territorial

²⁴ Ex presidenta de la ATCC. Conviene aclarar que la información sobre su periodo de gobierno, fue suministrada por algunos de sus compañeros quienes participaron activamente del proceso, dado que fue imposible obtener una entrevista con ella, pero que se destaca su trabajo en esta reconstrucción histórica de la ATCC.

para delimitar el territorio y acabar con las tensiones con los demás grupos étnicos.

Se inició entonces, una apropiación de la figura por parte de los campesinos de Cajibío y un trabajo de delimitación del territorio para visibilizar sus pretensiones en cada vereda que le apostó a esta herramienta campesina, como se aprecia en la siguiente foto:

Foto 1

Zona de Reserva Campesina vereda la Independencia corregimiento del Carmelo



Fuente: fotografía tomada de la página web de la ATCC

Si bien en el periodo de constitución de la ATCC, sus dirigentes participaron en varios encuentros con otras organizaciones que estaban en proceso de conformación de las ZRC como el realizado en zona norte de Colombia, Bucaramanga y luego a nivel local en el municipio de Corinto; no fue posible desarrollarla en el municipio porque apenas se comenzaba a conocer sobre la ley y sus procedimientos, tal como se afirma a continuación:

«En aquel entonces sí se hablaba de ley 160 y se tenía claro que había que constituirse como ZRC, siendo esa la herramienta para generar el tema territorial

en Cajibío, pero no se tenía muy muy claro administrativamente que era lo que se tenía que hacer, sin embargo, ya se estaban realizando algunas acciones concretas en el territorio para llegar a conformarla, lo cual se avanzó un poco más en el periodo de la líder Rosa Isabel Rojas, don Jesús Albeiro Otero entre otros compañeros que se fueron sumando y apostando a la ejecución de dicho proceso» (Líder Campesino de la ATCC, 2022).

Por consiguiente, a mediados de junio del 2017, el nuevo presidente de la Asociación Jesús Albeiro Otero, envió la primera solicitud de ZRC²⁵ para los corregimientos de Ortega, Chaux, Dinde, el Carmelo y la Venta con pretensiones de extenderse a otros corregimientos según el documento radicado ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). El objetivo general de esta solicitud era: «contribuir al fortalecimiento de la cultura y la economía campesina en el municipio de Cajibío, Cauca mediante la constitución de una ZRC» y expresando como objetivos específicos:

- «Terminar el proceso de socialización de la Zona de Reserva Campesina
- Completar la documentación exigida por las instituciones
- Realizar la asamblea de constitución de la ZRC»

También se presentan las potencialidades de llevar a cabo la conformación de dicha ZRC, que son:

- «Arraigo campesino en los habitantes del municipio
- Abundancia en recursos naturales que facilita la producción campesina
- Existencia de los diferentes pisos térmicos en el territorio
- Gran nivel organizativo social en el municipio» (Ver Anexo 2)

Solicitud a la que la ANT respondió un mes después, más precisamente el 11 de

²⁵ Esta solicitud no se encontraba en físico en la asociación, por lo que para ser leída y adquirida se tuvo que realizar una petición ante a ANT con la autorización del presidente legal don William Orozco y así poder ser estudiada en esta investigación.

julio del 2017, indicando que era «necesario presentar este tipo de solicitudes acompañadas de las manifestaciones de apoyo de la Administración Municipal, preferiblemente con la coadyuvancia del gobierno departamental, esto como muestra inequívoca del afianzamiento y relacionamiento interinstitucional» (Anexo 3).

Un trámite bastante arduo que quedó en pausa dado que, por motivos personales, el representante legal tuvo que irse del municipio y no se contó con un capital humano técnico, que orientara lo estipulado en el acuerdo 1777 de 1996 (acuerdo mencionado en el primer capítulo de esta investigación) en el que se reglamenta la ZRC y se dan lineamientos precisos de lo que debe contener dicha solicitud.

Así, quedando esta primera solicitud en pausa, lo que hace la asociación es seguir tejiendo juntanza con otras organizaciones para aprender del proceso y afianzar todo el tema legal de entrega de la solicitud e ir socializando más la temática de ZRC en el municipio y así dar una «pelea» legal para que se les respete su permanencia en el territorio y su figura territorial sea implementada por las instituciones encargadas, tarea que desarrollará luego el líder William Orozco quien procede a don Albeiro.

En 2018, se posiciona como presidente de la organización el líder campesino William Orozco quien ingresó a la asociación con un pensamiento neutral, y según sus palabras se *«debía dar una pelea, pero ahora desde el ámbito legal para que los campesinos se les respete sus derechos»*. Es de esta manera que el dirigente ve la necesidad de ampliar aún más la asociación y comienza a dinamizar el diálogo con los campesinos cultivadores de hoja de coca²⁶ que desde antes habían solicitado ser parte de

²⁶ De acuerdo al trabajo de campo realizado en varios corregimientos de Cajibío, se habla de que algunos asociados de la ATCC estaban también en el Comité de Cocaleros veredales (pertenecientes a la COCCAM) y por ello se hacía urgente que se tomara una decisión para agrupar en la organización a estas personas. Lo cual conllevó a días enteros de debate.

esta asociación pero que no se obtuvo acuerdo alguno.

Entonces, llegado el momento, se reúnen con el nuevo presidente y se llega a la conclusión de incluir esta gran parte de la población campesina en la asociación; dado que se reconocían como campesinos cultivadores de hoja de coca y querían conocer la organización porque entendían que es mediante la unión que se protegen los derechos. Así mismo, trabajarían en conjunto para que los acuerdos de paz se implementaran en los territorios.

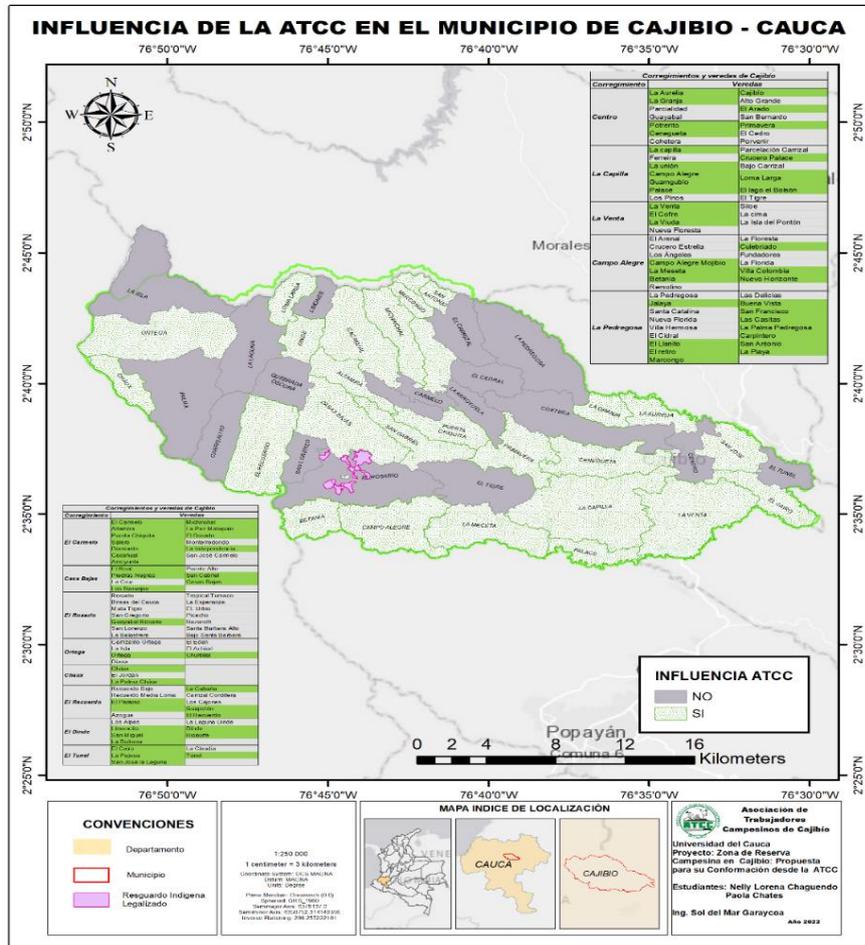
De este modo, la ATCC comienza a ser más influyente en el territorio y su presencia aumenta considerablemente; dado que comienza a agruparse en comités veredales en casi todos los corregimientos con el objetivo de una estructura organizativa y comunicativa configurada hacia la sustitución de los cultivos de uso ilícito en una economía legal.

Así mismo, en este periodo de trabajo del líder William, se continúa con el proceso de visibilización de la propuesta de ZRC que mediante el trabajo conjunto de los integrantes de la ATCC elaboran varias vallas y las ponen en veredas estratégicas en el municipio (ver anexo 6). También sigue en sus fieles convicciones en contra de la minería y en contra de la explotación forestal en pro de la defensa de la naturaleza.

Una gran capacidad organizativa que comienza a verse reflejada en las diferentes veredas del municipio, que desean conformar la figura territorial de ZRC y gracias a sus acciones e influencia que tiene la organización campesina es ahora más viable. Para efectos de esta investigación, se presenta un mapa en el que inicialmente se pretendía ubicar los corregimientos con sus respectivas veredas, pero dadas las condiciones de no contar con esta información, se espera que se haya cumplido con el objetivo.

Mapa 3

Presencia de la ATCC en el municipio de Cajibío



Fuente: Elaboración en conjunto con la ATCC, Garaycoa e investigadoras de este trabajo²⁷

Este mapa muestra la amplia presencia de la ATCC en varios corregimientos y veredas del municipio (al no encontrar en el IGAC la información específica por veredas, solo se presentan las que aparecen satelitalmente), (Anexo 4).

En el mapa, también se puede inferir que la ATCC, FENSUAGRO han llegado a incluir varias familias campesinas las cuales se sienten identificadas con la organización. Por eso, según el presidente legal William Orozco, inicialmente, su trabajo estuvo

²⁷ Se debe tener en cuenta que inicialmente se requería el mapa de Cajibío con todos sus corregimientos y veredas, pero este mapa no se encontraba ni en Planeación Municipal

enfocado en «incorporar a los cultivadores de hoja de coca e iniciar con los debates para que estos campesinos también fueran ATCC, fortaleciendo todo el proceso».

De acuerdo a sus palabras:

«Yo continúo con un plan de fortalecimiento con el tema de las fincas que ya estaba pues avanzada en la recuperación, avanzando en el tema de la negociación, por lo que se da la compra de una finca y se avanza en la ruta de la negociación de las otras y se hace un trabajo por todas las comunidades donde empieza a tener un crecimiento la asociación con afiliados, con incidencia, trabajo, etcétera» (Entrevista realizada el 18 de marzo, 2022).

Para resumir un poco, se elaboró la siguiente tabla que permitirá visualizar las acciones del periodo 2010-2019 de estos grandes líderes que fueron presidentes de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío. Se aclara que después del 2019, el dirigente José William Orozco, fue reelegido para continuar con el cargo, porque sus afiliados comentaron que: «él estaba haciendo un buen trabajo en la organización, digo esto porque cuando William entró a la ATCC se expandió en varias veredas y se crearon varios comités, viéndose una fuerte estructura organizativa en la asociación» (Entrevista a afiliado de la ATCC, 2019).

Tabla 4

Presidentes de la ATCC y sus acciones específicas

PRESIDENTES DE LA ATCC 2010-2019	
Orlado Castro 2010- 2013	Estuvo presente en el periodo de constitución de la ATCC, junto al líder campesino Carlos Pérez y Carlos Sandoval. Llevaron hasta el ministerio del trabajo toda la documentación para la legalización de la Asociación y comenzar con la dinámica de recuperación de tierras.
	Asume como presidenta. Por sus conocimientos en los diferentes

<p>Rosa Isabel Rojas 2014- 2015</p>	<p>procesos, apoyando todo el tema de recuperación de predios y lucha por la defensa del territorio. Comienza a organizar los comités cocaleros en algunas veredas del territorio.</p> <p>Líderes campesinos comentaron que «Dentro de su vocabulario en cada reunión utilizaba el término de ZRC, hasta en la práctica ella vivía como si ya fuera ZRC, pero lamentablemente no se concretó».</p>
<p>Jesús Albeiro Otero 2016-2017</p>	<p>Anteriormente fue secretario de la asociación, luego ejerce como presidente.</p> <p>Inicia un trabajo con las comunidades cultivadoras de coca ejerciendo procesos de capacitación y continuar sosteniendo los procesos de recuperación de las tierras.</p> <p>Se comienza a adoptar el territorio para ser ZRC</p> <p>Se logra adelantar un proceso con los cultivadores de hoja de coca y se firma el acuerdo colectivo de Sustitución (a mediados del año 2017)</p>
<p>José William Orozco 2018</p>	<p>Fue vicepresidente en el periodo del líder Albeiro y posteriormente inició como representante legal de la ATCC.</p> <p>Trabaja en el fortalecimiento de las comunidades, explicando, reuniendo a la gente, etcétera. Piensa en la combinación de las acciones de hecho como lo es la movilización y el diálogo para alcanzar sus exigencias ante el gobierno.</p> <p>Comienza a tener un relacionamiento con lo institucional y lo jurídico</p> <p>Incorpora al sector cocalero en la ATCC y busca que sea protegido de las erradicaciones forzosas que comienzan a darse en el 2017.</p> <p>Se realiza la compra de algunas fincas para el sector campesino y se adelantan procesos para perfeccionar una nueva solicitud de ZRC para Cajibío.</p>

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información suministrada en las entrevistas y la observación participante.

Cabe mencionar que el líder William Orozco ha adelantado varios procesos y ha impulsado otros, como por ejemplo el de los medios de comunicación de la ATCC²⁸, pues desde hace un tiempo existe una emisora radial de carácter comunitario que se fortaleció porque «se participó más activamente en la parrilla de programación y así se

²⁸ Crean de igual forma una página web de la asociación para evidenciar sus encuentros y realizar la convocatoria a sus reuniones y asambleas. Todo ello permite conocer sus capacidades organizativas e influencia en el territorio.

hizo más visible la asociación y se le fue contando a la comunidad las actividades que venía desarrollando la ATCC y hacer la convocatoria a los posteriores eventos o asambleas» (Joven de comunicaciones de la ATCC, 2022).

Un trabajo que se debe reconocer como proceso de visibilización de la organización y de sus jóvenes y que para el año 2019 se adelantaron varios talleres para las denominadas «juventudes fensuagristas» de la ATCC y así fortalecer los procesos juveniles en el territorio para que comiencen a apropiarse de estos espacios y dejar un legado campesino para las generaciones futuras (Anexo 5).

Para concluir este capítulo, se considera que todas estas dinámicas que ha llevado a cabo la ATCC son importantes porque manifiestan el sentido de pertenencia que tienen respecto a sus costumbres e identidad y más aún del tema de ZRC que desde sus inicios ha tenido la convicción de constituirla y han continuado en su propuesta de seguir apostando a su conformación en el territorio, por ello en el próximo capítulo de esta investigación se analizará los avances que se han realizado para seguir en esta lucha de constituir la ZRC.

Se ratifica la constante disposición que tuvo el líder William Orozco en esta investigación y el trabajo de las investigadoras, el cual no solo servirá de insumo para la ATCC en su propósito de reactivación de ZRC, sino para futuras investigaciones.

Capítulo 3. Avances y retos de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío para la creación de la Zona de Reserva Campesina en Cajibío

La Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío, en proceso de consolidar una propuesta que abarque todas sus expectativas y delimite el territorio para conformar la ZRC, inicia un trabajo de aprendizaje con la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro y un equipo colaborativo para avanzar en sus proyecciones.

Por ende, el siguiente capítulo se enfoca en determinar los avances que ha tenido la ATCC en cuanto a la reactivación de la figura de ZRC para el municipio de Cajibío y los retos que se asumirán antes y después de implementar la figura territorial.

Así, en el contenido de esta sección se aborda en primer lugar los avances de la propuesta de ZRC para Cajibío, teniendo en cuenta el trabajo de campo, los talleres desarrollados, el acompañamiento de la ATCC y el equipo colaborativo conformado para presentar los avances tanto legales como comunitarios.

Para ello se utiliza el método cualitativo, con el fin de realizar una reconstrucción de la información, mediante entrevistas y revisión de los documentos tales como: la solicitud inicial presentada ante la ANT, la solicitud de reactivación enviada, las respuestas de la ANT y el respaldo generado por el concejo y la alcaldía del municipio de Cajibío para la conformación de la ZRC.

De este modo, primero se aborda una descripción del paso a paso que se realizó desde la ATCC para organizar la propuesta de la Zona de Reserva en Cajibío, socializarla con la comunidad, el concejo y la alcaldía, para luego enviarla a la ANT; en segundo lugar, se analizan los retos encontrados en el trabajo de campo para implementar esta figura en Cajibío en el que las confrontaciones por la tenencia y uso de la tierra ha sido una problemática constante.

3.1. Avances de la propuesta de Zona de Reserva Campesina de la ATCC en Cajibío

En relación con la *solicitud de la propuesta de ZRC*, enviada en 2017 por parte de la ATCC a la Agencia Nacional de Tierras, inicialmente se planteó conformar la figura en algunos corregimientos como el Carmelo, la Venta, Ortega, Dinde y Chaux, que cubren aproximadamente un cuarenta por ciento (40 %) del municipio. Pero una vez superados todos los conflictos territoriales, se contemplaba la posibilidad de extenderse en todo el

territorio. Sin embargo, la solicitud quedó en pausa por lo explicado en la página 65 de esta investigación.

En el 2019, año en que se socializó el proyecto investigativo de esta tesis y gracias a la asamblea general a la que asistieron las investigadoras, se contó con el aval de los asociados y dirigentes de la ATCC. Así, se inicia con el trabajo de campo²⁹ para comprender las vivencias, el arraigo, las conflictividades, el proceso organizativo de la Asociación, todo a favor de la reactivación de dicha propuesta que había quedado en el olvido.

A mediados del 2021, las investigadoras retomaron el trabajo de campo; se asiste a algunas asambleas y reuniones de la ATCC para recopilar información y proceder en la reactivación de la ZRC de Cajibío. Se constató que el documento de solicitud enviado en 2017 no se encontraba en los archivos de la Asociación, por lo que se solicitó una copia a la ANT.

Mientras se esperaba la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, la ATCC realizó acercamientos con la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro (ACIT) en torno a su experiencia de formalización de la «ZRC de la montaña Caucana». Esta organización tenía un trabajo adelantado y sería un apoyo fundamental en el proceso de la elaboración del *nuevo documento para la solicitud de ZRC en Cajibío*, encabezada por el actual presidente José William Orozco.

Así, luego de que la ANT dio respuesta a la petición requerida, se conformó un grupo de trabajo para redactar la nueva solicitud de ZRC para el municipio de Cajibío y avanzar con los trámites legales. Este grupo estuvo conformado por la Ingeniera Catastral Sol del Mar Garaycoa, la pasante de Geodesia Angie Rojas (grupo colaborativo de la

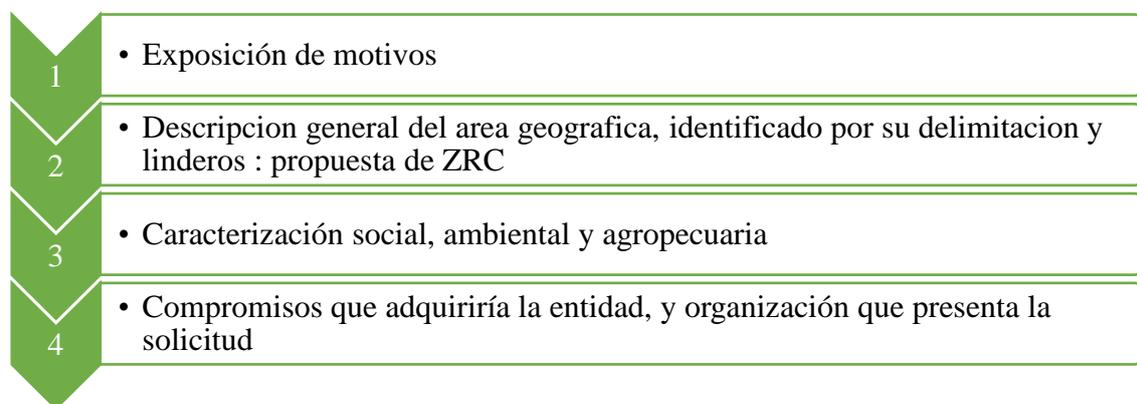
²⁹ Por un tiempo el trabajo de campo se vio interrumpido debido a la pandemia del COVID-19, ya que una de las medidas de prevención de los gobiernos era no salir de casa.

ACIT), la estudiante de Ciencia Política María Angélica Zambrano y la tesista Nelly Lorena Chagüendo (de la Universidad del Cauca) quienes, con toda la disposición, el tiempo y la voluntad, inician la revisión de la copia del documento recuperado y así mismo rever el Decreto 1777 de 1996 para elaborar la nueva solicitud.

Para la elaborar la solicitud en el menor tiempo posible, se distribuyeron unas tareas claves de acuerdo a la siguiente figura:

Figura 6

Pasos para la solicitud formal de ZRC en Cajibío



Fuente: Elaboración propia, con base en el documento de solicitud de la ATCC (2021).

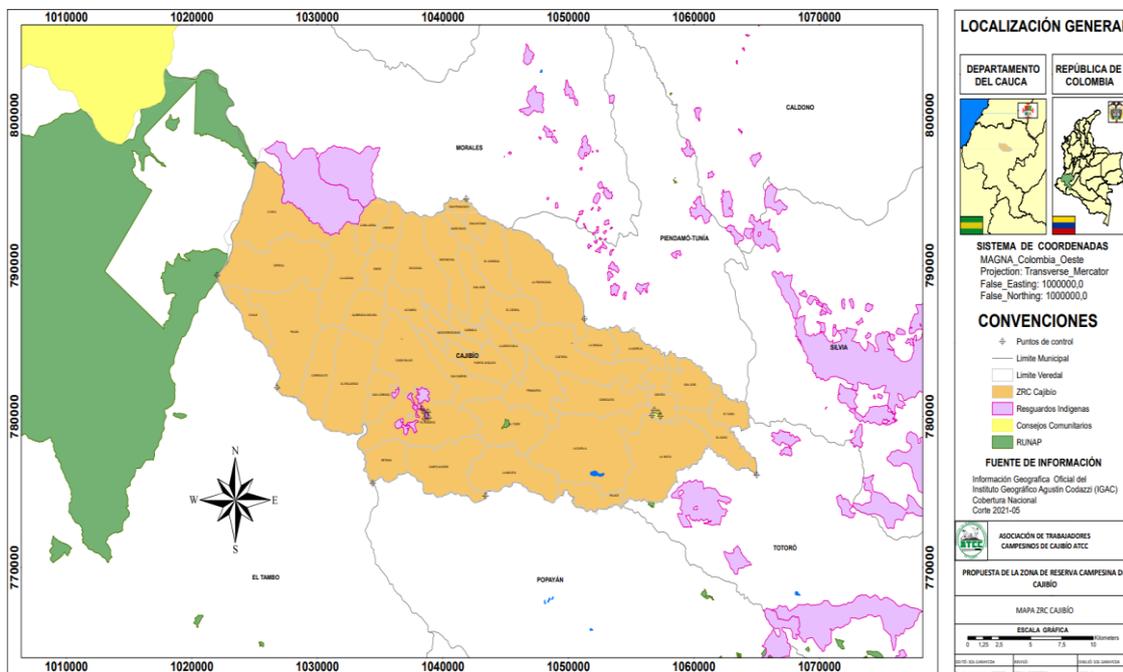
Para la nueva solicitud y con respecto al punto dos, el grupo de trabajo elaboró la delimitación de la ZRC, la cual fue establecida de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1777 de 1996. Por tanto, la selección de cada una de las veredas corresponde al reconocimiento de la territorialidad campesina en planes de ordenamiento y desarrollo territorial del municipio, así como a los procesos organizativos y a las actividades de socialización y sensibilización de la figura a través de talleres realizados desde hace muchos años por la ATCC.

Conviene aclarar que antes de realizar la delimitación del área, se realizó una corroboración de la información ante las instituciones competentes para saber exactamente donde se encontraban los resguardos indígenas y los consejos comunitarios. Todo esto para evitar confrontaciones con estos grupos étnicos y avanzar con una

propuesta territorial conforme a la ley, tal como se evidencia en el siguiente mapa.

Mapa 4

Delimitación de la propuesta de ZRC para Cajibío



Fuente: Elaboración en conjunto con la ATCC y el grupo de trabajo colaborativo de la ACIT, Información Cartográfica tomada del IGAC (Fecha de Corte: 2021-05)

En esta nueva solicitud se propone constituir 54.794,76 hectáreas correspondientes al municipio de Cajibío, ubicado entre la cordillera occidental y central, en el centro del departamento del Cauca; siendo una zona donde los campesinos desarrollan sus prácticas sociales, económicas, históricas, culturales y donde se aspira al reconocimiento estatal de la protección del territorio por parte de las comunidades asentadas. Además del avance de la delimitación de la propuesta de Zona de Reserva Campesina de Cajibío, se presenta las siguientes coordenadas planas en *Magna Colombia Oeste*, y el polígono que representa el área de la propuesta de ZRC de Cajibío (color anaranjado en el *Mapa 4*). Se acogen en su totalidad las 45 veredas del municipio de Cajibío que constituyen la presente solicitud de ZRC.

Tabla 5

Coordenadas planas de la propuesta de Zona de Reserva Campesina de Cajibío

Punto	X	Y	CARACTERÍSTICA
1	1034410,8823	775597,4079	Límite al sur en la intersección de los límites municipales de los municipios de Popayán y El Tambo
2	1026774,9678	781929,0642	Límite hacia el occidente con el municipio de El Tambo
3	1022002,9871	789358,9667	Límite extremo occidente con el municipio de El Tambo
4	1025077,6308	796816,0968	Límite al suroccidente en la intersección de los límites municipales de los municipios de Morales y El Tambo
5	1041867,7054	794435,3170	Límite extremo sur con el municipio de Morales
6	1051269,8556	786491,1571	Límite al nororiente con el municipio de Piendamó
7	1065005,0104	776161,4054	Límite extremo suroriente con el municipio de Totoró
8	1043394,0672	774730,9347	Límite extremo sur con el municipio de Popayán
9	1038315,7854	780508,5454	Límite al nororiente con el resguardo indígena de CXAYU'CE FIW y la vereda Casas Bajas
10	1038533,0606	780256,4233	Límite con el resguardo indígena de CXAYU'CE FIW y la vereda El Rosario
11	1056680,4945	780095,7734	Límite con el Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas y la vereda La Venta al suroccidente
12	1057174,4950	780283,7720	Límite con el Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas y la vereda Centro al suroriente
13	1056840,4955	780436,7729	Límite con el Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas y la vereda Centro al extremo sur

Fuente: Elaboración en conjunto con la ATCC y el grupo de trabajo colaborativo de la ACIT, Información Cartográfica tomada del IGAC (Fecha de Corte: 2021-05).

Las coordenadas y la delimitación de la ZRC, se realizaron bajo lo estipulado en la norma y respetando los resguardos indígenas y los consejos comunitarios ya constituidos. Un gran avance para la Asociación y para Cajibío, ya que este material es una base sólida para proceder con la tramitación de la ZRC.

Pero antes de enviar la solicitud ante la ANT, se programaron encuentros en algunas veredas como: el Carmelo, Casa bajas, el Rosario, entre otras; cuyo propósito era socializar la propuesta que se había elaborado entorno a la conformación de la ZRC y la

cual abarcaría todo el territorio (ver anexo 7). En los encuentros se destacó un gran apoyo y respaldo para continuar en este proceso. Por ejemplo, uno de los asistentes menciona que:

«según lo que yo entiendo en esta reunión, es que la ZRC, permitiría que el campesino haga realidad su sueño de tener su territorio delimitado, por ejemplo, que no vengam a despojarnos de nuestras tierras, que vivamos en paz, porque es muy duro vivir en medio de la violencia, como en esa zozobra, me entiende? Pero ustedes también nos cuentan que, con la Zona de Reserva, conservaremos y protegeremos nuestras costumbres, nuestro proceso de producción, lo que se va a sembrar, lo que se va a vender, proteger su pedacito de tierra, porque el campesino no es campesino sino tiene su tierrita»

Por lo tanto, el resultado de la socialización de la propuesta de ZRC fue fructífero, porque las personas estuvieron muy atentas a la exposición y esto se vio reflejado con las preguntas que ellos hicieron, pero también con sus apreciaciones positivas frente al tema. Es así que, con más ahínco en agosto de 2021, la ATCC en compañía de Nelly Lorena Chagiendo expusieron la propuesta ante el concejo municipal de Cajibío, como se puede apreciar en el siguiente material fotográfico:

Foto 2

Exposición de la propuesta de ZRC para Cajibío ante el concejo municipal



Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATCC. Esta sesión contó con la participación activa de la mayoría de los concejales

municipales para conocer la propuesta e iniciativa que la ATCC había emprendido desde hace varios años para defender el territorio y poner fin a los conflictos territoriales. Esta socialización fue una acción formal para contar con el apoyo del concejo al momento de remitir la solicitud y así contara con mayor peso.

Foto 3

Exposición de la propuesta de ZRC para Cajibío ante el concejo municipal



Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATC

En este orden de ideas, cabe decir que fue una sesión de aprendizaje y aclaraciones respecto al tema. El concejo se comprometió a emitir un comunicado de apoyo o no a la propuesta de la ATCC. En efecto, en los días siguientes se recibió el comunicado con una respuesta positiva por parte de algunos concejales, quienes voluntariamente manifestaron su postura a esta iniciativa (Anexo 8).

Así mismo, se contó con el apoyo del alcalde municipal Yohn Wilmer Campo Flor, quien a mediados de octubre emitió un pronunciamiento sobre la creación de la ZRC en el municipio de Cajibío- Cauca, argumentando que:

«Al ser el municipio de Cajibío una zona donde su mayor extensión territorial se encuentra en la zona rural, la creación de una Zona de Reserva Campesina es un tema que la administración toma como de vital importancia, puesto que, el estimular el sector rural y el dar fiel cumplimiento a la normatividad, se permite

garantizar a las comunidades un ordenamiento social que atiza en temas tanto territoriales como sociales y económicos, dando así un reconocimiento de derechos políticos, culturales y sociales a los campesinos cajibianos» (Anexo 9).

Un gran avance y apoyo para la propuesta que se pretendía enviar a la Agencia Nacional de Tierras y que con este gran respaldo se concreta el envío de la solicitud el 29 de noviembre del 2021, sintetizando la solicitud en el siguiente fragmento:

Distinguida directora Martínez, con la información aquí entregada sobre la base del Acuerdo 024 de 1996 del INCORA, cuyas funciones las ejecuta hoy la ANT, solicitamos la reactivación de la constitución de la Zona de Reserva Campesina para el municipio de Cajibío. Además de ser un derecho amparado en la ley y la constitución, es momento que el gobierno nacional cumpla los compromisos políticos adquiridos por el Estado sobre las ZRC, acordados con nuestras organizaciones campesinas del Cauca en el año 2000 (Acuerdo Plaza de Bolívar), con la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular (CACEP) y la Mesa Campesina Cauca (MCC). Solicitamos todo el apoyo institucional para la constitución de esta ZRC, tal como lo ordena la normatividad para este tema.

En respuesta a la solicitud, el 03 de diciembre de 2021 la ANT envió un correo adjunto, el cual menciona que «una vez revisado el contenido y alcance de la documentación enviada, conceptuamos, que esta cumple satisfactoriamente con los requisitos descritos en la normatividad vigente» (Anexo 10). Adicionalmente el documento dice que quedará pendiente trazar entre las partes una hoja de ruta para continuar con las actividades y hacer las revisiones técnicas correspondientes (Anexo 10).

Luego de que la Asociación realizó la tramitación y envió lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras, los días 28, 29, 30 y 31 de marzo del 2022, en diferentes veredas del municipio se realizaron las visitas técnicas con los delegados de la ANT para

corroborar la información y evitar traslapes de la ZRC sobre las minorías étnicas. Asimismo, se analizaría la información cartográfica del polígono y el mapa de delimitación del área, por si se necesitaba hacerle ajustes.

Para efectos que atañen a esta investigación, se procede a describir el trabajo que realizó la ANT y la ATTC en las veredas en que se realizaron las visitas:

El día lunes 28 de marzo llega la delegación de la ANT. Inicialmente se llevó a cabo una reunión con la Alcaldía Municipal, con el objetivo de que su visita transcurriera sin contratiempos. Conforme a lo establecido en la ley, asistieron líderes campesinos de la ATCC, mujeres campesinas y delegados de la Alcaldía Municipal que posteriormente acompañarían la visita técnica en algunas veredas.

Una reunión muy amena, según sus asistentes, y que sería el inicio de un paso importante para que el gobierno cumpla con lo establecido en la normatividad y para que los campesinos, que le apuestan a esta figura territorial, reciban el acompañamiento técnico y continúen con el proceso.

Foto 4

Reunión con la alcaldía Municipal y delegados de la ANT 2022



Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATCC

Terminada la reunión, en horas de la tarde se da inicio a la primera jornada de

socialización por parte de la ANT en la Vereda Nuevo Horizonte, corregimiento campo alegre y donde llegaron delegaciones de otras veredas, las cuales son:

Tabla 6

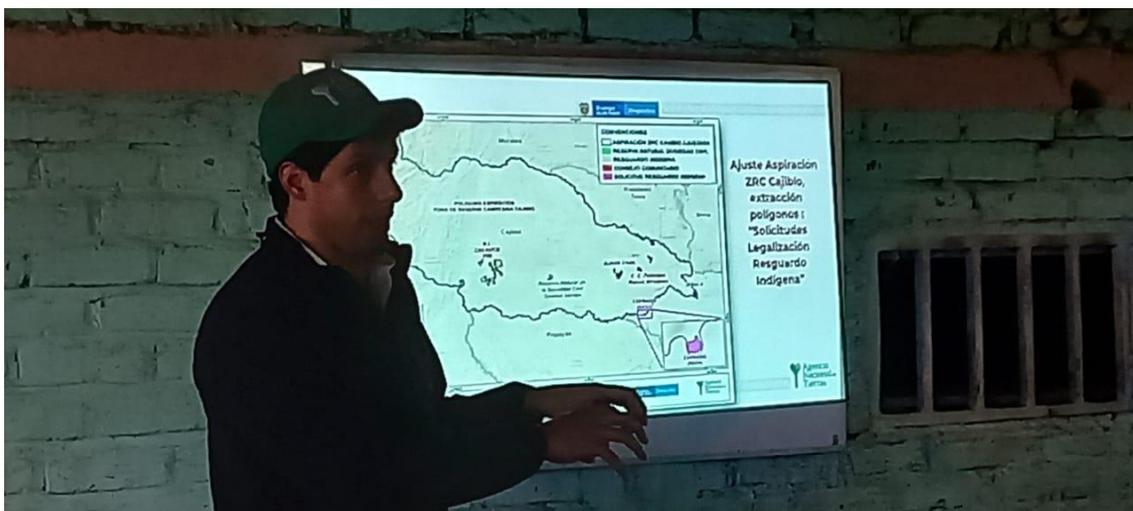
Veredas que asisten a la primera jornada de socialización de la ANT

La Capilla	La Valsa
Palace	El Recuerdo
Loma Larga	El Rosario
Guangubio	Campo Alegre
El paraíso	Guapotón

Fuente: Elaboración propia con información de la ATCC

Foto 5

Socialización de ZRC en la vereda Nuevo Horizonte



Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATCC

Es importante mencionar que todas las reuniones preestablecidas, contaron con una misma dinámica: explicar ¿qué es una ZRC?, ¿para que sirve?, ¿cuales son sus beneficios de constituirla?, ¿que partes del municipio están pretendidos dentro del mapa delimitado para la conformación? y en qué lugares irremediamente no se podrán abarcar porque ya están intervenidos por resguardos indígenas, consejos comunitarios, reservas naturales y predios de Smurfit que cuentan con titulaciones.

Ahora bien, continuando con la descripción de las jornadas técnicas, el 29 de marzo se realiza en horas de la mañana la segunda visita en la vereda el Arado- Zona centro con la asistencia de delegados de las siguientes fincas:

Tabla 7

Delegados de las fincas que asisten a la segunda jornada de socialización

Finca Santa Ana
Finca La Filigrana
Finca el Arado

Fuente: Elaboración propia con información de la ATCC.

Foto 6

Visita de la ANT en la vereda el Arado



Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATCC.

Luego en horas de tarde, aproximadamente a la 01:00 pm, la delegación de la ANT se desplaza hacia la vereda Buena Vista corregimiento la Pedregosa, para continuar con el recorrido. Se cuenta con la asistencia de las siguientes veredas:

Tabla 7

Veredas que asisten a la segunda jornada de socialización

San Antonio	Carpintero
La playa	San francisco
Halaya	Buena vista

Fuente: Elaboración propia con información de la ATCC

El miércoles 30 de marzo se desarrolla en horas de la mañana la tercera jornada de socialización en la vereda Michinchal Corregimiento el Carmelo. Se cuenta con la asistencia de las siguientes veredas:

Tabla 8

Veredas que asisten a la tercera jornada de socialización en Michinchal

El Carmelo	La independencia
El dorado	La paz
El diamante	Chuntillal
El Salsero	San miguel

Fuente: Elaboración propia con información de la ATCC

A las dos de la tarde se continúa con el trabajo en la vereda la Arroyuela corregimiento el Carmelo, con delegaciones de las siguientes veredas:

Tabla 9

Veredas adicionales que participaron de la tercera jornada de socialización

Altamira	Monterredondo
San José	Puerta chiquita
potrerito	El Real

Fuente: Elaboración propia con información de la ATCC.

Foto 7*Visita de la ANT en la vereda la Arroyuela*

Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATCC

El 31 de marzo, con las retroalimentaciones de las visitas se realizó nuevamente una reunión en la alcaldía con la administración municipal y campesinos. La reunión tenía como objetivo, hacer un cruce de información y ajustar el polígono de la propuesta de ZRC presentado por la ATCC, para así proceder a convocar a una audiencia pública, la cual se desarrollaría posteriormente.

El viernes 1 de abril se realiza en el Coliseo del Deporte y la Cultura en Cajibío, la audiencia pública o asamblea general (llamada así por los campesinos). Se contó con la participación de delegaciones municipales, comités veredales pertenecientes a la ATCC y demás organizaciones sociales campesinas y juntas de acción comunal de todo el municipio para avanzar en la propuesta de conformación de la ZRC. El evento se considera como otro gran avance del proceso, tanto técnico y legal como de trabajo comunitario.

Una audiencia que, para los campesinos y campesinas fue beneficiosa; dado que quienes asistieron a la convocatoria coincidieron en qué implementar la figura territorial de ZRC, es la mejor opción para defender el territorio y así frenar las pretensiones de las multinacionales que perjudican el ecosistema. Es así que la ANT se vio comprometida a continuar con el proceso y seguir con la siguiente fase.

Foto 8*Audiencia pública del proceso de ZRC para Cajibío*

Fuente: Fotografía tomada por Isaías Camayo encargado de las comunicaciones de la ATCC.

Cabe destacar que, como se aprecia en la siguiente fotografía, la audiencia contó con la participación del profesor Oscar Salazar, el representante de la ATCC William Orozco, el secretario de gobierno Edison Chacón, la tesista Nelly Lorena Chagüendo y los delegados de la ANT.

Foto 9*Mesa técnica de la Audiencia final en el coliseo de Cajibío*

Fuente: fotografía tomada por Julieta Victoria Grueso de la ATCC.

Culminada esta fase, estipulada por la ley y los decretos que rigen estos procesos,

la ANT remitiría a la ciudad de Bogotá la información obtenida de las visitas en territorio, en el marco de la propuesta de la conformación de ZRC en Cajibío, la cual sería estudiada por los funcionarios competentes y así se verificaría que no existan otras pretensiones territoriales por parte de indígenas o afros en la delimitación proyectada y lograr expedir la resolución de iniciación de la Zona de Reserva Campesina.

Después del trabajo de la ANT en el municipio, la ATCC recibe de esta entidad un documento técnico, en el que se expone que: se determina realizar consulta previa con las siguientes comunidades indígenas: Cxayu'ce fxiw, Pathyu, Cofradia y Kurak Chak; así como con las comunidades afrocolombianas de territorios titulados: Consejo Comunitario «Palenque Raíces Africanas» y con el consejo sin territorio titulado «San José de la laguna y el Arado». Todo ello, para analizar que el proyecto de ZRC no afecte a las comunidades étnicas que hacen presencia en el territorio y que su procedencia transcurra con total normalidad.

Una consulta previa que, según el Ministerio del Interior debe realizarse para que la ejecución del proyecto de ZRC no afecte directamente las prácticas tradicionales, cotidianas y colectivas ni las dinámicas socioeconómicas ligadas a las actividades agropecuarias y al uso productivo de los suelos en el que trabajan y se asientan las comunidades indígenas y afrodescendientes, las cuales fueron identificadas en la consulta de las bases de datos documentales, cartográficas e institucionales del municipio de Cajibío y son consideradas susceptibles de posibles afectaciones directas del proyecto de Zonas de Reserva Campesina.

No obstante, la ATCC considera que la consulta previa puede dilatar el proceso de conformación de la figura, ya que han existido discrepancias con los indígenas al interior del territorio Cajibiano, en lo referente a los acuerdos incumplidos con los campesinos. En este sentido, esas divergencias pueden entorpecer el proceso de

constitución de ZRC y así mismo, genera más conflictos.

Por su parte, el representante legal de la ATCC William Orozco menciona que, después de estas consultas, esperan que la Agencia expida la resolución de inicio lo más pronto posible y así dar paso al trabajo de construcción del PDS para los campesinos y campesinas cajibianos³⁰.

3.2 Retos de la organización campesina para la consolidación de la Zona de Reserva Campesina

Al comenzar con la redacción de solicitud de ZRC, luego la socialización por parte de la ANT y después la visita técnica de la Agencia Nacional de Tierras, se resaltan algunos retos que se explicarán en este apartado.

Inicialmente uno de los grandes retos que se tiene al constituir la ZRC es luchar para proteger el territorio de multinacionales que pretendan intervenir en el municipio:

El principal objetivo y desafío es asegurar el territorio, asegurarlo contra los megaproyectos extractivistas, los proyectos mineros y los proyectos energéticos que pretendan entrar al territorio a causar daños ambientales y afectar el tejido social y la armonía de las comunidades campesinas. También la protección o el aseguramiento se hace al acaparamiento de la tierra por pocos dueños para cerrar esa brecha de desigualdad. (Representante legal William Orozco)

De acuerdo a lo referido por el líder William, es un reto y una tarea, no permitir que las diferentes multinacionales del país ingresen al territorio a realizar sus intervenciones y posiblemente a dejar deteriorado el ecosistema. Aquí, es importante contar con la administración municipal y llegar a un acuerdo para que no se den los

³⁰ Se debe tener en cuenta que el país se encuentra en cambio de gobierno y que este proceso de iniciación puede demorar, debido a los empalmes que se están realizando y a todo lo que acaece asumir un nuevo presidente.

permisos correspondientes para estos proyectos y se respete a las comunidades presentes con sus respectivas figuras territoriales.

Otro de los retos es aliviar las tensiones con las comunidades indígenas y campesinas que habitan en el territorio, pues por años han vivido en confrontaciones. Por ello es imprescindible establecer acuerdos en el ordenamiento territorial ya que;

Así como los indígenas y afros aseguran sus territorios mediante sus figuras territoriales, nosotros también queremos implementar nuestra figura campesina y no tener inconvenientes con ellos, por eso deseamos forjar un diálogo directo para que queden claras las pretensiones en el territorio por el campesinado y que se nos respete nuestra figura., pues, así como el indígena crea el resguardo para que no se metan los campesinos o los afros, así mismo deseamos los campesinos (Líder campesino de la ATCC)

Por ende, se considera este uno de los retos más importantes por parte de la ATCC, para aliviar las tensiones y conflictos interétnicos que han persistido desde hace tiempo en el territorio y que los acuerdos que se establezcan en estos diálogos se cumplan y no queden en el olvido.

De igual forma, la estructuración del Plan de Desarrollo también es otro reto, porque, es necesario el reconocimiento de los derechos del campesino en todos los sentidos de la igualdad material que corresponde a una inversión social, a un fortalecimiento de la cultura, de la producción, comercialización, educación, de la salud, etcétera.

Otro de los grandes retos consiste en que esta figura territorial cierre las brechas de pobreza y violencia, tal como menciona el líder campesino William: *«lo que uno también busca con la figura territorial es que grupos armados ilegales dejen de incursionar en las comunidades y todo esté en armonía, porque ha sido demasiada sangre*

la que se ha derramado».

Un reto también será que la figura no se estigmatice, dado que en algunos periodos de gobierno se ha malinterpretado la procedencia de esta figura, tal como se explica a continuación: *«uno de los desafíos más tensionantes de lidiar con este proceso es que, en algunas ocasiones, los mismos gobiernos han generado confusiones cuando dicen que la ZRC son republiquetas de la guerrilla, cuando la verdad es que las comunidades solo exigimos el respeto a nuestro territorio. Las zonas de reserva no son anti- Estado, no son anti- ejército. Nosotros solo lo que queremos, es vivir en paz,».* (Líder campesino de la ATCC).

Por ende, es importante explicar lo que significa esta figura territorial para las comunidades campesinas, la cual es diferente a los resguardos indígenas donde la propiedad de la tierra es colectiva y para el caso de ZRC la titulación es individual:

«El reto de la ZRC es garantizar la buena distribución de la tierra, que consiste en que la figura territorial de ZRC permite que toda familia pueda tener el título de su predio, es decir, no son títulos o predios colectivos sino títulos particulares». (Líder campesino de la ATCC)

No obstante, en el trabajo de campo se encontró otro desafío y es que, al construir el manual de convivencia que rige el accionar campesino para el ordenamiento de la tierra:

«La comunidad debe saber ordenar el territorio, es decir que, en su plan interno (los cuales son los manuales de convivencia, la comunidad es quien ordena y estipula la cantidad de tierra que puede tener una familia dentro de esta figura y esa es la manera de ordenar. ¿Entonces qué quiere decir eso? que, si la asamblea dice que la máxima cantidad es de 6 hectáreas de tierra, pues entonces son 6 hectáreas. En otras palabras, si una persona que tiene 20 hectáreas no es que le

vayan a quitar la tierra, sino que le va a decir a esa persona, 1ro) no puede comprar más tierra dentro de la figura y 2do) que si va a vender esa tierra tampoco la puede vender junta, tiene que quedar esa tierra entre familias campesinas que no superen las 6 hectáreas. Claro está, si así la comunidad lo estipula en su plan interno, si no pues no» (líder campesino William Orozco).

Por ende, se puede considerar este manual como parte de los retos para la conformación de esta figura territorial. Cabe mencionar que, en el camino, los campesinos harán muchas más preguntas en torno al tema.

De esta manera, el último reto que se identifica es la obligación del Estado con la ZRC en lo que respecta a la inversión de recursos para los PDS y que ahora, por el cambio de gobierno, se espera la nueva legislatura.

A modo de cierre de este capítulo, se puede decir que los avances realizados por la ATCC para implementar en su territorio la figura de ZRC han sido inmensos, dado que, por su capacidad organizativa e influencia territorial, han recibido apoyo por parte del sector campesino y la administración municipal.

Los avances que se esperan es que la institución no deje en el olvido la tramitación de estos procesos como suele ocurrir y que el nuevo gobierno brinde garantías para que los campesinos continúen en el rumbo de aplicar esta figura territorial para terminar con las conflictividades territoriales y para que se invierta en el desarrollo del campo que es la fuente de vida y subsistencia del país.

A pesar de que los retos han estado presentes en el territorio, la ATCC muestra una gran disposición para establecer un diálogo directo con los demás sectores y grupos étnicos y disminuir las tensiones que pueda generar la ZRC.

Conclusiones

Durante el desarrollo de la investigación, fue posible analizar cómo las comunidades campesinas han tenido que organizarse y realizar acción concretas y eficientes para tener una mayor influencia en el territorio. Se debe tener en cuenta que las brechas de desigualdades persisten en el municipio de Cajibío y que las tensiones con otros grupos étnicos y empresas extractivistas, son un tema de no acabar. Por ende, la ATCC, mediante su propuesta de ZRC, desea que se armonicen dichas conflictividades y que el Estado cumpla con lo estipulado en la ley e invierta en los PDS para que los campesinos y campesinas tengan una redistribución conforme a sus necesidades.

No obstante, es fundamental que el gobierno de turno tenga un serio compromiso con la viabilidad de esta figura territorial campesina y sea implementada en el municipio de Cajibío a la mayor brevedad posible; así evitar que se sume a la enorme cifra de solicitudes en proceso. Al no tener una sola conclusión procedemos a realizar unas consideraciones finales a partir de cada capítulo abordado en esta investigación.

En cuanto al primer capítulo, se logró comprender que una de las primeras formas de lucha de los campesinos contra la desigualdad de la distribución de tenencia de la tierra ha sido las toma de éstas. En 1930, por ejemplo, ante la poca tierra para suministrar un sustento de vida apropiado, y al observar que había grandes fincas que no estaban siendo cultivadas, los campesinos se organizaron y comenzaron a tomar posesión sobre las tierras. Esto ocurrió en todas las regiones y con más fuerza en el departamento del Cauca. La contraofensiva por parte de los terratenientes no se hizo esperar y el ambiente social comenzó a tornarse violento produciendo así, que las reformas agrarias fueran parte de la agenda de gobierno.

Debido a la presión de las organizaciones campesinas, el nuevo gobierno de 1936 crea la ley 200. Esta ley prohibía los desalojos de campesinos que invadieron tierras, solo

si ya estaban trabajando en ellas. A pesar de los esfuerzos de aplicación de la ley, persistieron las tensiones. En todo este contexto, surge en 1961 el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (años posteriores se llamaría INCODER y hoy en día ANT) y un espacio de interlocución campesina con el Estado a través de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos. Agregar que muchas organizaciones campesinas se unieron a la ANUC.

Hasta aquí, una de las primeras conclusiones del primer capítulo es que los campesinos pasaron de ser siervos de los terratenientes a ser reconocidos como actores, capaces de formular decisiones políticas para el bienestar del campesino. Pero, ese reconocimiento no le fue otorgado, sino que fue un espacio ganado a través de la organización.

Posterior a estos años, en 1972 los partidos tradicionales y los latifundistas firmaron un acuerdo para frenar las reformas agrarias e impedir que la organización campesina siguiera fortaleciéndose. Es así que, con Misael Pastrana en el poder, la ayuda económica y los espacios de interlocución para la ANUC fueron prácticamente nulos. Sin embargo, esto no fue impedimento para que la ANUC se estancara, sino por el contrario, se reorganizó y se formó un nuevo comité llamado línea Sincelejo, el cual sería la oposición a la línea de gobierno (línea Armenia). Así mismo, las organizaciones campesinas de todos los rincones del país, comenzaron a hacerle frente al nuevo gobierno.

En ese año las movilizaciones y tomas de tierras iniciaron en todo el país; se dieron las mayores invasiones a fincas por parte de las organizaciones campesinas, y en las cuales se unieron los indígenas. De manera general, estas invasiones y movilizaciones fueron tan grandes y masivas, que muchos propietarios se vieron forzados a ofrecer los predios al INCORA.

Otra de las conclusiones que podemos extraer en esta investigación es que, para

las organizaciones campesinas, y sobre todo para las organizaciones del Cauca, la lucha por la tierra no solo representaría un modo de sustento económico, sino que también sería una marca característica de resistencia.

En 1976 nace la Federación Nacional Sindical Agropecuaria (después se llamará FENSUAGRO), que entrará a reclamar para la población campesina canales de participación para la toma de decisiones. Pero una vez más la arremetida de la violencia, menguará las exigencias. No obstante, en los años 90 se inicia nuevamente la reconstrucción de las organizaciones campesinas y se ratifica la necesidad de defender los derechos de los campesinos a través de las acciones de hecho, pero también por medio de leyes; que exista la posibilidad de defenderse de las violencias del Estado y de otros actores. Entonces se comienza a pensar en una figura que defendiera al campesino, pero también que protegiera su territorio. Es así como surge la figura de Zona de Reserva Campesina la cual será plasmada en la ley 160 de 1994.

Es importante mencionar que, las organizaciones campesinas no han abandonado sus principales formas de acción, como ha sido la toma de fincas y las movilizaciones. Lo que sí ha cambiado, han sido sus reivindicaciones y su fuerza política, la cual ha venido en crecimiento. El enfrentarse a un gobierno y tener incidencia política, hasta tal punto de crear una figura de defensa y plasmarla en la ley, como lo es la Zona de Reserva Campesina, demuestra que la organización contra toda resistencia se defiende e impone su voluntad.

Como ya mencionamos, dentro de esta ley aparece la figura de Zona de Reserva Campesina. Estas zonas son estrategias de defensa del territorio de las comunidades campesinas, pero también es una forma de acceder a la tierra a través de un ordenamiento social, ambiental y productivo.

Con la llegada de Álvaro Uribe Vélez al poder en el 2002, hay cambios sociales

y políticos:

1) el INCORA se liquida y es reemplazado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (años posteriores, este instituto también se liquida y lo reemplaza la Agencia Nacional de Tierras) y

2) las Zonas de Reserva Campesinas son estigmatizadas, considerándolas como lugares de «refugio guerrillero»; por lo que, las organizaciones campesinas serán perseguidas. No obstante, en el 2010 con el nuevo cambio de gobierno, las organizaciones campesinas vuelven a retomar con fuerza sus acciones y nuevamente defienden la figura de ZRC, exhibiéndola en escenarios nacionales.

Otra de las conclusiones, al hacer este breve resumen del primer capítulo es que, desde un inicio los campesinos se unificaron, y formaron fuertes organizaciones campesinas, las cuales ejercieron presión contra los terratenientes y contra el mismo Estado por la defensa de sus intereses. *Estos intereses se fueron convirtiendo en derechos que se plasmaron en la ley para, desde la norma, proteger su territorio. Una de las herramientas jurídicas para la defensa de este, es la creación de las Zonas de Reserva Campesina.*

En el primer capítulo era necesario contextualizar los antecedentes históricos de la ZRC, la cual nace de las entrañas de las luchas de la organización campesina, así que era ineludible no hablar de estas luchas. Esto servirá de insumo para adentrarnos al segundo capítulo.

Respecto al segundo capítulo, aterriza a nivel local, en el municipio de Cajibío del departamento del Cauca y se describe la caracterización del municipio; es decir, se menciona su población, su economía, sus corregimientos y su nivel organizativo, esto es asociaciones gremiales, agropecuarias y campesinas.

También se evidencia que las organizaciones regionales como la ANUC y

FENSUAGRO, estuvieron acompañando procesos de organizaciones locales. Entre los primeros procesos de lucha campesina que se observa en este capítulo es el paro de 1999, en el cual, los campesinos manifiestan su intención de defender la economía campesina y le exigen al gobierno nacional inversión en infraestructura vial, subsidios rurales, acceso a tierras entre otros. En estos procesos participan campesinos de Cajibío y ven la necesidad de articularse con las organizaciones regionales, no sin antes organizarse internamente.

Es así, que un grupo de campesinos, en palabras del líder social Carlos Sandoval, les surge la idea de organizarse en torno al tema de recuperación de tierras, forman su organización y se articulan a FENSUAGRO. Pero los procesos frenarán a partir de los años 2002 y se retomarán aproximadamente en el 2010.

En el 2010 nace la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío y su plataforma nacional será y sigue siendo FENSUAGRO. La ATCC, desde su nacimiento le apostó a defender su territorio campesino y propuso como mecanismo de defensa la conformación de una Zona de Reserva Campesina en el municipio. Para ello se adelantó acciones como la toma de fincas; tener una casa campesina; fundar una escuela de liderazgo; no permitir la creación de nuevos resguardos indígenas en Cajibío, ni la ampliación de los ya existentes; frenar los cultivos de pino y eucalipto por parte de la empresa Smurfit Cartón de Colombia; no permitir la extracción minera por parte de empresas nacionales ni extranjeras; tener incidencia en la estructura local y comenzar los trámites administrativos para la conformación jurídica de la ZRC en Cajibío.

En el 2017 comienzan los primeros trámites para conformar la figura de ZRC en el territorio. El dirigente campesino, Jesús Albeiro Otero procedió a enviar la primera solicitud de ZRC dirigida a la Agencia Nacional de Tierras y meses después recibió una respuesta, pero por cuestiones personales el dirigente tuvo que abandonar el municipio.

los líderes que quedaron a cargo, al ver que era un procedimiento arduo, dejaron esto en pausa.

Pasado los años, asume como representante legal de la asociación el líder William Orozco, quien retomará estos trámites, y en el 2021 volverá a enviar una nueva solicitud a la Agencia Nacional de Tierras la cual tendrá como asunto «Reactivación de la Solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Cajibío», el documento se remitió con todos los ajustes y recomendaciones que sugirió la Agencia en el 2017. La respuesta fue positiva y la ATCC ha cumplido con lo que, hasta el momento, la Agencia le ha exigido.

Una de las conclusiones que podemos extraer en este segundo capítulo, y haciendo una relación con el capítulo 1, es que las organizaciones campesinas del municipio de Cajibío no han sido ajenas a las lógicas rurales que han movido al país. Se podría decir que esto es causa de la llegada de las organizaciones regionales, lo cual, es un acierto.

Sin embargo, Cajibío, por ser un municipio en donde sus habitantes son en su mayoría del sector rural, se pensó en la necesidad de tierras, pero también se pensó en la necesidad de protegerlas y para ello se hizo necesario la organización. Desde su nacimiento en el 2010, la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío ha permitido la consecución de fines, como lo es la articulación con otras organizaciones las cuales ayudan a capacitar y a crear escuela de liderazgos; pero es gracias a la ATCC que la población campesina de Cajibío, ha entendido que el campesino no solo tiene un terreno en el cual cultiva, sino que también posee un territorio, y la herramienta para defenderlo jurídicamente es la creación de la Zona de Reserva Campesina.

Finalmente, en cuanto el tercer capítulo de esta investigación, se puede concluir que los avances desarrollados en pro de reactivar la solicitud de ZRC, fueron muy satisfactorios tanto para la organización como para nosotras; puesto que se realizó una

propuesta que cumpliera con lo requerido en la ley y fuera conforme a las pretensiones de la organización. Un trabajo que deja como avances la delimitación de la ZRC, las coordenadas referidas, el polígono y el respaldo de la Alcaldía Municipal para su creación.

Fue un trabajo en conjunto e interdisciplinar; dado que hicieron parte de este proceso ingenieras Catastrales y Geodesia que estaban colaborando para la ACIT y también politólogas en formación, el cual deja grandes resultados; uno de ellos, fue recibir una respuesta positiva por parte de la ANT y que se programara la visita técnica por parte de esta entidad para corroborar la información y exponer la importancia de esta figura. Posteriormente se realizaría la Audiencia Pública en el coliseo de Cajibío a fin de cumplir con la tramitación y preguntarle a la comunidad si deseaban constituirse como ZRC; dejando una jornada positiva.

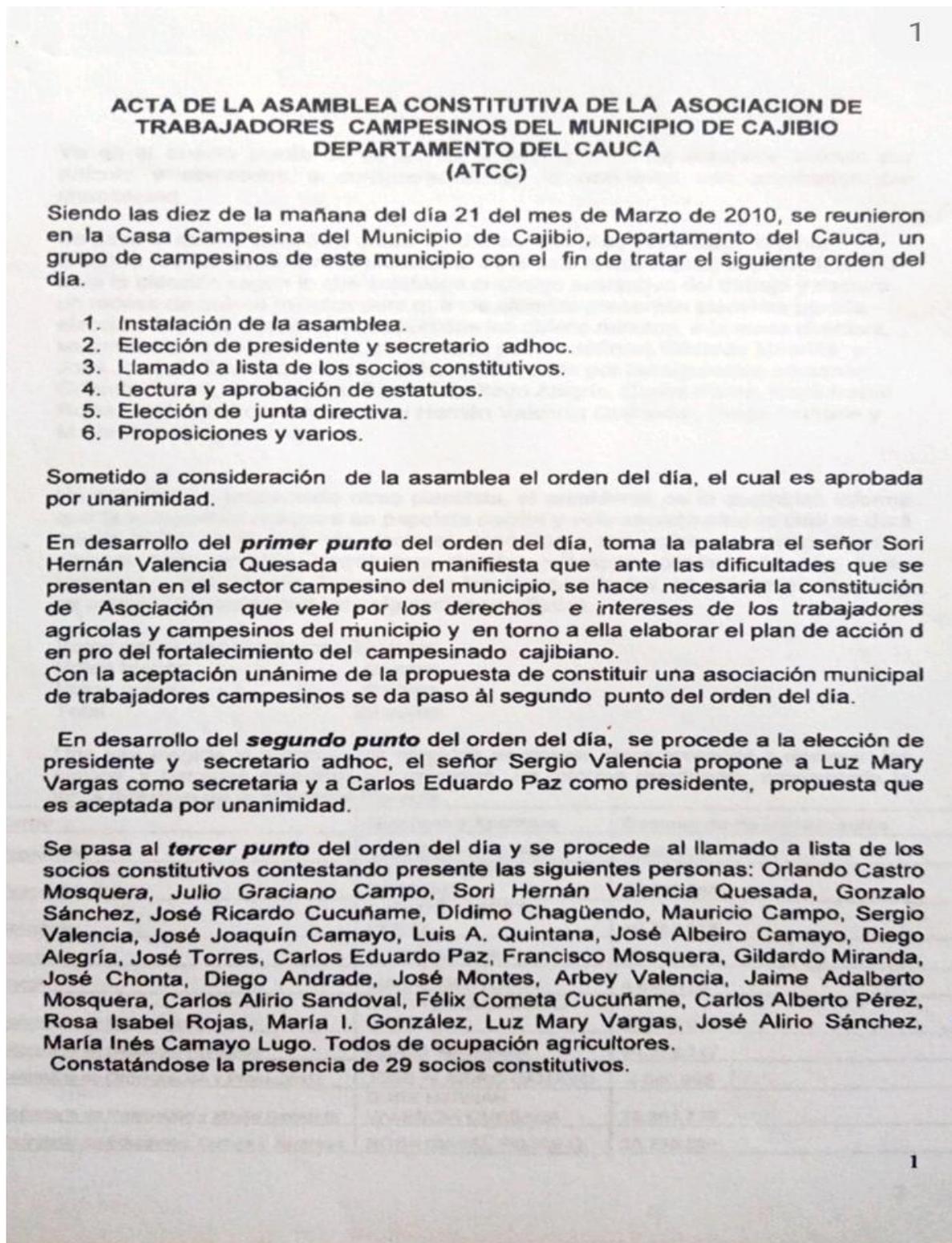
Cabe mencionar que hasta el momento no se ha recibido la resolución de iniciación de ZRC por parte de las entidades correspondiente, pero se deja un balance positivo de todo el trabajo realizado y queda a la espera el posicionamiento del nuevo presidente de la república, congresistas, senadores y ministros y se espera que con ellos, se adelanten programas, proyectos y políticas públicas para el reconocimiento de los campesinos y su figura territorial que han luchado y siguen luchando para constituirla.

Los retos hallados en esta investigación, deben ser tenidos en cuenta en las consultas previas que se van a realizar en el territorio y se debe garantizar un acompañamiento constante para trazar una ruta de trabajo para que las tensiones disminuyan y cada quien pueda vivir conforme a sus costumbre, cultura e identidad.

Anexos

Anexo 1

Acta de la asamblea constitutiva de la ATCC



Ya en el *cuarto punto* se da lectura a la propuesta de estatutos artículo por artículo y sometidos a consideración de la asamblea son aprobados por unanimidad.

Se pasa al *quinto punto* de orden del día en el cual se debe elegir la junta directiva de la Asociación, el presidente de la asamblea, explica el procedimiento para la elección según lo que establece el código sustantivo del trabajo y declara un receso de quince minutos para que los afiliados presenten planchas para la elección de junta directiva. Transcurridos los quince minutos, a la mesa directiva, se presenta una sola plancha, presentada por los señores Gildardo Miranda y José Joaquín Camayo, plancha única conformada por las siguientes personas: Orlando Castro, Carlos Alirio Sandoval, Diego Alegría, Carlos Pérez, Rosa Isabel Rojas, José Albeiro Camayo, Sory Hernán Valencia Quesada, Diego Andrade y María Inés Camayo Lugo.

No habiéndose presentado otras planchas, el presidente de la asamblea informa que la votación se realizara en papeleta escrita y voto secreto para lo cual se dará media hora en la cual los electores depositaran sus votos. La mesa directiva nombra una comisión escrutadora de dos miembros conformada por: Arvey Valencia y José Chonta. Transcurridos los treinta minutos, se recoge la votación y se procede al conteo con los siguientes resultados.

Votos por la plancha única.	29 votos.
Votos blanco	0 votos.
Votos nulos	0 votos.
Total.	29 votos.

Una vez elegida la plancha, los elegidos se retiran para proceder a designar los cargos, y pasados diez minutos entregan un informe quedando conformada la junta directiva de la siguiente manera.

Cargo	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación
Presidente	ORLANDO CASTRO	4.640.772
Vicepresidente:	CARLOS ALIRIO SANDOVAL	10.528.758
Secretario:	CARLOS ALBERTO PEREZ	10.753.016
Tesorero	DIEGO ALEGRIA	76.190.077
Fiscal	LUIS A. QUINTANA	4.640.185
Secretaria de Mujer Rural	MARIA INES CAMAYO LUGO	25.337.078
Secretaria de Derechos Humanos	DIEGO ANDRADE	94.372.747
Secretario de Organización y Propaganda	JOSE ALBEIRO CAMAYO	4.640.955
Secretaria de Producción y Medio Ambiente	SORY HERNAN VALENCIA QUESADA	76.351.739
Secretario de Educación, Cultura y Juventud	ROSA ISABEL ROJAS G.	23.795.589

11

Pasando al sexto y último punto se procede a hacer la toma de juramento a los recién elegidos, y se trazan otras tareas a fin de avanzar en la legalización y fortalecimiento de la asociación.

Siendo las dos de la tarde, del día 21 del mes de marzo de 2010 y no existiendo más que tratar se da por terminada la asamblea y en constancia firman:

Carlos E. P.

Carlos Eduardo Paz
Presidente adhoc

Luz Mary Vargas

Luz Mary Vargas
Secretaria adhoc.

2

ROMINA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA "ATCC"

REALIZADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2010 EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA CAMPESINA, BARRIO MEDELLIN, MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	FIRMA
1	ORLANDO CASTRO MOSQUERA	C.C. 4.640.772 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	<i>(Signature)</i>
2	JULIO GRACIANO CAMPO	76.228.805 DE CAJIBIO	VEREDA LOMA LARGA	<i>Julio G. Campo.</i>
3	SORI HERNAN VALENCIA QUESADA	76.351.739 DE CAJIBIO	BARRIO EL PORVENIR	<i>Sori Hernan Valencia</i>
4	GONZALO SANCHEZ	1.641.137 DE CAJIBIO	BARRIO EL PORVENIR	<i>Gonzalo S.</i>
5	JOSE RICARDO CUCUÑAME	4.641.438 DE CAJIBIO	BARRIO EL PORVENIR	<i>J. R. C..</i>
6	DIDIMO CHAGUENDO	4.640.862 DE CAJIBIO	BARRIO EL PORVENIR	<i>DIDIMOCH.</i>
7	MAURICIO CAMPO	4.775.852 DE POPAYAN	BARRIO EL PORVENIR	<i>Mauricio campo</i>
8	SERGIO VALENCIA	4.428.177 DE CAJIBIO	VEREDA CENEGUETA	<i>Sergio Valencia</i>
9	JOSE JOAQUIN CAMAYO MIRANDA	4.640.745 DE CAJIBIO	VEREDA EL CEDRO	<i>Jose d. Camayo</i>
10	LUIS ANTONIO QUINTANA	4.640.185 DE CAJIBIO	VEREDA LA CUETERA	<i>Luis Antonio Quintana</i>
11	JOSE ALBEIRO CAMAYO	4.640.955 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	<i>Jose Albeiro Camayo</i>
12	DIEGO ALEGRIA MOSQUERA	76.190.077 DE CAJIBIO	VEREDA EL CARMELO	<i>Diego Alegria</i>
13	JOSE TORRES	4.310.490 DE CAJIBIO	VEREDA LA CUETERA	<i>Jose Torres</i>
14	CARLOS EDUARDO PAZ	10.299.978 DE CAJIBIO	VEREDA EL CARMELO	<i>Carlos Eduardo Paz</i>

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	FIRMA
15	FRANCISCO MOSQUERA	4.640.189 DE CAJIBIO	VEREDA BAJO CARRIZAL	Francisco M
16	GILDARDO MIRANDA	76.351.549 DE CAJIBIO	VEREDA BAJO CARRIZAL	Gildardo Miranda
17	JOSE CHONTA	4.787.716 DE CAJIBIO	VEREDA BAJO CARRIZAL	Jose Chonta
18	DIEGO ANDRADE	C.C. 94.372.747 DE CAJIBIO	BARRIO NUEVO CAJIBIO	DIEGO ANDRADE
29	JOSE MONTES	1.516.825 DE CAJIBIO	BARRIO EL PORVENIR	Jose Montes
20	ARBEY VALENCIA QUEZADA	76.351.246 DE CAJIBIO	BARRIO EL PORVENIR	Arbey Valencia Quezada
21	JAIME ADALBERTO VALENCIA	76.351.444 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Jaime Adalberto Valencia
22	CARLOS ALIRIO SANDOVAL	10.528.758 DE POPAYAN	VEREDA VISTA HERMOSA	Carlos Alirio Sandoval
23	FELIX COMETA CUCUÑAME	4.644.323 DE CALI	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	4644323 Felix Cometa Cucuñame
24	CARLOS ALBERTO PEREZ	10.753.016 DE PIENDAMO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Carlos Alberto Perez
25	ROSA ISABEL ROJAS	23.795.589 DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Rosa Isabel R.
26	MARIA I. GONZALEZ	23.790.529 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Maria Gonzalez
27	LUZ MARY VARGAS	25.337.972 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Luz Mary Vargas
28	JOSE ALIRIO SANCHEZ	4.640.915 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Jose A Sanchez
29	MARIA INES CAMAYO LUGO	25.337.076 DE CAJIBIO	VEREDA SAN JOSE DE LA LAGUNA	Maria Ines Camayo Lugo

Anexo 2

Solicitud enviada en el año 2017 ante la ANT

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-
 Radicado 20179600412042
 Fecha: 2017-06-23 11:09:46
 Destino:
 Asunto: SOLICITUD ZONA DE RESERVA
 www.agenciadetierras.gov.co

cajibío Cauca, 15 de junio de 2017.

Señora: Nubia Helena Pacheco Gómez
 Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación
 Agencia Nacional de Tierras

Asunto: Solicitud Zona de Reserva Campesina en el corregimiento de Ortega, Chaux, Dinde. Corregimiento del Carmelo.

Corregimiento de la venta

CONTEXTO.

Cajibío es un Municipio ubicado sobre la cordillera central y occidental del Cauca. Al norte limita con los municipios de Morales y Piendamó al oriente con los municipios de Piendamó y Totoró, al sur con Popayán y el Tambo, al occidente con el Tambo y Morales. Se caracteriza por su producción campesina diversa, con predominio de cultivos de café, Caña, plátano, lulo y otros frutales, cultivos de pan de azúcar, acuicultura, y ganadería en pequeña escala, entre otros.

El Municipio es uno de los afectados por el fenómeno de los cultivos de coca, en el Departamento, a causa de las razones ampliamente conocidas que pudieran resumirse en el hecho de no poder obtener los recursos suficientes para el sustento de las familias mediante otros cultivos permitidos por la ley. Los campesinos cultivadores han manifestado su voluntad de sustituir los cultivos por una posibilidad de desarrollo alternativo que permita la transformación estructural del territorio.

El conflicto armado que se ha desarrollado en el país ha golpeado de manera cruenta el municipio de Cajibío. Han pasado los diferentes grupos armados como FARC-, ELN, Paramilitares y Militares. Guerra que en términos generales ha causado miles de víctimas en el territorio.

No obstante las comunidades no han perdido su cultura campesina y permanece la idea de fortalecerla. La constitución de una Zona de Reserva Campesina es una oportunidad para dicho propósito.

ALCANCES

Las Zonas de Reservas Campesinas estarían ubicada dentro de los límites del territorio municipal, sin perjuicio de poder articular algunas con otras Zonas de Municipios y municipios vecinos.

Las Zonas de Reservas Campesinas cubrirán aproximadamente el 40% del municipio con posibilidades de cubrir el total del territorio, una vez se superen conflictos en las veredas que por ahora estarían al margen.

¡Zonas de Reserva Campesina: Una Propuesta Agraria de Paz!

OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la Cultura y la Economía Campesina en el Municipio de Cajibío Cauca, mediante la constitución de unas Zonas de Reservas Campesinas.

Objetivos específicos

- Terminar el proceso de socialización de la Zona de Reserva Campesina
- Completar la documentación exigida por las instituciones
- Realizar la Asamblea de Constitución de la ZRC

POTENCIALIDADES

- Arraigo campesino en los habitantes del Municipio
- Abundancia en recursos naturales que facilitan la producción campesina
- Existencia de los diferentes pisos térmicos en el territorio
- Gran nivel organizativo social en el Municipio

DIFICULTADES

- Carencia de recursos financieros para consolidar el proceso de ZRC
- Falta terminar la socialización del tema de ZRC en algunas veredas
- Grupo armado se opone a la constitución de la ZRC
- Grupo político se opone a la constitución de la ZRC
- Amplio territorio en Ley 2° requiere ser extraído de la misma.
- El gobierno aún no ha logrado implementar el programa de sustitución de cultivos uso ilícito en el Municipio.
- Disputas territoriales con otras comunidades indígenas

Con lo anterior y esperanzados en que el gobierno nacional atenderá esta solicitud de manera positiva, agradecemos la atención prestada.

Anexos

Se anexa mapa del municipio donde se encuentra la ubicación de los corregimientos de donde se constituirán las zonas de reservas campesina

Atentamente:



Jesús Albeiro otero
Asociación de trabajadores campesinos de cajibío atcc
Djalber6931779@jmail.com

Anexo 3

Respuesta de la agencia nacional de tierras



Bogotá D.C., martes, 11 de julio de 2017

20174300366871
Al responder cite este Nro.
20174300366871

Señor
JESÚS ALBEIRO OTERO
Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío - ATCC
djaiber6931779@gmail.com
Cajibío - Cauca

Asunto: Respuesta Comunicación Bajo Radicado 20179600412042

Apreciado señor Otero:

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras recibió el pasado 28 de junio de la presente anualidad la comunicación citada en el asunto, en la cual nos presentan la "Solicitud Zona de Reserva Campesina en el corregimiento de ortega, chaux, dinde. Corregimiento del Carmelo. Corregimiento de la venta".

Al respecto y de manera atenta le informamos dentro del ámbito de competencia a cargo de esta Subdirección adscrita a la Agencia Nacional de Tierras - ANT que reiteramos la necesidad de presentar este tipo de solicitudes acompañadas de la manifestación de apoyo de la Administración Municipal, preferiblemente con la coadyuvancia del Gobierno Departamental, esto como muestra inequívoca del afianzamiento y relacionamiento interinstitucional con las diferentes expresiones comunitarias presentes en el territorio, tal y como se discutió en la reciente jornada de trabajo que sostuvimos en el municipio de Popayán, los días 20 y 21 de junio en las instalaciones de la Gobernación del departamento del Cauca; lo anterior como condición *sin qua non* para avanzar en la presente solicitud.

MINAGRICULTURA



T. (57-1) 518 5858 N. 01 8000 933881 D. Calle 43 No. 57-41
www.agenciadetierras.gov.co



Quedo atenta a resolver cualquier inquietud que se presente con relación a este tema, en el entretanto me es grato suscribirme.

Cordial saludo,


NUBIA ELENA PACHECO GÓMEZ

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Anexo 4*Presencia por veredas de la ATCC*

El color verde hace énfasis a aquellas veredas en donde hay presencia de la ATCC

<i>Corregimientos y veredas de Cajibío</i>			
<i>Corregimiento</i>	<i>VEREDAS</i>		
CENTRO	La Aurelia La Granja Parcialidad Guayabal Cohetera	Cajibío Alto Grande El Arado San Bernardo Porvenir	Potrerito Cenegueta Primavera El Cedro
LA CAPILLA	La Capilla Ferreira La unión Campo Alegre Guamgubio Palacé Los Pinos	Parcelación Carrizal Crucero Palace Bajo Carrizal Loma Larga El lago el Bolsón El Tigre	La Valsa Guangubio
LA VENTA	La Venta El Cofre La Viuda Nueva Floresta	Siloe La cima La Isla del Pontón	
CAMPO ALEGRE	El Arenal Crucero Estrella Los Ángeles Campo Alegre Mojibio La Meseta Betania Remolino	La Floresta Culebriado Fundadores La Florida Villa Colombia Nuevo Horizonte	
LA PEDREGOSA	La Pedregosa Jalaya Santa Catalina Nueva Florida Villa Hermosa El Cidral El Llanito Marcongo	Las Delicias Buena Vista San Francisco Las Casitas La Palma Pedregosa Carpintero San Antonia La Playa	
EL CARMELO	El Carmelo	Michinchal	

	Altamira Puerta Chiquita Salero Diamante Cacahual Arroyuela	La Paz Matapalo El Dorado Monterredondo La Independencia San José Carmelo	
CASA BAJAS	El Real Piedras Negras La Cruz Los Naranjos	Puente Alto San Gabriel Casas Bajas	
EL ROSARIO	Rosario Brisas del Cauca Mata Tigre San Gregorio Guayabal Rosario San Lorenzo La Balastrera	Tropical Tumaco La Esperanza EL Urbio Picacho Nazareth Santa Barbara Alto Bajo Santa Barbara	
ORTEGA	Carrizalito Ortega La Isla Ortega Diana	El Eden El Achiral Chuntillal	
CHAUX	Cháux El Jordán La Palma Cháux		
EL RECUERDO	Recuerdo Bajo Recuerdo Media Loma El Paraíso Azogue	La Cabaña Carrizal Cordillera Los Cajones El Recuerdo	Guapotón
EL DINDE	Los Alpes Limoncito San Miguel La Buitrera	La Laguna Dinde Dínde Ricaurte	
EL TUNEL	El Cairo La Pajosa San José la Laguna	La Claudia Túnel	

Total: 13

Total veredas: 127

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el líder William Orozco.

Anexo 5

Imágenes de las Juventudes fensuagristas de la ATCC

**Anexo 6**

Representaciones de algunas veredas que adelantan procesos de socialización de la ZRC

Las imágenes que se presentarán a continuación hacen parte de la página oficial de la ATCC.





Anexo 7

Trabajo de campo: Socialización de la solicitud de ZRC por parte de la ATCC



Fuente: Fotografía tomada por Angélica Zambrano, vereda el Carmelo

Es importante mencionar que en algunas veredas no se lograron tomar las fotos

de evidencia dado que apenas se estaba tratando el tema de ZRC y algunas personas se encontraban reacias frente al tema, pero que como se menciona en toda la investigación, siempre se contó con la disposición del líder José William Orozco y sus asociados que con su gran amabilidad nos acogieron y guiaron en este camino de trabajo territorial.

Anexo 8

Respaldo del concejo ante la solicitud de ZRC para Cajibío

Cajibío Cauca, 29 de noviembre de 2021

Señor:

JOSE WILLIAM OROZCO VALENCIA

Presidente

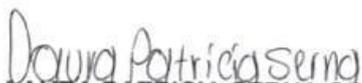
Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío

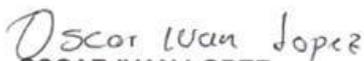
Asunto: Respaldo a la iniciativa de reservas campesinas lideradas por ATCC

Cordial saludo;

En calidad de concejales del municipio de Cajibío manifestamos nuestro apoyo a la iniciativa de conformación de reservas campesinas, iniciativa que presenta la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío ATCC ante la Agencia Nacional de tierras ANT.

Cordialmente;


LAURA PATRICIA SERNA OROZCO
Concejal


OSCAR IVAN LOPEZ
Concejal

Anexo 9

Comunicado por parte de la alcaldía municipal como respaldo a la ATCC

DESPACHO ALCALDE
"EL FUTURO ES EL CAMPO"



MUNICIPIO DE CAJIBÍO
CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

Cajibío Cauca, 06 octubre de 2021

D.D.A 100- 4 5 1 5

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT -
BOGOTA D.C**

E. S. D.

Asunto: pronunciamiento sobre creación de zona de reserva campesina en el municipio de Cajibío – Cauca.

Cordial saludo

YOHN WILMER CAMPO FLOR, en mi condición de Alcalde Municipal de Cajibío Cauca, de manera respetuosa y en razón a la solicitud que se elevó a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS por parte de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAJIBIO (ATCC), frente al surtimiento del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina en el Municipio de Cajibío cauca, me permito pronunciar sobre el tema en mención, haciendo alusión a lo siguiente:

Al ser el municipio de Cajibío una zona donde su mayor extensión territorial se encuentra en la zona rural, la creación de una zona de reserva campesina es un tema que la administración toma como de vital importancia, puesto que, el estimular el sector rural y el dar fiel cumplimiento a la normatividad que para ello se establece se



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
despachocalcalle@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-JCI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020



DESPACHO ALCALDE
"EL FUTURO ES EL CAMPO"



MUNICIPIO DE CAJIBÍO
CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

encuentra dentro de los fines que como entidad territorial del estado se tienen, propendiendo por su protección, puesto que dicho amparo ante la constitución de la ZRC, permite garantizar a las comunidades un ordenamiento social que atiza en temas tanto territoriales como sociales y económicos, dando así un reconocimiento de derechos políticos, culturales y sociales a los campesinos cajibianos.

De lo anterior, que la Ley 160 de 1994 al constituir la ZRC como una figura de organización territorial, debidamente reconocida por el estado y basada en la promoción y consolidación de la paz y derechos del campesinado, permitirá que dicho proceso se realice dentro de un ámbito de legalidad, que sin desconocer derechos de las demás etnias, estabilizara el ordenamiento territorial, económico y social en la zona, promoviendo de manera congruente la protección de los recursos naturales y por ende una relación favorable con los productos obtenidos de los mismos, incrementando el avance económico de la región, y sin dejar de lado las prácticas de las comunidades campesinas que mantendrá un sistema agroalimentario, ambiental y financiero estable; siendo así, que para los campesinos como sujetos de especial protección constitucional, permitirá una activa participación en los procesos económicos, productivos y de organización en los diferentes ámbitos territoriales, garantizándoles el involucrarse en temas que atienden y afectan a la comunidad campesina en general.

Por lo tanto, tal constitución permitiría dar por parte del estado colombiano un reconocimiento a la población y su identidad campesina, sin desconocer los derechos de los demás grupos étnicos que habitan el municipio de Cajibío, pues el otorgar al campesinado el poder de seguir construyendo una historia territorial basada en una



📍 Calle 5° No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
📮 Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
despachocalde@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020



DESPACHO ALCALDE
"EL FUTURO ES EL CAMPO"



MUNICIPIO DE CAJIBÍO
CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

estructura social propia de su territorialidad e institucionalidad, admite el respeto hacia los demás actores organizados de la región que rodean las zonas en las que se pretende llevar a cabo la constitución de una Zona de Reserva Campesina; dejando de lado resquicios que no conceden un avance territorial, condescendiendo un futuro de respeto y organización entre las comunidades de la región.

Concluyendo así, que la administración municipal insta a que tal constitución de la ZRC, en la cual se ven inmerso los derechos constitucionales y legales de trabajadores agrarios en sus actividades agrícolas y a los aspectos ambientales, radiquen en el respeto por la normatividad establecida dentro de nuestro ordenamiento jurídico, garantizando una armonía tanto de los medios legales que acceden dicho proceso, como de la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de las diversas comunidades habitantes en el municipio de Cajibío Cauca.

Finalmente, el municipio de Cajibío estará en total acuerdo con la determinación que ustedes realicen frente a la constitución de la zona de reserva campesina en nuestro municipio, siempre y cuando esta se ejecute bajo la correcta aplicación y armonía de la normatividad que para el caso en cuestión se establece en nuestro ordenamiento jurídico colombiano.

Sin otro particular,


JOHN WILMER CAMPO FLOR

ALCALDE

Proyecto: Andrés Giovanni Rosales López / Judicial
Fecha: 14 de Mayo del 2020 / Contraloría área jurídica interna
Alcaldía: CONTRALORIA JURIDICA INTERNA



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
despachoalcalde@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICJ
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020



Anexo 10

Respuesta emitida por la ANT para continuar con el proceso ZRC

1



Bogotá D.C., 2021-12-03 16:29

Al responder cite este Nro.
20214301634091

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Señor
JOSÉ WILLIAM OROZCO VALENCIA
 Representante Legal
 Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío – ATCC
 CAJIBÍO - CAUCA
 Email: atcc6052@gmail.com

Asunto: Respuesta Comunicación Radicada Bajo No. 20216201499462

Apreciado señor Orozco,

Hemos recibido la comunicación del asunto en la cual nos solicita *"se retome el proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina en el municipio de Cajibío, ubicado en el departamento del Cauca, cuya solicitud inicial se presentó en el año 2017 ante la Agencia Nacional de Tierras (radicado 20179600412042), con posterior concepto de ajustes para continuar en el proceso"*.

Al respecto nos permitimos manifestar que, una vez revidado el contenido y alcance de la documentación enviada, conceptuamos que ésta cumple satisfactoriamente con los requisitos descritos en la normatividad¹ vigente.

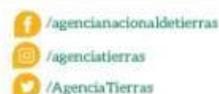
Por lo anterior, y con el ánimo de avanzar y coordinar conjuntamente el adelantamiento de los pasos ulteriores del trámite para este tipo de procedimientos, agradecemos anticipadamente su amable colaboración remitiéndonos vía correo electrónico leydi.vallejo@ant.gov.co la información cartográfica del polígono aspirado como Zona de Reserva Campesina en formato shape file; con lo anterior, procederemos a adelantar revisiones técnicas a fin de determinar, entre otros, eventuales traslapes con las figuras que se relacionan en el artículo 3º del Acuerdo 024 de 1996, así como también, presencia o ausencia de minorías étnicas y sus pretensiones territoriales y la determinación de la procedencia de adelantar o no un proceso de Consulta Previa². Hechas las anteriores consultas, convocaremos a una sesión técnica para retroalimentar los conceptos recibidos y trazar entre las partes, una hoja de ruta que relacione las actividades a seguir.

¹ Véase artículo 5º Acuerdo 024 de 1996 "Por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

² Concepto entregado por tratarse de temas de su competencia por el Ministerio del Interior a través de su Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
 Sede Servicio al Ciudadano
 Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
 Línea de atención en Bogotá
 (+57 1) 5185858, opción 0

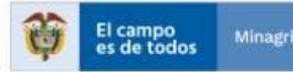


/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

40GWce-F6ld0J-1fKm-DVlocn-GoRh

2



En lo que tiene que ver con el proceso de sustracción forestal a la Ley 2ª de 1991 identificado por Ustedes, procederemos a realizar las respectivas consultas para d de acuerdo a nuestras posibilidades financieras y técnicas, así como también las tierras en nuestro plan de acción institucional, la vigencia en la cual podríamos hacer este estudio técnico.

Para finalizar valoramos positivamente por favor se ajuste y envíe de nuevo la documentación por cuanto hemos identificado como en la página 16 del escrito se menciona "*potencializa a las características y lineamientos políticos que el **campesinado de la montaña caucana** (énfasis agregado) viene evidenciando en su accionar y propuesta política...*".

Quedo atento a resolver cualquier inquietud entorno a este tema, en el entre tanto me es grato suscribirme

Cordialmente,

CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
Subdirector de Administración de Tierras de la Nación

Preparó: Cesar Augusto Ramirez Castaño
Revisó: Leydy Yohana Vallejo Vallejo
Aprobó: Raúl Fernando Rodríguez Rincón

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

40GWce-F6ld0j-1fKm-DVlocn-GoRh



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

Referencias

- Acuerdo No. 024 (25 de noviembre de 1996). Diario Oficial da República de Colombia, Bogotá, n. 42963.
- Alcaldia, M. (30 de 04 de 2020). *Plan de Desarrollo Territorial*. Obtenido de: Alcaldia deCajibiohttps://alcaldiacajibiocauca.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiacajibiocauca/content/files/000392/19568_documento-final-pdt-cajibio-20202023-portada-1_compressed-1.pdf
- ANZORC. (2019). ABC de las Zonas de Reserva Campesina. Bogotá D.C: ANZORC.
- Bejarano, J (2011). *Antología Jesús Antonio Bejarano. Vol. 4. Estudios de historia e historiografía. Tomo I. Historia económica*. Bogotá D.C: universidad Nacional de Colombia
- Bushnell, D. (1996). *Colombia una nación a pesar de sí misma*. Bogotá D.C: Editorial Planeta
- Cadavid, M., y Uribe, G. (2016). ¿Qué va del Programa agrario a la reforma rural integral? En: Dime qué paz quieres y te diré qué campo cosechas. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Cardoza, G. (2016). Segunda escuela política nacional por la defensa del territorio y la soberanía alimentaria. 4ta sesión. *Evolución histórica legislación agraria y luchas campesinas*, (pág. 24). La Tebaida.
- Carrizosa, A (2000). «Una obra nacional para el campesino» ponencia presentada en el IX foro nacional por «la paz, bienestar social, reforma agraria y soberanía nacional». Citado en Ramírez, (2004). El fracaso de la reforma agraria. Repositorio institucional. Universidad de los Andes.
- CNMH. (2013). *La política de reforma agraria y tierras en Colombia*. Bogotá: Imprenta

Nacional.

De los Ríos, F.(2011). *Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto.*

Hacia un enfoque integral actual. Cuadernos de Desarrollo Rural. 8 (67): 93-119.

<http://www.scielo.org.co/pdf/cudr/v8n67/v8n67a05.pdf>

Decreto 1777. (01 de octubre de 1996). Reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la

Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina.

<http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Decreto-1777-1996.pdf>

Díaz, C. (2010). *Huellas históricas y arquitectónicas de haciendas del cauca.* Colombia:

Institución universitaria colegio mayor del cauca.

<https://isbn.cloud/9789589843918/huellas-historicas-y-arquitectonicas-de-haciendas-caucanas/>

Dorado, F. (13 de 06 de 2016). *Rebelión.* Obtenido de Rebelion:

[https://rebelion.org/breve-historia-de-los-bloqueos-de-la-carretera-](https://rebelion.org/breve-historia-de-los-bloqueos-de-la-carretera-panamericana-en-el-cauca/)

[panamericana-en-el-cauca/El pato-Balsillas: primera Zona de Reserva Campesina](https://rebelion.org/breve-historia-de-los-bloqueos-de-la-carretera-panamericana-en-el-cauca/)

del país. (s.f). *Revista Semillas.* <https://semillas.org.co/apc-aa-files/353467686e6667686b6c676668f16c6c/articulo%2019.pdf>

Fajardo, D. (2000). Productos del proyecto piloto para las zonas de reserva campesina a

dos años de su iniciación, Bogotá.

Fals, O. (1975). *Historia de la cuestión agraria en Colombia.* Bogotá D.C: Fundación

Rosca de la investigación y acción social

FAO, & ANT. (2019). *Las Zonas de Reserva Campesina: Retos y Experiencias*

Significativas en su Implementación. Aportes para una adecuada aplicación de la

Ley 160 de 1994, la Reforma Rural Integral y las directrices voluntarias para la

gobernanza responsable de la tenencia.

<https://www.fao.org/3/CA0467ES/ca0467es.pdf>

FENSUAGRO. (2018). *Memorias de represión, memorias de resistencia*. Colombia: Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria.

FENSUAGRO-CUT. (10 de Junio de 2015). *convocatoria xi congreso federacion nacional sindical unitaria agropecuaria-fensuagro*. Obtenido de colectivo de abogados: https://www.colectivodeabogados.org/old/IMG/pdf/xi_congreso-1.pdf

ICANH. (2015). *Desencuentros territoriales. Tomo I*. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Jaimes, J. (2021) Sistema Nacional de Zonas de Reserva Campesina: Un impulso a los campesinos en sus planes de conservación en Colombia. Infoamazonía. <https://infoamazonia.org/es/2021/06/22/sistema-nacional-de-zonas-de-reserva-campesina-un-impulso-a-los-campesinos-en-sus-planes-de-conservacion/>

La Vía Campesina, (2012, 21 de abril). Colombia: Lanzamiento del Movimiento Político Marcha Patriótica. <https://viacampesina.org/es/evento/colombia-lanzamiento-del-movimiento-politico-marcha-patriotica/>

Levalle, S. (2018). Resistencia a la violencia política y defensa de la territorialidad comunitaria en el departamento del Cauca, Colombia (1971-2012). *in Sociedad y Economía (34)*, 251-266.

Ley 160 (agosto 3 de 1994). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Diario oficial de la República da Colombia, Poder Ejecutivo, Bogotá, n. 41.479, ago. 1994.

Ley 200. (30 de diciembre de 1936). Sobre el régimen de tierras. <http://www.suin->

juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1654991#:~:text=Es%20prohibido%2C%20tanto%20a%20los,hidrogr%C3%A1fica%20de%20donde%20aqu%C3%A9llas%20provengan.

Lugo, A. (2010). Movilizaciones sociales y formas de lucha campesinas desarrolladas en el municipio de Cajibío (Cauca): 1990-2006. *Sociedad y economía* (19), 306-332.

Machado C., A., y Suárez, R. (1999). El mercado de tierras en Colombia: ¿una alternativa viable? En de los ríos De los Ríos, F. (2011). *Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual*. Cuadernos de Desarrollo Rural. (67), 93-119.

MADR, (2003). Hacia una estrategia de estabilización de la frontera agrícola con desarrollo humano. Informe final del Proyecto Piloto de Zonas de Reserva Campesina. Bogotá.

MADR. (2003). *Proyecto sistema de información geográfica municipal 2013*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Martínez, R, et al. (2006). Importancia de las plantaciones forestales de Eucalyptus. *Ra Ximhai*, 2(3), 815-846. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=461/46120313>

Meza, D. (1971) Colombia: estructura política y agraria. Bogotá D.C. Citado en Ramírez, (2004). El fracaso de la reforma agraria. Repositorio institucional. Universidad de los Andes

Ministerio de agricultura y desarrollo rural, banco mundial e instituto interamericano de cooperación para la agricultura-lica (2003). Informe Final «Hacia una estrategia de estabilización de la frontera agrícola con desarrollo humano» - Borrador preliminar-. Bogotá.

Moncayo. (2013). Zonas de Reserva Campesina: Análisis normativo y propuestas de

- innovación. En J. Estrada, Territorios Campesinos. La experiencia de las Zonas de Reserva Campesina. (págs. (147-191)). Bogotá: Incoder y Universidad.
- Ordoñez, F. (2012). *Zonas de reservas campesinas: elementos introductorios y de debate*. Bogotá. ILSA, Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170808044426/pdf_305.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura. (2019). Las zonas de reserva campesina: retos y experiencias significativas en su implementación. Agencia Nacional de Tierras. <http://www.fao.org/3/CA0467ES/ca0467es.pdf>
- Ortiz, C., Pérez, M., Castillo, D., y Muñoz, L. (2004). Zonas de Reserva Campesina. Aprendizaje e innovación para el Desarrollo Rural. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Osejo, A. (12 de noviembre de 2012). Zona de Reserva Campesina: política pública y estrategia para la defensa de territorios campesinos. Aportes para su reglamentación y aplicación. Diplomado «Víctimas, restitución y ley de tierras». Popayán: Indepaz, Universidad del Cauca y Gobernación del Cauca.
- Pérez, J. (2010). *Luchas campesinas y reforma agraria: memorias de un dirigente de la ANUC en la costa caribe*. Colombia: Punto aparte editores.
- PNUD. (2011). *El campesinado reconocimiento para construir país*. Bogotá D.C: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
- Posada, A. & Bejarano, A. (1988). Conflictos agrarios y luchas armadas en la Colombia contemporánea: una visión geográfica. *Análisis político* (5), 6-27.
- Prada, D. (2012). Organización de la comunidad en medio del conflicto social y armado. El caso de la Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra. *Cuadernos de desarrollo rural*, 9(68), 17-40

- Prada, D. (2016). Construcción de territorialidad desde las organizaciones campesinas en Colombia. Citado en Reyes (2013). *Polis*. Revista Latinoamericana.
- Ramírez, C. (2004). *El fracaso de la reforma agraria*. Bogotá: Uniandes
- Salcedo, L. (2017). *Construcción de territorialidades campesinas en Cajibío, Cauca*. Obtenido de Universidad Javeriana: <https://repository.javeriana.edu.co/>
- Suhner, S. (2002). Resistiendo el olvido: Tendencias recientes del movimiento social y de las organizaciones campesinas en Colombia. Citado en Bohórquez, D & O'Connor D (2012). Movimientos sociales rurales colombianos: de la resistencia a una cultura política alternativa en un mundo transnacional. Suma de negocios.
- Tangara. (2020). *Tangara datos de la gobernación del Cauca*. Obtenido de [tangara.gov.co](https://www.tangara.gov.co/): <https://www.tangara.gov.co/>
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza editorial.
- Toro, M. (2010). las zonas de reserva campesina ¿Posibilidad real de una política de tierras en Colombia? *CRITERIOS - Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 73-90
- Vahos, J. (2012). Acción colectiva y oportunidades políticas en escenarios de políticas públicas. *Estudios políticos*, 76-97.
- Vega, R. (2004). Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, (52), 9-4 ISSN: 0122 -1450. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117/11705202>
- Víctimas, U. d. (s.f.). *Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia (ANUC)*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/asociacion-nacional-de-usuarios-campesinos-de-colombia-anuc/14153>

Weber, M. (2002). *Economía y sociedad*. Madrid : Fondo de Cultura Económica.

Zamosc, L. (1992). *transformaciones agrarias y luchas campesinas en Colombia: un balance retrospectivo (1950-1990)*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.